

40721  
449



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ARAGON**

LA NECESIDAD DE ADOPTAR NUEVAS ESTRATEGIAS PARA  
PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA LA  
MUJER Y DIFUNDIR SUS DERECHOS  
EN EL ESTADO DE MÉXICO

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
**P R E S E N T A :**

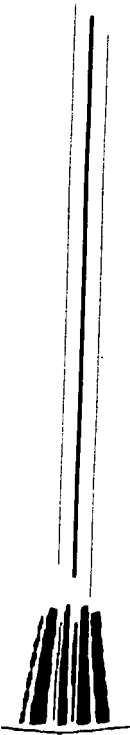
**MARISOL SORIA CARMONA**

ASESOR: JESÚS ARMANDO PEREA RIVERA.

SAN JUAN DE ARAGÓN, MÉXICO 2003

1

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*En el gran sendero de la vida nunca estamos solos y en los momentos de dolor y felicidad siempre existe alguien dispuesto a darnos la mano para seguir adelante. Dedicó este trabajo a todos aquellos que en las diferentes etapas de mi vida han estado a mi lado. Gracias*

#### **A DIOS**

*Por las alegrías y las tristezas;  
por su inmensa bondad;  
sobre todo por la vida misma,  
hecha de retos.*

*A mis padres:*

#### **JOSÉ B. SORJA MENDOZA**

*Por darme lo mejor de ti;  
por apoyarme y enseñarme que a  
pesar del dolor, de los golpes y de las  
caídas hay que seguir adelante y  
hacerle frente a la vida. Gracias por  
darme las bases para mi desarrollo  
personal y profesional.*

#### **COLUMBA CARMONA QUINTERO**

*A esa gran persona que da todo a cambio de  
nada. He tenido suerte de tenerte a mi lado  
y te agradezco inmensamente por tus  
sacrificios, tu ayuda, comprensión, y  
paciencia; por ser quien me escucha en todo  
momento. Gracias por ser la mejor de las  
amigas.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*A T T . . .*

*Que en esta última etapa, de mi carrera profesional, me impulsaste para seguir adelante. Desde el fondo de mi corazón quiero darte las gracias por tu ayuda incondicional, por creer en mí y compartir conmigo tus conocimientos y experiencias. Ante todo por tu amistad, cariño y por aceptarme tal como soy.*

*A mis hermanos:*

*FERNANDO, RAÚL y ALEJANDRO.*

*Quienes en todo momento me han brindado su apoyo y ayuda. Gracias por los momentos compartidos.*

*A SILVIA CARRANZA GARCÍA.*

*Por su amistad incondicional de toda la vida, por reír y llorar conmigo. Gracias por estar a mi lado cuando lo he necesitado.*

*A TODAS AQUELLAS PERSONAS*

*Que en algún momento de la vida me han brindado su amistad y en los momentos difíciles una palabra de aliento.*

*A LA U. N. A. M.*

*Por brindarme la oportunidad de formarme profesionalmente y pertenecer a esta gran Institución.*

*a sus PROFESORES*

*Por transmitir sus conocimientos y permitirme lograr una formación académica.*

*A los miembros del JURADO  
examinador por su valiosa presencia.*

*AL LIC. JESÚS ARMANDO  
TERTA RIVERA.*

*Por su apoyo y dirección para la  
realización del presente trabajo.*

4

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# LA NECESIDAD DE ADOPTAR NUEVAS ESTRATEGIAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DIFUNDIR SUS DERECHOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

## ÍNDICE

### Introducción

#### CAPITULO 1 DIFERENCIA ENTRE SEXO Y GENERO

1.1.	Evolución Histórica de la Mujer en la Sociedad . . . . .	2
1.2.	Concepto de Mujer . . . . .	34
1.2.1.	Mitos sociales y culturales de la mujer . . . . .	36
1.3.	Teoría del Género . . . . .	40
1.3.1.	Diferencia entre sexo y género . . . . .	41
1.3.2.	Instituciones sociales que transmiten los estereotipos de las mujeres y los hombres. . . . .	42
1.3.3.	La perspectiva de género . . . . .	45
1.3.4.	Categoría de género . . . . .	46
1.3.5.	Como se aprende a vivir en la desigualdad. . . . .	47
1.4.	La Familia . . . . .	49
1.4.1	Concepto de Familia . . . . .	52
1.4.2	Constitución y organización de la Familia . . . . .	54
1.4.3.	Rol de la Mujer en el ámbito familiar. . . . .	57

#### CAPITULO 2 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

2.1.	Concepto de violencia . . . . .	64
2.2.	Tipos de violencia contra la mujer . . . . .	68
2.3.	Causas que originan la violencia contra la mujer . . . . .	75
2.4.	Consecuencias de la violencia contra la mujer. . . . .	81
2.5.	Discriminación contra la mujer . . . . .	86
2.6.	Concepto de discriminación . . . . .	89
2.7.	Formas de discriminación contra la mujer . . . . .	92

5

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### CAPITULO 3

#### EL MARCO JURÍDICO CON EL QUE CUENTA, LA MUJER, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

3.1.	Artículo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . . . . .	100
3.1.1.	La Igualdad del varón y de la mujer . . . . .	101
3.1.2.	Artículo Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México . . . . .	104
3.2.	Derechos y obligaciones de la mujer en la legislación del Estado de México . . . . .	104
3.2.1.	Código Civil para el Estado de México . . . . .	105
3.3.	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. . . . .	114
3.4.	Convención de Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer . . . . .	121

### CAPITULO 4

#### LA NECESIDAD DE ADOPTAR NUEVAS ESTRATEGIAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DIFUNDIR SUS DERECHOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

4.1.	Principales Instituciones que apoyan a la mujer para ejercer sus derechos, en el Estado de México . . . . .	129
4.2.	Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia en el Estado de México (DIFEM) . . . . .	131
4.3.	Instituto Mexiquense de la Mujer (IMEM) . . . . .	133
	Propuesta . . . . .	138
	Conclusiones. . . . .	143
	Bibliografía. . . . .	147

6

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCIÓN.

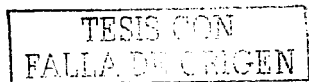
Para casi todas y todos, la idea sobre desarrollo personal y derechos de las mujeres es más o menos un tema desconocido o ignorado para las mujeres cuando se habla de derechos, tenemos que relacionarlo con la vida y acontecimientos cotidianos que enfrentamos.

Durante la mayor parte de la historia, los varones han tenían el poder y no han dado participación a las mujeres, asignándolas y relegándolas a un plano de inferioridad y a una condición de sumisión, que aún en nuestros días, a pesar de los grandes cambios que han surgido en los últimos años, sigue existiendo una gran discriminación y violencia en contra de la mujer; existe violencia pública y privada (violencia laboral, en los medios de comunicación, en la atención a la salud, racial, sexual, doméstica, etc.).

Muchas formas de salud no se encuentran adecuadamente reconocidas ni definidas por los sistemas asistenciales por ejemplo algunas clases de abuso físico, sexual, emocionales, espirituales, psicológicos, verbales, sociales, materiales, y financieros.

Esta forma de abuso, durante siglos, se han transmitido a través de mecanismos de control social formal e informal; tales como la tradición, la cultura, diversos consejos, leyes, ceremonias religiosas entre otras, es decir estas formas de abuso son manifestaciones habituales, debido al modelo androcéntrico de sociedad en la cual vivimos, es la que ha permeado todas las instituciones y relaciones sociales, en donde el hombre domina y controla al femenino.

Nuestra Constitución en su artículo cuarto, establece la igualdad jurídica entre el varón y la mujer. A pesar de ello, a veces por ignorancia y a veces por incapacidad de adaptar las costumbres a los cambios legislativos, los derechos de las mujeres no son respetados.





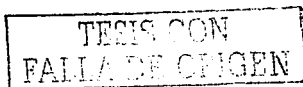
La reducción de la actividad de la mujer a simple ama de casa, su discriminada participación económica, y su poca instrucción educativa, en la mayoría, debido a diferentes factores, anclados todos ellos por la minimización por parte de la sociedad, de las capacidades que posee la mujer, ofrece como resultado que a pesar de que la participación femenina ha aumentado en todos los ámbitos de la vida social, ya sea profesional, política educativa y económica, esto no ha garantizado su reconocimiento ni se ha traducido en una mejoría de calidad de vida.

Es por ello que no es suficiente que existan leyes que garanticen los derechos de las mujeres; para ejercerlos hace falta, que las mujeres los conozcan, reclamen su puesta en práctica y denuncien llegado el caso de su incumplimiento. Por tal motivo es necesario que se adopten nuevas medidas para difundir los derechos de la mujer y pueda ejercerlos cuando sea necesario, y así se pueda prevenir la discriminación y las vejaciones a la que esta sometida.

Todo lo anterior no solo justificará la elaboración del tema, sino que incluso motivó la búsqueda de datos actuales y fidedignos, apoyándonos para tal efecto en un método de investigación tanto bibliográfico como deductivo.

Por tal fin, se hizo necesario tomar puntos que están íntimamente relacionados con el tema, principalmente y que difícilmente se podrían pasar por alto, dado que entre unos y otros se complementan.

Es así que en el capítulo primero denominado diferencia entre sexo y género, se citan generalidades de la mujer desde sus antecedentes históricos y el proceso evolutivo que la misma ha representado en la sociedad, a tal grado de ser considerado como una forma de subcultura, en la actualidad.



En el segundo capítulo llamado violencia contra la mujer. Hablo de aspectos conceptuales de la violencia contra la mujer; tipos, causas y consecuencias de la violencia; así como las formas de discriminación que sufre la mujer en la sociedad mexicana.

El capítulo tercero denominado marco jurídico con el que cuenta la mujer, en el Estado de México, se aborda la protección legal que contempla el Código Civil de dicho Estado, además de la protección que le da la Carta Magna a la mujer mexicana.

En el capítulo cuarto se hablara de la necesidad de adoptar nuevas estrategias para prevenir la discriminación y la violencia contra la mujer; y difundir sus derechos en el Estado de México, que como observación es algo precario a diferencia a la capital mexicana.

## CAPITULO 1

### DIFERENCIA ENTRE SEXO Y GENERO

- 1.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD
- 1.2. CONCEPTO DE MUJER
  - 1.2.1. MITOS SOCIALES Y CULTURALES
- 1.3. TEORÍA DEL GENERO
  - 1.3.1. DIFERENCIA ENTRE SEXO Y GENERO
  - 1.3.2. INSTITUCIONES SOCIALES QUE TRANSMITEN LOS ESTEREOTIPOS DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES
  - 1.3.3. LA PERSPECTIVA DE GENERO
  - 1.3.4. CATEGORÍA DE GENERO
  - 1.3.5. COMO SE APRENDE A VIVIR EN LA DESIGUALDAD
- 1.4. LA FAMILIA
  - 1.4.1 CONCEPTO DE FAMILIA
  - 1.4.2 CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FAMILIA
  - 1.4.3 ROL DE LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR

**PAGINACIÓN  
DISCONTINUA**

## CAPITULO I

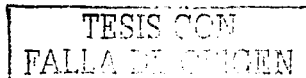
### DIFERENCIA ENTRE GENERO Y SEXO

#### 1.1. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD.

Hablaremos de la evolución de la mujer en tres etapas:

La primera de ellas DEL MUNDO MATRICENTRAL AL PATRIARCADO, la cual abarca desde el surgimiento de la sociedad humana alrededor de núcleos y clanes familiares conformados por una madre, sus hijas e hijos y sus familiares, hasta la instauración de un sistema familiar centrado en un figura paterna dominante. La madre de la antigüedad fue la descubridora del recipiente en el cual transportar agua y fruta, del uso del fuego y de la lengua articulada, fue la forma mortal de la primera, única, diosa, inventos de la horticultura, del intercambio, sexualmente independiente, que dio pie a una cultura no agresiva (ni contra los humanos, ni contra la naturaleza, en contacto con la cual vivía y consideraba divina) y, por lo tanto, no coercitiva de los derechos y de las libertades de uno y de otro sexo.

En la segunda etapa denominada DE LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NAPOLEÓNICO, si se prefiere DEL CÓDIGO DE HAMMURABI AL CÓDIGO DE NAPOLEÓNICO, hablaremos a grandes rasgos de la historia de la mujer durante el patriarcado. En este lapso de tiempo que abarca todo lo que la historiografía oficial masculina llama historia, nosotros existimos a pesar del silenciamiento y la minimización de nuestro aporte al devenir de la humanidad. Abarca desde los grupo guerreros que impusieron sus dioses, sus leyes y ese conjunto de prejuicios ideas y actitudes que hoy llamamos IDEOLOGÍA a los grupos no agresivos de horticultoras, hasta el despertar de una acción política de las mujeres por y para las mujeres que dio importancia universal a la Revolución Francesa de 1789.



La última etapa DE SÉNECA FALLS A LA ACTUALIDAD, la cual se centra en los cientos cincuenta años de historia del feminismo organizado, o sea del período que va de la primera convención de los derechos de las mujeres, celebrada en Seneca Falls, Nueva York, en 1948 hasta nuestra fecha.

#### DEL MUNDO MATRICENTRAL AL PATRIARCADO.

Hace aproximadamente dos millones y medio de años apareció en África una especie de homínidos, bajos, de brazos y piernas cortas, pulgar oponible, poco pelo, con una cara y unos pies que les permitían caminar erectos y un pequeño, pero proporcional, cerebro.

Llamados también australopitecos, estos homínidos pesaban entre 22 y 40 kilos y, lejos de ser brutales como nos han ido pintando por los chistes y las acciones, vivían en núcleos sociales pequeños, reunidos alrededor de una o más madres, sus crías, los hombres y mujeres jóvenes que se les unían. Nómadas que subsistían de la recolección (eran vegetarianos en un noventa por ciento) y de la cacería de insectos y pequeños animales. Es probable que sus primeros utensilios fueron el bastón de caza, que también utilizan lo primates, para atrapar hormigas o termitas, piedras filosas para desenterrar raíces y el fundamental recipiente de forma cóncava, invento que los diferenció de los animales y que constituye una evolución hacia las costumbres humanas, puesto que gracias al cuenco fue posible recoger alimentos para llevarlos a un campamento para compartirlos.

Probablemente a la difusión del uso de los recipientes, siguiendo rutas fértiles y no frías, los australopitecos empezaron a migrar.

La utilización del fuego, cuya domesticación se remonta a catorce millones de años según los vestigios de un fogón encontrado en 1981 en Kenia, marca otro avance en el desarrollo

de las relaciones colectivas: permitió conocer los alimentos, así como alumbrar y calentar las cuevas donde empezaron a habitar y a desarrollar formas de pintura simbólica.

Poco después aparecieron los primeros proyectiles y la costumbre de cazar grandes animales; esta actividad nunca reemplazó a la recolección del centro de la economía del grupo ni, como muchos antropólogos de principio de vida opinaban, conllevó a una interiorización de las mujeres de la comunidad que por criar y educar a las hijas e hijos no podían desplazarse con mucha facilidad. Las jóvenes hembras y aún las madres participaban de la cacería si así lo deseaban o se dedicaban a las demás tareas que el grupo valoraba cuanto o más que el estar cazando.

Los descubrimientos mencionados separaron siempre más a la comunidad de australopitecos de los animales; sin embargo, como entre los primates, mujeres y hombres gozaba de una profunda libertad sexual, no se agredían entre sí, no tenían un concepto de propiedad sobre las hijas o hijos, y las rencillas entre los miembros del clan se resolvían con las migraciones de un clan matricentral a otro de los perdedores.

Fueron el uso de un lenguaje articulado y el ritual de sepultura los inventos que terminaron por separar a los australopitecos de los animales y terminar el proceso que los llevaría al *homo sapiens*.

Del lenguaje no se sabe la época en que apareció, aunque parece que los neandertalinos ya tenían una laringe suficientemente desarrollada. Hablar presupone una actividad conceptual tuvo que generarse de la relación de las madres con sus hijas e hijos, durante la infancia, o sea del sistema simbólico mediante el cual las madres transmitían sus enseñanzas a los crios. De ninguna manera es válida ya la idea de que los humanos aprendieron a hablar por los gritos que se lanzaban los cazadores para coordinar sus actividades y movimientos.

En cuanto a la sepultura, cuyos vestigios más antiguos remontan a la primera glaciación, hace unos ciento cincuenta mil años. Implica un ritual, es decir, una concepción abstracta que permitió a los humanos controlar el ansia que le provoca la muerte, era indispensable asegurarse que la vida continuaba más allá de la muerte para que las mujeres y los hombres de la antigüedad pudiesen superar un miedo que podían impedirles desarrollar sus capacidades intelectivas. El difunto, por lo tanto, debía ser sepultado en el seno de la madre tierra o en una caverna, símbolo del útero. El cadáver era recubierto de hematite o de arcilla roja, "la sangre de la vida", para evocar la primera imagen que la persona da de sí al nacer. La mujer, considerada hasta ese entonces como la dadora de vida y organizadora del clan, se convirtió, a los umbrales del aparición del *homo sapiens*, en mediadora entre la vida y la muerte: la única figura del clan que podía, por su propia magia, garantizar el nuevo nacimiento del muerto mediante su sangre dadora de vida. Su ciclo menstrual equiparado al ciclo lunar, se divinizó y la mujer madre en su conjunto, con el tiempo, se transformo en diosa, en sacerdotisa, dueña e inventora del calendario, o sea del tiempo humano.

Hace unos treinta y cinco mil años a esta diosa de la vida y de la muerte, capaz de generarse y autogenerarse como la luna que cada veintiocho días muere y renace, a esta diosa se le empezó a rendir culto y a dedicar pinturas rupestres y estatuillas.

El *homo sapiens*, como los primates, desconocía la intervención paterna en el proceso reproductivo; mujeres y hombres veneraba en la maternidad a sus representantes a toda la fuerza de vida. La madre tierra era una dadora universal para los pueblos que vivían de la recolección y que se desplazaban libremente sobre ella; las madres humanas que participaban en su fertilidad, no tenían esposos-dueños, sino compañeros que llevaban a vivir con ellas durante lapsos más o menos largos de su vida y con los cuales compartían la responsabilidad del mantenimiento del grupo entero. Madres eran todas las mujeres de una determinada generación y los tíos maternos eran los hombres más cercanos a los niños. Algunos grupos sacaron de esta



situación algunos tabúes sexuales, o sea algunas prohibiciones sexuales a cerca del apareamiento de ciertas mujeres con ciertos hombres. El más famoso de ellos es seguramente el tabú del incesto, aunque no para todas las culturas incesto signifique lo mismo: para algunos es la copula prohibida con la madre y las hermanas, para otros con todos los hombres o todas las mujeres de un clan determinado, para otras más con las personas de una determinada generación. De cualquier forma en ese entonces era siempre relativo a los familiares del clan de las madres.

Hace unos veinte mil años, algunas recolectoras se percataron de las propiedades reproductivas de las plantas y de sus semillas. En Egipto, hace dieciocho mil años, sembraron los primeros granos de trigo, inventando así la horticultura, forma de cultivo que utiliza únicamente instrumentos manuales. Es posible que en la misma época empezaron la domesticación de pequeños animales. Si el cultivo fue un desarrollo interno surgido a partir de las actividades de recolección, es razonable sugerir que el núcleo de mujeres que recolectaban plantas y lentamente empezaron a cultivar la tierra se convirtieran en foco lógico para equiparar maternidad, fertilidad, continuidad social y bien social.

De todas formas, en esta etapa, aunque pudieran estar diferenciándose siempre más los trabajos por sexo, no se concedió ninguna valoración jerárquica a los que desempeñaba mayoritariamente los hombres o las mujeres: su importancia para la comunidad era considerada igual.

Además si una primera división de los trabajos por sexo y por edad se manifestó en esa época, o con anterioridad, fue arbitraria todavía por mucho tiempo, no estricta, y algunas mujeres y hombres, individualmente o por grupo, intercambiaban sus tareas, ni la cacería ni el maternazgo, trabajo que se considera específico de un solo sexo o de otro, eran necesariamente exclusivos de hombres y mujeres, respectivamente.

Poco después de la invención de la horticultura, la cercanía a los ríos o a las costas del mar impulsó la construcción de barcos (hace treinta mil años aproximadamente). La pesca fue una actividad más compartida que la caza, aunque en ella predominaban los hombres. Las mujeres en las mismas zonas, descubrieron el uso de la arcilla para alfarería e iniciaron la mezcla de colores para representaciones sagradas figurativas, en las que buscaron propiciarse a las fuerzas de la naturaleza representando en las paredes de cavernas sagradas las actividades, animales, utensilios sobre los que querían atraer la protección sagrada.

En la era madgaleniana, hace uno catorce mil años, hubo una explosión demográfica que implicó la disminución de los alimentos para la recolección y la cacería, impulsando a las comunidades que todavía no la practicaban hacia la horticultura. A raíz de los perfeccionamientos de la producción agraria, se produjo un excedente para la alimentación que permitió la edificación de pueblos cerca de tierras cultivadas, misma que empezaron a ser consideradas "propiedad" ya no común sino de un clan o de una mujer particular. Las mujeres trabajaban su tierra y al morir la legaban a sus hijas; no obstante, nunca dejaron de proveer al sustento de los hombres de su clan o de su familia (hermanos, tíos e hijos).

En esta época se desarrolló el culto a la diosa o Gran Madre según patrones que perdurarán hasta el segundo milenio antes de nuestra era y que sobreviven, en la tradición católica, en la figura de la virgen María y de algunas santas protectoras de los fenómenos naturales.

En el vastísimo territorio de la Vieja Europa (de los Balcanes y el mar Adriático hasta Ucrania y Hungría), en el Valle del Indo, en China, en Medio Oriente y en Mesoamérica, la Gran Madre se ligó al culto de la fertilidad amistosa: era la autogeneradora, señora de la vida y de la muerte, que se transforma en la luna, en la señora de los animales y de las mareas y se ataviaba con cuernos de vaca o con pieles de serpientes.

Prueba de ello es que hace unos nueve mil años, en la Vieja Europa, sólo se veneraban figuras femeninas, diosas con cabezas de animales, diosas color de tierra, diosas defensoras. Las más antiguas eran gordas y con las características sexuales exageradas; luego adelgazaron, lo que puede implicar que en un segundo momento fueron diosas porque mujeres y no tan sólo porque madre.

Dos milenios más tarde aparecieron hombres a su lado; de dimensiones inferiores, representaban a dioses hijos, dioses esposos o, aún a los fieles de un determinado culto.

En México, en Tlatilco, en la época preteocrática anterior a la invasión náhuatl, hace aproximadamente unos tres mil quinientos años, las representaciones divinas eran todas femeninas. En la misma zona se encontraron estatuillas de sacerdotisas y de chamanas capaces de curar la vida. La medicina fue su campo fuerte y desde sus inicios fue una actividad femenina, no sólo porque curar es dar nuevamente la vida a una persona, sino porque está ligada a la herbolaria, un conocimiento que las mujeres aprendieron de sus actividades como recolectoras. Sólo durante unos quinientos años las universidades de los hombres arrebataron esta práctica entrañablemente de la mujer: curar es una vocación cultural inherente a las mujeres, las conocedoras del cuerpo que paren y del cuerpo que pare.

Poco después de la fundación de los primeros pueblos, en Anotolia, se construyeron las primeras grandes ciudades, como Catal Hüyük, que cubrían dieciséis hectáreas cuadradas y recogían varios miles de habitantes en barrios bien trazados que no necesitaban de murallas ni defensas.

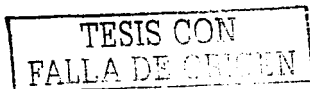
Los altos grados de civilización que denotan los vestigios de esta ciudad de doce mil años, contradicen la opinión divulgada en el siglo pasado por algunos antropólogos evolucionistas de que las primeras sociedades eran matricentrales porque no habían llegado a formas complejas y

estratificadas de gobierno, mismas que necesitan de una dirección masculina y de un ejército para mantenerse.

De todas las ciudades neolíticas, sólo Jericó (siete mil quinientos antes de nuestra era) era fortificada; las ciudades y aldeas de Anatolia, del mar Caspio y Khirokitia, en Chipre (cinco mil quinientos antes de nuestra era) no presentaban ningún indicio de violencia, ni murallas defensivas; asimismo, en la distribución de sus casa puede notarse que pobres y ricos coexistían y que, a pesar de la existencia de diferencias sociales, no había población esclava.

Todavía en el III y II milenios antes de nuestra era, cuando Medio Oriente estaba devastado por la guerra, en Santorini (Thera) y en Creta se desarrollaba la pacífica y potente cultura minoica, que si no estaba gobernada por mujeres, como ciertas historiadoras proponen, por lo menos tenía una cultura y un arte plástico que representaba a comerciantas, capitanas de barcos, campesinas, conductoras de carros, cazadoras y sacerdotisas de la Diosa Madre, lo que hace suponer que fue una sociedad que otorgaba una igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Ninguna ciudad minoica era fortificada y el primer bajorrelieve que representa una escena guerrera data de mil cuatrocientos años antes de nuestra era, o sea de la época que Creta fue invadida por los aqueos.

Una situación parecida parece haber existido en el Valle de México, en los años que van del tres mil al trescientos antes de nuestra era. Ninguna señal de violencia o de haber sido sacrificados ritualmente, aparece en los esqueletos de la época. Efectivamente, una religiosidad femenina no puede concebir al sacrificio humano, verdadera violación del cuerpo vivo que es el templo más sagrado para una divinidad dadora de vida. La guerra misma, prolongación económico-política del sacrificio religioso, era difícilmente concebible: de ahí donde la vida es considerada un valor supremo se evita una actividad que la ponga en peligro tan sólo para alcanzar valores inferiores, como lo son los de posesión material.



Sin embargo, algo sucedió. Hace unos siete mil años, desde las montañas del Tibet, bajaron hacia China, el Valle del Indo, Irán y Europa grupos de guerreros adoradores del sol, en todo similares a los aztecas y las incas de Mesoamérica y los Andes, de seis milenios después. Ellos introdujeron en las culturas de los pueblos que dominaban, después de romper su resistencia, algunos factores históricos que transformaron para siempre el equilibrio de la religiosidad, la economía y la vida política, centrado en una igualdad de oportunidades e importancia entre el trabajo femenino y el masculino, y en un sentido religioso de la vida, la naturaleza y la coerción.

Invasores guerreros, y no sólo migrantes en busca de mejor alimentación -que siempre los hubo-, estos adoradores del sol como principio unitario y totalizador impusieron la guerra, la dominación, la esclavitud, la conciencia de la paternidad suprema, la violación y la restricción a la libertad de acción de las mujeres mediante la sumisión al padre y al marido dentro de una familia patrilocal que separa a las mujeres entre sí.

Inventaron las leyes que siguen segregando a las mujeres, construyeron la base de nuestra cultura bajo el concepto de inferioridad de las mujeres, de los extranjeros, los débiles, los niños y los ancianos. Obligando a la mujer a cambiar de posición en la historia de los siete milenios sucesivos.

#### DE LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NAPOLEÓNICO.

En el año de 1970 antes de nuestra era, el sexto rey de la dinastía amorrea, Hammurabi, compiló un Código legal que arrasaba con las leyes sumerias de transición, al patriarcado, recopiladas en el Código de Urukayina unos seiscientos años atrás.

El Código de Hammurabi, el más antiguo texto de la legislación patriarcal, debía tres cuartas partes de su contenido a la sumisión de las mujeres y reglamentada, desde la perspectiva del

hombre-soldado, la libertad de las sacerdotisas, las trabajadoras, las mujeres en general. Las controla y permite ejercer sobre ellas un poder que se justifica mediante el rebajamiento de las mujeres a propiedad del hombre. Por lo tanto castiga un nuevo delito, desconocido entre el pueblo de horticultoras/es que no valoraban sobremanera la paternidad y que no consideraban la posibilidad de esclavizar a las personas mediante la guerra o la compra: el Código de Hammurabi castiga la violación.

La violación como ejercicio de violencia sexual es un hecho histórico relativamente reciente, probablemente posterior a la guerra y contemporáneo de la esclavitud, que se justifica por la idea de que el semen masculino, que en sí contiene la vida, es un principio activo que puede ser depositado en el suelo receptivo, en la tierra pasiva del vientre materno.

Durante los tres milenios posteriores a la invasión de los guerreros indoeuropeos, el universo de las diosas y de los poderes de la luna resistió a la conquista de su dualidad femenino-masculina (que se manifiesta en las parejas de dioses paralelos: Isis-Osiris, Diana-Apolo, similares al Tloquenauaque mesoamericano). Es decir, es en el contexto de conquista de las mentalidades de los pueblos ya sometidos por las armas, pero que mantenían creencias no solare, no andrófilas, no androcéntricas, que surgen los mitos de las múltiples violaciones de las diosas por parte de Zeus y otros dioses, antes dioses-hijos, dioses menores.

Hammurabi encerró a las sacerdotisas en un claustro y separó éste y el templo de la ciudad, segregó a los sexos, marcó la prohibición para las mujeres de entrar en "lugares de hombres" e introdujo la idea de que la mujer vale por su relación con el hombre. La ley relativa a la violación marca: Si un señor ha dominado (kabbalum) a la esposa de otro señor que no había conocido varón y que vivía aún en casa de su padre, y yació en su seno y el la ha sorprendido, ese señor recibirá la muerte; la mujer quedará en libertad.

Kabbalum significa violentar, amordazar, paralizar, atar, dominar, e implica que la violada no propicio la violación. Sin embargo la ofensa no es contra de ella sino contra el otro señor, dueño legal de la virginidad de la mujer, cuya palabra carece de valor (deben ser sorprendidos). La culpa recae entera sobre el hombre que será ajusticiado, mientras la mujer recupera su libertad.

Un milenio después en el Deuteronomio, la mujer violada es considerada culpable, cómplice de su atacante. El honor femenino ya no existe: si es casada será considerada adúltera y como tal castigada, si es soltera podrá ser comprada por el violador a su padre. Todavía en la actualidad los contenidos bíblicos marcan nuestras costumbre y dejan recaer el delito de violación sobre la "provocación femenina".

En los siglos que separaron la redacción del Código de Urukayina del de Hammurabi, los sumerios redactaron un poema épico-religioso, el Enouma Elish, que describe la ascensión del dios Marduk sobre los poderes de la diosa Tiamat, progenitora original y creadora de todas las cosas. Marduk no puede ganarle ni con la astucia ni con la fuerza de su magia, pero logrará someterla con la violencia de sus armas.

En este período, el ser femenino, asociado a la naturaleza, es degradado frente al concepto de lo humano como producto de la cultura masculina, fija e inamovible cultura de los ejércitos que rechazan cualquier experiencia amorosa, fluida y relativa, considerándola carnal, animal y femenina.

Por consiguiente, las cortes de los gineceos que en Egipto y Siria, habían demostrado la fuerza política de las mujeres, trabajando paralelamente a las cortes masculinas durante el período de transición del prepatriarcado, se transforma en harenes, espacios cerrados en que las mujeres vivían recluidas en compañía de las otras mujeres de su familia. El gineceo de

la Atenas del siglo V antes de nuestra era y el de los judíos de Siria constituían la forma opuesta de la corte femenina. Ama y señora de sus aposentos, la mujer no podía salir de ellos, por lo tanto su poder en la casa no tenía sentido político ni social.

Como casi todas las características antifemeninas de la cultura patriarcal, el gineceo se difundió rápidamente y perduró hasta nuestros días: mercaderes griegos y persas introdujeron el hábito en China y en la India, así como influenciaron la difusión del purdah entre las nómadas árabes, de costumbres mucho más libres.

El retiro de las mujeres de la producción urbana y artesanal impidió su encuentro entre sí y, por lo tanto, la comunicación sobre la interpretación de los hechos sociales, que está en la base de la cultura, de la política y de la religión.

En cuanto a la religión, la Gran Madre del Neolítico había sido sustituida primeramente por una serie de diosas, éstas con el tiempo tuvieron hijos y se casaron elevando a sus compañeros al rango de dioses. Los dioses fueron adquiriendo importancia hasta que, con las conquistas de los pueblos guerreros, se convirtieron en dioses violadores de los poderes — encarnados en los cuerpos sagrados— de sus madres y hermanas. El panteón de la Grecia clásica y el romano son marcadamente androcéntricos; pero es el paso a la concepción de un nuevo dios único, padre y no madre, generador más no engendrado, que marco el fin del respeto religioso hacia las mujeres.

Debido al carácter trascendente y antinatural de su dios, ninguna sociedad ha sido más patriarcal que las monoteístas: judío, cristianos e islámicos han dado pie a castas sacerdotales cuyas enseñanzas principales son tabúes sexuales y alimenticios que marcan la superioridad de los hombres sobre la naturaleza y sobre las mujeres, cuya sangre menstrual y capacidad reproductiva son equiparadas a ellas.



Una situación similar se manifestó en México varios siglos más tarde pero en idénticas condiciones: la diosa madre Cihuacóatl se transformó con el tiempo en la diosa Coatlicue, la que al barrer encontró una pluma y se la puso en el seno engendrando así al dios solar Huitzilopochtli. Este fue el dios de un "pueblo elegido" que lo siguió a lo largo del Valle de Anáhuac, donde impuso un sistema teocrático de gobierno basado en el sacrificio humano las guerras de conquista.

En el siglo XV, Netzhuacoyotl, rey de Texcoco, reunió un Código de leyes que preveía castigos diversos por un mismo acto según la clase, el sexo, el oficio y la edad del culpable. Imponía la castidad a las jóvenes y la fidelidad a las esposas, pero el hombre podía ser polígamo y tener concubinas, así como podía repudiar a su esposa bajo cualquier pretexto.

Injusta de fondo, la ideología patriarcal no puede nunca dejar de autojustificarse mediante la guerra y la imposición de sus costumbres a los pueblos y grupos que no la comparten. Los romanos declararon la guerra a todo el Mediterráneo y, cuando lo conquistaron, declararon ufanos que lo habían pacificado. Sus leyes glorificaron al "pater familia", una especie de dictador doméstico que tenía derecho de muerte sobre su esposa, sus hijos y sus esclavos. La mujer ideal para ellos era la "univira", o sea la que conoce a un solo hombre, la que no se vuelve a casar en caso de viudez. Su virginidad tenía un valor material que se repartían por tercios iguales el padre, la madre y ella misma. El hombre que lograba raptarla y mantenerla tres días en su casa, se convertía en el esposo legal. Ella podía salir y acompañar a su marido en fiestas y convivios, pero para las leyes era una *inbecillitas*, una eterna menor de edad.

La caída del imperio romano en 456 estuvo acompañada del fortalecimiento del cristianismo (que en teoría daba al hombre y a la mujer los mismos derechos y deberes para con su alma, su dios y su semejante) y de las invasiones de pueblos germánicos, cuyas mujeres, tratadas rudamente, era sin embargo sacerdotisas, profetizas y guerreras.

En los siglos VI, VII y VIII, monjas y monjes fundaron monasterios y convirtieron a los bárbaros del norte, a su religión. Las madres badesas adquirieron una enorme importancia como señoras feudales, como santas, como intelectuales y como educadoras. Lo mantuvieron hasta el siglo IX, cuando Carlomagno decidió centralizar el gobierno y la educación de los vastos territorios del occidente europeo, que unificó religiosa y políticamente mediante la creación del Sagrado Imperio Romano germánico y del poder temporal del obispo de Roma, desde ese entonces llamado Papa.

Según Carlomagno la Iglesia de Roma debía proteger espiritualmente al imperio occidental, como la Iglesia de Bizancio estaba en relación con el Basileus, el emperador de Constantinopla. Además de lograr el escisma entre los cristianos, planteó una reforma que "limpiase" la Iglesia Romana de la influencia de las mujeres, quienes, recordó, habían sido privadas del derecho al episcopado por los Padres de la Iglesia. Igualmente prohibió los monasterios mixtos, en los cuales religiosos y religiosas observaban una regla común, fuera éste abad o abadesa.

La prohibición de Carlomagno de que las religiosas instruyeran a los niños, implicó que por siglos las mujeres de la aristocracia fueran más instruidas que sus maridos.

Aún después de la exclusión carolingia de las mujeres del cuerpo de funcionarios, las reinas siguieron siendo ministras de fianzas y administradoras de los dominios reales. Las mujeres de todas las clases libres tenían derecho a heredar y alienar sus bienes inmuebles. Entre 701 y 1200 se utilizaron tanto los matrimonios como los patronímicos para los hijos. Las campesinas eran elogiadas por su trabajo y artesanas de todo tipo tenían iguales derechos al trabajo que los hombres.

En el Bizancio la emperadora Pulqueria mantuvo las riendas del imperio mientras Roma caía en manos de los bárbaros. Veinte años antes (430), Eudoxia esposa de Teodosio II,

reorganizó la enseñanza superior. A la hora de la primera cruzada, la historiadora porfirógenita Ana Comnea fundó una escuela de medicina en la cual enseñó desde 1083. La ginecóloga Trótula, además de sus famosos cuentos infantiles, escribió un tratado de obstetricia y ginecología que se utilizó en toda Europa por más de cinco siglos. Médicas, abogadas y artesanas ejercían libremente sus trabajos y participaban de las decisiones de sus gremios.

En los países convertidos y unificados por el Islam en el siglo VII, antes de la invasión tártara de Tamerlán en el siglo XII, las mujeres, según las enseñanzas coránicas, poseían la mitad de los bienes de la familia. La escuela de medicina Siria, fundada por una princesa en el siglo XI, las aceptaban como alumnas y médicas y astrónomas árabes enseñaron en Córdoba, Valencia y Bagdad. Santa Rabi'a al-Adawiyya, teóloga y mística del siglo VIII, fundó monasterios y divulgó las leyes de la jurista Sukaina, nieta de Fátima, la hija del profeta Mahoma.

No obstante, a fines del siglo XI, Matilde de Toscana, tras haber rechazado una invasión normanda a la cabeza de su ejército, y haber permitido el encuentro del emperador Enrique IV y el Papa en su castillo de Canossa, dejó sus dominios a Gregorio VII, el reformado influenciado por las ideas del monje Pedro Damién, quienes modernizó el calendario y eliminó a las mujeres de los cargos que desempeñaban; impuso el celibato a los sacerdotes para el acceso a las escuelas de teología sólo a los clérigos.

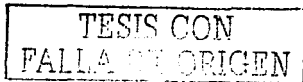
Los monasterios perdieron importancia como centros de difusión intelectual y en las universidades se prohibió, menos en Italia y en la España árabe, el ingreso a las mujeres. Estas perdieron así la posibilidad de desempeñar profesiones liberales. Las cortes de amor, instituidas a semejanza de la corte de la gran estadista y poeta Alienor de Aquitania y de sus hijas últimos reductos de la inteligencia femenina, mitigaron las costumbres violentas de los hombres; pero el dominio que en ella adquirieron las damas era poca cosa frente a los derechos que las mujeres

perdieron con la centralización monárquica del siglo XIII y la exclusión de la sucesión al trono de Francia (ley sálica) en el siglo XIV.

En esos mismos tiempos se suprimió la libertad testamentaria y, en el imperio germánico, la abadesa y las señoras feudales fueron excluidas de las dietas que elegían a los emperadores. Los gremios de mercaderes eliminaron en Francia y Alemania a las mujeres de las tomas de decisiones; algunas gildas artesanales las arrojaron de sus profesiones y los patronos decidieron pagarles un tercio menos (siglo XV) o la mitad (siglo XVI) de los salarios de sus dependientes hombres. La fabricación de la cerveza, así como la confección de vestidos, la panadería, la venta de pollos, pescados y especias, el bordado, el encaje y la fabricación de la seda se transformaron en oficios femeninos y bajaron sus precios; paralelamente se excluía a las mujeres del aprendizaje de los oficios mejores remunerados. Sólo en Inglaterra mantuvieron, hasta el siglo XVI, la construcción de barcos, la fabricación de espuelas, la ebanistería, siendo además portadoras de agua, lecheras, pecadoras y co-fundadoras de la Real Academia de Barberos—Cirujanos.

En el caso de las ciencias médicas, perdió la relación con el paciente y se institucionalizó en universidades donde el acceso a las mujeres era prohibido; se convirtió así mismo en unas de las profesiones mejores remuneradas, separada de la cirugía (la cual en esa época era considerada una rama de la barbería y en la cual habían destacadas practicantes en Inglaterra) y de la investigación herbolaria, considerada una práctica brujeril. En el siglo IV, en Francia, se prohibió expresamente el ejercicio de la cirugía a las mujeres; un grupo de judías de París que la practicaba se rebeló contra esa ley que le quitaba el sustento y fue quemado.

La hoguera era el arma preferida de la Inquisición, tribunal eclesiástico establecido por el Concilio de Verona en el 1183 para contrarrestar el avance de la herejía cátara en el Languedoc; ésta era una forma religiosa gnóstica que daba un alto valor a la Sofía, la Sabiduría que con el Espíritu Santo engendró a la humanidad. En el siglo XII, un elevado número de mujeres de la



aristocracia del Languedoc, Provenza y Cataluña, sintiéndose traicionadas por la Iglesia católica a la que tantos esfuerzos habían dedicado, ingresaron, profesaron y defendieron al catarismo. Los dominicos, o Perros de Dios (Domini Canis), orden fundada por Domingo de Guzmán para dirigir la Inquisición, descubrieron que prueba de lo demoníaco del catarismo era que muchos de sus dirigentes, los así llamados "perfectos" por haber alcanzado un total dominio sobre su cuerpo, eran mujeres.

Masacrados a los albigenses mediante una cruzada devastadora, que además sirvió para fortalecer el dominio del rey de Francia sobre las señoras y señores del sur, la Inquisición tuvo que buscar a otro enemigo de la fe católica y en 1285 lo encontró: las brujas. La cacería en contra de ellas fue una especie de delirio que anduvo *in crescendo* hasta alcanzar su cima en el siglo XVII. Desde que Juan XXII pidió un mayor rigor en contra de las mujeres que se salían de las normas del matrimonio o del convento (las beguinas, por ejemplo, que se reunían para orar y para trabajar, pero no pronunciaban votos), en 1320, la Inquisición se dedicó a la eliminación física de todas las mujeres que alcanzaron algún grado de sabiduría que, evidentemente para ellos, sólo le podía venir de un contubernio con el diablo.

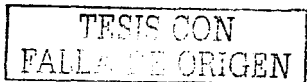
Médicas, curanderas, enfermeras, conocedoras de las propiedades medicinales de hierbas, comadronas capaces de disminuir los dolores del parto, de provocar un aborto y de saber escoger entre la vida de la madre y del hijo/a, todas ellas competidoras de los médicos de las universidades, fueron torturadas hasta confesar su delito de apostasía o de brujería y luego quemadas vivas para salvación de sus almas. Los tribunales laicos de los países germánicos y de Escocia imitaron tan bien los procedimientos de la Inquisición que llegaron a ajusticiar hasta 400 brujas en un día.

Ocho millones de mujeres, por lo menos, subieron a la hoguera a lo largo de cuatro siglos, un genocidio que se prolongó por una misoginia vehemente e irracional sin precedentes.

Esta masacre de mujeres, escudada tras la atribución a todo su sexo de un poder brujeril, se dirigía en realidad a despertar en ellas el terror a romper con las reglas que les imponían los hombres. Podemos decir que la masacre de las brujas tenía los mismos efectos que el invento de la violación: instaurar el miedo en la conciencia femenina. Efectivamente en plena cruzada antifeminista se impone la ley de transmisión del nombre del padre a la hija o hijo (siglo XIV) y una legislación familiar que legisla sobre el derecho del padre y del marido sobre los bienes y las capacidades de las mujeres. En Italia, país de comerciantes y viajeros, se le prohibió comerciar y viajar; en Francia, país de terratenientes, perdió el derecho a sustituir al marido ausente o loco a la cabeza de sus negocios.

Mientras en las artes plásticas y en la filosofía se celebraba el renacimiento de las cualidades intelectivas del hombre, liberándolo de la esclavitud teológica y otorgándole la libre interpretación del mundo, Juana de Arco era acusada de puta y de bruja por llevar vestimenta masculina en 1431; el gran médico Paracelso, en 1527, quemaba su tratado de farmacología por haber aprendido ese arte de una mujer; una ley inglesa en 1547 prohibía a las mujeres "reunirse entre ellas para charlar y hablar": O sea mientras el "Renacimiento" abría las puertas del comercio y del mecenatismo a los hombres, recrudecía la persecución contra todas aquellas mujeres que no aceptaban convertirse en incapaces, y la disminución de los salarios femeninos y una nueva ética de la maternidad y el trabajo doméstico.

La Reforma Protestante, iniciada con la revolución de Lutero en 1517, propuso el sacerdocio de todos los creyentes, mismos que incluía, explícitamente, a las mujeres, puesto que consideraba a todos los seres humanos igualmente capaces de mantener un contacto directo con dios, sin distinción de sexo; Lutero y los calvinistas hicieron cuanto estaba de su parte para demostrar la falsedad de la creencia política de que las mujeres eran sucias y agentes del diablo.



Un número enorme de mujeres se volcaron a sostener y difundir el cristianismo reformado, fundando sectas, soportando el martirio y colonizando, más tarde el noreste de América. Sin embargo Lutero y aún más Calvino, no creían que las mujeres debían ser igual al hombre en la tierra. Catalina de Bora, la esposa de Lutero, encarnó el tipo de mujer-esposa que se convirtió en modelo de las sociedades protestantes: cargada de hijos y encerrada en casa, no tenía aspiraciones económicas, científicas, artísticas o literarias, sólo de servicio a dios y a su marido. El cierre de los conventos en el mundo protestante y la represión de los gobiernos reformados en contra de las sectas extremistas dirigidas, en su mayoría, por mujeres, encerró a las protestantes del norte de Europa en familias del padre, de los hermanos o del marido.

En el sur la contra reforma fue acompañada de la conquista espiritual de América y de un respiro, momentáneo, para las brujas: los herejes eran ahora los protestantes y las guerras de religión durarían cien años. Durante todo el siglo XVI, Juana de Navarra fue la única monarca que no mató a nadie por sus convicciones religiosas.

En América los españoles impusieron la religión católica y sus concepciones sexistas entre los pueblos de altas culturas estratificadas, colonizadas por imperios (el azteca y el inca) de carácter guerrero y androcéntrico: La colonización implicó una mayor estratificación de los trabajos por sexo y por clase complicándola con una estratificación por castas raciales. En la epopeya hispánica de la Conquista sobresalen algunos nombres de mujeres: fundadoras de ciudades, "víctima de los indios y de los temblores", "descubridoras" de mares, amazonas y aun una "monja alférez". De hecho, en un principio, las mujeres españolas tuvieron en América un reconocimiento superior de sus capacidades que el de las europeas, pero lo debían más a su situación racial que a una mejora de su condición de género.

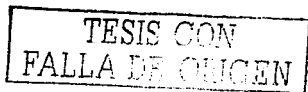
La invasión de América y la expoliación de su oro aglizaron el proceso de resquebrajamiento del sistema feudal e iniciaron la corrida hacia las conquistas coloniales que

terminó sólo después de la Segunda Guerra Mundial. Las mujeres de los países colonizados soportaron el peso del trabajo para sus explotadores y, en África, fueron capturadas para ser vendidas como esclavas en otras partes del mundo colonial.

En Europa, las mujeres que a lo largo de los siglos habían bordado, hilado, tejido la ropa de su familia como parte del trabajo de la familia amplia, empezaron a vender su producción textil para obtener un ingreso monetario que complementara los ingresos en materias primas que ellas sacaban de las parcelas familiares.

En el siglo XVIII la transición de la economía feudal a la comercial e industrial ya había madurado. El estallido de la revolución francesa así lo demostró. Está había sido precedida por un amplio movimiento intelectual, la Ilustración, en el cual las mujeres habían participado abriendo sus salones al debate sobre la razón. Protectoras de filósofos, algunas de ellas, como la marquesa de Lambert, expresaron ideas misóginas. Por el contrario madame de Condorcet y su marido se volvieron propagandistas de la igualdad entre sexos y de los derechos de las trabajadoras.

Al estallar la revolución en 1789, las mujeres de los sectores medios y las intelectuales fundaron clubes (los partidos de entonces) femeninos, reivindicando igualdad política, derechos al trabajo y a la educación, leyes de divorcio, reglamentación de la prostitución y parteras en el campo: En 1791 Olympe de Gouge redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer en contra de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que las había excluido. El artículo X afirma: " La mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe de tener igualmente el derecho de subir a la tribuna". En noviembre de 1793, durante el momento más negro del Terror, fue guillotizada por haber defendido la vida de Luis XVI y " por haber querido ser hombre de Estado, olvidando las virtudes que convienen a su sexo".





Las mujeres de los sectores populares redactaron quejas y demandas de mejoras salariales y de salud, pero sobre todo marcharon, Cuatro mil de ellas en 1789, fueron a Versalles con el decreto sobre el precio del trigo y se trajeron a la familia real de París.

En octubre de 1793 la Convención discutió la propuesta para el reconocimiento de la igualdad política de los sexos y la rechazó. Los revolucionarios franceses no estaban preparados para la inserción de las mujeres en la sociedad y le tenían miedo. La primera medida de los terroristas en 1794 fue una ordenanza que disponía el cierre de los clubes femeninos y negaba el derecho de reunión a las mujeres.

Cinco años después el golpe de estado de Napoleón del 18 brumario de 1799 señaló el fin de las conquistas del primer movimiento organizado políticamente de las mujeres: profundamente misógino, Napoleón le negó los derechos obtenidos durante la revolución, se enfrentó con la divulgación del romanticismo en Francia, Germaine de Staël, y declaró que la única función de las mujeres era la maternidad. En 1804, su famoso Código, que impuso a todos los países que conquistó y que en materia de moral puede ser considerado el antecedente más próximo al moralismo dual de la época victoriana en Inglaterra, coronó el triunfo de la tradición misógina de los Códigos jurídicos. No pudo negar el derecho al divorcio a las mujeres, pero se lo concedió sólo por adulterio, golpes y heridas. Los hombres podían alegar adulterio contra sus esposas con tan sólo comentarios, mientras que las mujeres tenían que esperar que su marido se mudase con su concubina bajo el techo doméstico. Asimismo era penado con la cárcel para las mujeres y con una multa para los hombres. Según el Código Napoleónico las mujeres no podían disponer de sus bienes, ni de la educación de las hijas/os que eran legalmente del esposo (ni siquiera en el caso de adulterio, del padre natural). Igualmente, según tales leyes ella nunca era mayor de edad.

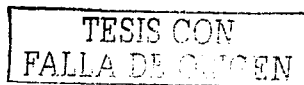
El Código Napoleónico corona así 4000 años de patriarcado, mismo que la historiografía oficial considera toda la historia. Ese sistema de dominación de un sexo por el otro se autolegitima constantemente mediante leyes escritas e inamovibles que le garantizan la evidencia de la inferioridad femenina.

#### SÉNECA FALLS A LA ACTUALIDAD.

La revolución francesa marco el primer intento organizado de resistencia de las mujeres en contra de su exclusión del mundo social. Con anterioridad feministas se habían enfrentado en todos los países, pero estaban solas, a veces en cerradas en monasterios, otras en sus casas; algunas aún más solas, trabajaban en el mundo de los hombres.

En el siglo XIX este aislamiento se rompió. Sea por el ejemplo francés, sea por un nuevo modo de producción reunía a masas de hombres y de mujeres en lugares de trabajo comunes (fábricas), sea porque la familia se había reducido a un núcleo cerrado que excluía la participación económica de las solteras y viudas, sea porque los movimientos nacionalistas de los países sometidos a los imperios austriaco, ruso y otomano y el movimiento antiesclavista estadounidense se planteaban la soberanía individual como camino hacia la democracia; a mediados del siglo pasado surgió un movimiento de mujeres dedicadas a lograr su admisión en la vía profesional y en las universidades y sus derechos económicos y políticos: surgió el movimiento feminista.

La misoginia napoleónica se había filtrado en la burguesía y entre los obreros y los pensadores sociales que consideraban en trabajo femenino como negativo para la buena contratación de los hombres y a ellas como un ejército de reserva a bajo precio que, en condiciones normales, debía desarrollar un trabajo no remunerado en la casa.



Sin embargo, las esperanzas feministas de la revolución francesa encontraron un eco en la obra de Mary Wollstonecraft "Una reivindicación de los derechos de la mujer" (1971) que condenaba la tendencia de la época a convertir a la mujer en un gracioso animal doméstico. Su llamado a que las mujeres alcanzaran una autonomía económica, intelectual y moral se difundió rápidamente en el siglo XIX a pesar del antifeminismo en voga, especie de mezcla de conservadurismo prerrevolucionario con interés material. Se predicaba una teoría moral que pretendían que las mujeres fueran en la burguesía preciados animales para la reproducción y, entre los trabajadores, un enorme, ignorante y mal pagado ejército para la industria. A la misoginia de los capitalistas se sumó la de los trabajadores que veían en la mano de obra femenina un peligro competidor en caso de huelga.

No obstante el cuarenta por ciento de las mujeres de las ciudades eran solteras y la nueva familia nuclear (marido, mujer e hijas/os) las empujaban a vender su fuerza de trabajo o su cuerpo. La prostitución aumentó considerablemente, las obreras perdían su vida en turnos de 12 a 14 horas por un tercio o por la mitad del sueldo de sus compañeros, y las mujeres de las clases medias iniciaron un movimiento de reivindicaciones que le otorgará el acceso a los trabajos profesionales, mismos que les garantizarían sueldos que las mantendría dentro de su clase de origen.

Las demandas económicas fueron las primeras que reivindicó el feminismo; luego vinieron las educativas y, finalmente las políticas, sobre todo el derecho al voto.

La independencia económica era indispensable para la independencia personal de la mujer. El control por parte de las casadas de sus propiedades y el acceso de las solteras a la vida profesional fueron los móviles iniciales del feminismo.

En 1848, en S necas Falls, Estado e Nueva York, se celebr  la primera convenci n feminista con cien mujeres de los sectores medios que afirmaron: "todos los hombres y las mujeres son creados iguales". Pedian, por lo tanto, el derecho al voto y criticaban el sometimiento y la falta de derechos de propiedad de la mujer en el C digo Civil, su subordinaci n econ mica y su exclusi n de la educaci n superior y los cargos en la iglesia.

S necas Falls inici  una larga serie de convenciones a favor de los derechos de la mujer en Estado Unidos. Entre ellos, las m s repetidas veces reclamados eran: el control sobre las rentas y el patrimonio familiar, la custodia de las hijas/os al divorciarse y el voto.

Muy pronto las norteamericanas se percataron de que la lucha por sus derechos deberian librarla solas. En 1868 fundaron la Asociaci n Nacional pro Sufragio de la Mujer, que proclamaba la independencia femenina en la vida familiar; en 1869 formaron la Asociaci n Americana pro Sufragio de la Mujer, que hizo caso omiso de la condici n de la mujer trabajadora. Varias de ellas fundaron el primer hospital femenino en Nueva York (en 1890 habian ya 4'500 m dicas tituladas), asociaciones de universitarias y clubes profesionales femeninos. De 1878 a 1896 presentaron anualmente una enmienda constitucional a favor del sufragio femenino en el Congreso.

En Gran Bret a los primeros grupos de mujeres que, desde la d cada de 1850, venian impulsando reformas que limitar n el poder de los maridos sobre sus esposas, logrando una ley de divorcio en 1857. El feminismo brit nico se concentr  en las cuestiones econ micas y, sobre todo, en el derecho del trabajo, pero desde 1866, present  peticiones sufragistas al Parlamento.

En Austria, despu s de la revoluci n de 1848, las maestras y las propietarias casadas y solteras obtuvieron el voto, lo cual las alej  de la necesidad de formar un movimiento feminista. Las alemanas solteras gozaban de los mismos derechos, pero perdian sus propiedades,

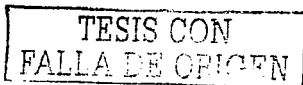
y por lo tanto sus derechos políticos, al casarse; lo cual las llevó a formar varias asociaciones de mujeres, algunas liberales, otras socialistas, las más importantes de las cuales fue la Unión Alemana pro Sufragio de la Mujer, de Hamburgo.

En Rusia, estado absolutista y policiaco, las reivindicaciones de igualdad eran comunes a hombres y mujeres, pero no había una clase media. La pequeña aristocracia culta dio vida a una pequeña clase de intelectuales, *la intelligentsia*, cuyas mujeres, al participar en la crítica del Estado, llegaron a posiciones feministas literarias y de inspiración socialista utópicas: algunas formaron comunas donde vivían con sus compañeros en un plan de igualdad.

En los países católicos, Francia, Bélgica e Italia, el desarrollo del feminismo se vio enfrentado a la Iglesia que se oponía al divorcio e insistía a que las mujeres pertenecen a la familia y no a la sociedad. Asimismo, se oponían a la secularización de la enseñanza y, en 1867, penalizó el aborto. Debido a ello los primeros brotes de feministas de esos países fueron generalmente anticlericales, lo cual les enajenó a las grandes masas de mujeres que ingresaron, en Italia y en España, a organizaciones de mujeres dirigidas por la Iglesia.

La tradición revolucionaria francesa hizo que muchas mujeres participaran tanto en los levantamientos de 1848 como en la defensa de la comuna de París en 1871; no obstante, hasta la tercera república no hubo movimientos feministas organizados ni leyes favorables a las mujeres. Las primeras de éstas fueron muy moderadas: garantizaron la apertura de escuelas normales femeninas en todos los departamentos (1879), la admisión a la Sorbona (1880) y el permiso para abrir cuentas de ahorros (1881). Únicamente en 1938 las casadas se convirtieron en personas legalmente independientes.

En Bélgica el primer movimiento feminista se limitó a pedir reformas al Código Napoleónico y no logró nunca ni el apoyo de los liberales ni el de los socialistas por el temor que



éstos temían a que el voto femenino engrosara las filas de los clericales. Además era un movimiento debilísimo: a principios de siglo había 117 sufragistas en toda Bélgica.

En Italia, país de reciente formación (1860-1870), gubernamentalmente liberal, el movimiento fue muy tímido, formándose una Sociedad para el Trabajo de la Mujer y una Asociación para la Mujer tan sólo en 1898; su objetivo era la secularización de la enseñanza feminista. El movimiento sufragista inició sus labores a penas en 1905. Probablemente en Italia, el aporte femenino al movimiento nacionalista le hizo confundir los ideales de democracia liberal y nacional con sus propias reivindicaciones. Algo parecido sucedió en Bohemia, Hungría y Finlandia.

En España la discusión sobre los derechos de las mujeres se mezcló con discusiones sobre las formas políticas a seguir para el país y, a principios del siglo XX, las socialistas anarquistas y nacionalistas catalinas defendieron los derechos individuales de la mujer, los católicos y los liberales los atacaron por ir en contra de la "naturaleza" femenina. Durante la república (1931-1936) obtuvieron derechos al voto, al divorcio, guarderías y, en Cataluña, aborto libre.

En Argentina se organizó el primer movimiento feminista de América Latina y, a fines del siglo, en algunas provincias internas de Chile y de Argentina las mujeres obtuvieron el voto.

Otro tipo de feminismo empezó a manifestarse por la misma época, el feminismo socialista. Después del impulso que tuvo por los 40-50 el pensamiento de Fourier, convencido sostenedor de la igualdad de la mujer y de la libertad sexual, a la hora de la Primera Internacional (1864), Marx y Engels, fundadores del socialismo científico, visualizaron la emancipación de la mujer como una necesidad que se alcanzará con la libertad del proletariado. Ellas obtendrían sus derechos por haber luchado a la par de los hombres para alcanzar los derechos de toda la clase trabajadora en el socialismo. A gusto Bebel, en *La mujer y el Socialismo*, reconocía, sin embargo,

que a pesar de que Marx y Engels habían defendido los derechos políticos y económicos de las mujeres en la Primera Internacional, seguían existiendo socialistas que se oponían a la emancipación de la mujer con el mismo encarnizamiento con que el capitalismo se opone al socialismo. Bebel concluía que por eso era las mujeres las que debían llevar adelante su propia lucha.

Flora Tritán, la socialista franco-peruana, encabezó el primer movimiento feminista socialista de Francia. La alemana Clara Zetkin organizó la sección femenina de la II Internacional (Internacional Nacionalista de Mujeres), en 1907, y en 1910 propuso el 8 de marzo como el día internacional de la mujer para conmemorar a las 60 obreras neoyorkinas que resultaron quemadas por la patronal el 8 de marzo de 1896; estaban en huelga por exigir la jornada de 8 horas e igual trato y sueldo que sus compañeros.

Las feminista enfrentaron en más de una ocasión el sexismo de muchos sindicatos que las querían excluir del trabajo y le impedían el ingreso a su organización. Sólo a finales del siglo lograron convencer a los sindicalistas de que lucharan juntos para la obtención de la igualdad salarial.

Ahora bien, hasta la Primer Guerra Mundial (1914-1918) las socialistas rechazaron en línea general la cooperación con el feminismo burgués y con las sufragistas. Su posición era muy grave porque en algunas países ellas eran diez veces más numerosas que las sufragistas y, en todos, las socialistas eran de clases trabajadoras muy inferiores a las de las burguesas, lo cual hubiera podido propiciar un acercamiento de las mujeres en cuanto mujeres.

Cuando los liberales tomaron el poder en Inglaterra en 1905, y no lo compartieron con sus aliadas sufragistas, éstas se inspiraron en las tácticas de propaganda intensiva de los socialistas y organizaron manifestaciones de masas en la calle, con estandartes, pancartas y

consignas. Hicieron uso de la desobediencia civil en pro del voto para la mujer; Hostigaron a los políticos, interrumpieron las sesiones del Parlamento y las ceremonias oficiales. Finalmente, hicieron uso de la violencia afirmando que su movimiento equivalía al movimiento nacionalista irlandés.

Sin embargo, cuando estalló la guerra las inglesas se volvieron superpatriotas, a diferencia de las alemanas, italianas y francesas que fueron pacifistas. La posguerra concedió el voto como "agradecimiento" a las mujeres de muchos países: en Gran Bretaña, en Hungría, Checoslovaquia, Letonia, Lituania, Finlandia, en la Austria y la Alemania socialdemócratas, pero, menos en Rusia Revolucionaria donde Alejandra Kollontai peleó leyes favorables a las trabajadoras y a la plena igualdad de oportunidades para todas las mujeres, en Occidente el voto se acompañó de una violenta propaganda de vuelta a casa, que implicó el cierre de las guarderías para las madres trabajadoras.

Obtenido el voto y defraudadas las mujeres en su condición de trabajadoras, el movimiento bajo de intensidad y no resistió a la avalancha de los pensamientos fascistas que se abatió sobre Europa en los veinte y los treinta, pensamientos marcadamente chauvinistas y misóginos.

Del otro lado del mundo, en México las mujeres habían organizado su primer Congreso Feminista en Yucatán en 1916; en ese estado los socialistas le concedieron el voto en 1922 y ese mismo año la profesora Rosa Torres fue elegida presidenta del Congreso Municipal de Mérida. En Argentina en 1912 se organizó un fuerte movimiento sufragista en contra de que el voto universal se concediera sólo a los hombres; en 1918 las argentinas fundaron la Unión Feminista Nacional, organización dedicada a la emancipación política y civil de las mujeres. María Espíndola, chilena, fundó en 1910 la Federación Femenina Panamericana. En Medio Oriente, las palestinas se organizaron desde 1932 y pelearon en contra de ingleses y colonos judíos que les invadían su tierra. En Turquía, Siria e Irán nacieron organizaciones de mujeres. En África agrupaciones



feministas con características sufragistas. De hecho, si en Europa el feminismo decaía, en el resto del mundo se convertía en un movimiento masivo.

Durante los años del fascismo las mujeres fueron sistemáticamente despojadas de sus anteriores conquistas. En Italia, Alemania, en la Francia ocupada y la España franquista, el único espacio que le quedó para pelear sus derechos fueron los movimientos de resistencia artesana: en ellos lucharon "como hombres" y muchas creyeron obtener por esa vía los mismos derechos que las rusas de la época posrevolucionaria. Por la guerra, en Gran Bretaña, la unión Soviética y los Estados Unidos millones de mujeres fueron nuevamente movilizadas para sustituir a los hombres en la producción industrial.

Al finalizar el Segundo Conflicto Mundial se desató una campaña de retorno al hogar que obligó a la existencialista Simone de Beauvoir a repensar la situación de la mujer dentro de las sociedades patriarcales. En 1948 publicó *El Segundo Sexo*, texto que pertenece a la tradición de la historia femenina como historia de la sumisión y que fue el caballo de batalla de la lucha emancipacionista del siglo XIX, pero que da igualmente pie a una reflexión sobre las capacidades políticas específicas que los movimientos de mujeres pueden desarrollar.

Su llamado a que la mujer entre masivamente al mundo del trabajo asalariado a pesar de la explotación que la trabajadora y el trabajador sufren en las sociedades capitalistas, contrastaba abiertamente con la campaña de los gobiernos británico, estadounidense y soviético para que las mujeres volvieran a casa a reponer los hombres muertos en guerra. El trabajo que libera, en el cual las mujeres debían aprender a trascender, la creación artística, la libertad de aspiración que Simone de Beauvoir veía desarrollarse a la par del ingreso femenino al mundo del trabajo, a la par de la libertad económica de las mujeres, era condenado o ridiculizado por la prensa, la radio, la televisión, los discursos políticos.

Por otro lado la solución quedaba planteada, por el otro se le negaba actualidad: guarderías, refectorios, horarios parciales ofrecidos durante la guerra, desaparecieron mientras disminuían los salarios reales de las mujeres.

En esos años tan contradictorios, la mayoría de los países industrializados y los latinoamericanos concedieron el voto a la mujer con la esperanza de que fuera esencialmente conservador.

El profundo malestar que esta situación creó en las mujeres se manifestó en la soledad que sentían en un mundo de y para los hombres, cuya radio y televisión prometían el paraíso en el hogar y un papel exclusivo de compradoras de lo inútil, inútiles a su vez por la presencia de electrodomésticos que las "sustituían" en las "labores de su sexo". Las mujeres a mediados de los años sesenta del siglo veinte sintieron la necesidad de reunirse, de dialogar, de salir al aire para decirse que existían, para reclamar violenta, política, íntima y grupalmente su cultura sexuada, partícipe y fundamental.

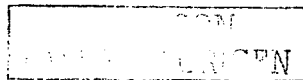
Con un nivel de instrucción superior al de sus abuelas, amparadas por los descubrimientos de la farmacéutica que les permitía separar la sexualidad de la procreación, educadas en la lucha anticolonialista pero sin necesidad de gastar todo su tiempo en ella, solidarias con los movimientos de liberación negros en Estado Unidos, estudiantiles en Francia, de liberación nacional en Asia, África y América Latina, grupos siempre mayores de mujeres estallaron preguntándose si era justo que las trataran como objetos sexuales cuando por dos veces en medio siglo habían sido utilizadas en tiempo de guerra en la producción; por qué la violación era castigada con penas menores y el aborto prohibido en nombre de la inviolabilidad del derecho a la vida; por qué, en fin, se exigía de ellas que desempeñaran todo el trabajo no remunerado de la casa mientras las necesidades económicas aumentaban obligándolas a asumir el papel profesional exactamente como los hombres, pero un poco peor pagado.

Del concepto de *emancipación*, basado en la idea de igualdad entre los sexos, pasaron al de *liberación*, que implica el derecho a la diferencia, "Diferencia entre hombre y mujer que no quiere decir desigualdad ni complementariedad, como ha sido interpretada hasta ahora, sino asunción de un contenido nuevo. Diferencia, en el neo-feminismo, significa asunción histórica de la propia alteridad, momento inicial de partida para la búsqueda de valores propios a la elección del sujeto mujer".

La forma organizativa del movimiento de liberación de la mujer fue la "casa" de las mujeres que reunían a grupos de autoconciencia. En ellos un número limitado de feministas se reunían para profundizar su análisis de la especificidad y los problemas de la condición femenina ligados a la sexualidad, la familia y el trabajo. En los grupos de autoconciencia se expresó por primera vez la necesidad de autonomía y autogestión del feminismo, el derecho a disentir con la hegemonía masculina en la izquierda, y la voluntad de construir el movimiento por sí solas. Siendo generalmente contruidos por pocas mujeres, los grupos de autoconciencia eran numerosísimos y no expresaron ninguna intención de organizarse en partidos o estructuras tradicionales.

El movimiento de liberación de las mujeres, a diferencia del feminismo del siglo XIX, no buscó formar, ligas, clubes, asociaciones y, por lo menos hasta los ochentas, partidos. Buscó, más bien, sexuar la cultura humana, pensar en femenino la realidad, uniendo a las mujeres cuando las luchas lo demandaban (ley de divorcio, derechos al aborto, penalización del hostigamiento sexual, pugna contra la violencia contra las mujeres, días de asueto por paternidad, etcétera) y dejándolas libres de pensar como individuos.

En los últimos veinte años el feminismo ha tomado varias formas, diferenciándose en sus aspectos organizativos pero no en su contenido principal, el de la lucha para la creación de una cultura sexuada, o sea no falsamente neutral.



La política entera se ha transformado por la influencia del feminismo: no sólo las mujeres en los más variados países y culturas han alcanzado a ser respetadas como seres humanos, sino la idea de diferencia como base de la democracia ha generado movimientos ecologistas, pacifistas, antirracistas, organizaciones de derechos humanos y comités de madres de presos y desaparecidos políticos. Aun en los periódicos y los libros de historia se empieza a debatir sobre cuáles son los cambios o noticias que hay que divulgar, o sea si la categoría de interpretación "guerra" puede ser sustituida por la de "paz".

Sindicalistas feministas, profesionales, obreras, amas de casa, intelectuales, están trabajando en conjunto para destruir el sistema de producción doméstica que ha caracterizado a la explotación del trabajo femenino desde el triunfo del patriarcado. Una nueva ética de la vida de pareja, de la familia, de la sociedad en general, rompe con la jornada invisible, la segunda jornada de trabajo, como tiempo que las mujeres deben para reponer a los hombres.

Las científicas cuestionan las investigaciones químicas y bélicas, las genetistas plantean la existencia de una ética femenina en las investigaciones, las médicas cuestionan el uso de la autoridad para con sus pacientes.

Escritoras filosofas, músicas, cineastas, lingüistas e historiadoras reconocen la relación que hay entre realidad, lengua y pensamiento y denuncian el uso sexista de las expresiones verbales.

Las religiosas cristianas plantean que la figura de cristo es espiritualmente andrógina y que la misoginia católica no es de origen evangélico, sino inherente a la cultura estoica de los Padres de la Iglesia.

Las políticas aseveran que si la democracia no es sexuada es antidemocracia, pues no puede tomar en consideración las diferencias culturales, religiosas de aspiraciones de las dos mitades de la humanidad. Para una verdadera ética política es necesario por lo tanto reivindicar iguales oportunidades para mujeres y hombres así como el reconocimiento de una genealogía femenina y de la responsabilidad paterna en el cuidado de los hijos / as.

## 1.2. CONCEPTO DE MUJER

Tomando en consideración de que en este trabajo de investigación hablamos de la mujer, es conveniente dar un concepto de lo que significa mujer, es así que consulte varios diccionarios y enciclopedias, pero ninguno de ellos da en si un concepto preciso de mujer, por lo que sólo mencionare los más relevantes:

El diccionario Enciclopédico Espasa define a la mujer como:

"1. Persona de sexo femenino. 2 la que ha llegado a la edad de la pubertad. 3 la casada con relación al marido. de bandera. La muy alta y hermosa. // de vida airada. del partido. de mala vida e mal vivir. ramera // de su casa. La que tiene buena disposición para ejercer las tareas domésticas. // publica ramera. ser mujer. Fr. Haber llegado una moza al estado de menstruar. // tomar mujer. fr. Casarse con ella." <sup>1</sup>

Manuel Osorio en el Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales del Abogado nos dice:

"Mujer: persona de sexo femenino por el estado civil casada, la soltera, la viuda y divorciada. Por edad la púber, mujer común, la moncaba de dos o más hombres. Mujer en cinta, la

<sup>1</sup> Diccionario Enciclopédico ESPASA. 10 ed. Ed. Espasa calpe. Madrid. 1985.p.1149.

embarazada goza de cierta protección jurídica si es trabajadora, tiene derecho a un descanso de varias semanas previo al parto, con percepción íntegra del sueldo.

1.- Equivalencia Técnica. En principio la mujer se entienda implícita al hablar la ley del hombre. Enunciada la palabra para el sexo masculino. Comprende también el feminismo, salvo revelar otra cosa una justa interpretación, para Upiano. Mujer sólo lo es la que se encuentra en edad de cohabitar con el hombre, es decir, la púber, sea soltera. Casada o viuda.

2.- Enfoque general. Si se prescinde de la hipótesis del matriarcado, la condición jurídica de la mujer, y de la casada especialmente, ha resultado en todas las épocas inferior a la del varón, al menos en los códigos y en las leyes, porque su influjo en el hogar y en los destinos de los pueblos ha sido, es y será siempre decisivo. Aún ejerciendo con cautela o en la intimidad, por su tacto, afecto o atractivo.”<sup>2</sup>

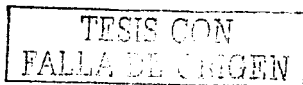
En el Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, manifiesta:

“Mujer.- Esta voz abraza en general las solteras, las casadas y las viudas. Bajo el nombre de mujer, dice la ley, se entiende todas desde las solteras mayores de doce años; y bajo la palabra hombre, se comprende también comúnmente la mujer”<sup>3</sup>

Como podemos observar, no se da una definición precisa del significado de la palabra mujer, la mayoría de los diccionarios y de las enciclopedias nos dicen que mujer es la persona de sexo femenino, por el estado civil la casada, por la edad la púber, así mismo tenemos que cuando la ley hace referencia al hombre se comprende también comúnmente a la mujer, no

<sup>2</sup> OSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Ed. Hehastar, Argentina. 1990. p. 450.

<sup>3</sup> Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Tomo II. Madrid 1973.



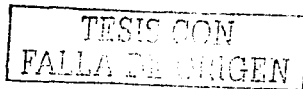
haciendo diferencia alguna entre uno y otra, es así que las prohibiciones y penas asignadas al hombre, alcanzan igualmente a la mujer, y esta tiene las mismas obligaciones y derechos que aquel, excepto en aquellas cosas en las que se hallare excluida. Más aunque la mujer se comprenda también bajo la palabra hombre, es cierto que la diferencia de sexo hace diferente la condición del hombre y de la mujer en muchos artículos del derecho.

Muchos autores han destacado la idéntica dignidad y la función distinta que existe entre el hombre y la mujer. Sin embargo esta diferenciación se ha identificado durante algunos tiempos históricos con unas cualidades y signos de inferioridad, que tendían a reducir a la mujer a lugares y tareas previamente desposeídas de prestigio, como un ser necesario para el descanso, el divertimento estético o, en el mejor de los casos, la complementariedad del varón.

Esto se debe a que en nuestra cultura, se le ha dado mayor importancia al hombre que a la mujer, debido a que a lo largo de la historia la mujer quedó relegada a la vida privada, es decir al ámbito del hogar porque se considera como sumisa, débil, dependiente y sensible, siendo estas características propias de la naturaleza de su sexo; a diferencia del hombre que se ha dedicado a la vida pública al tener que salir fuera del hogar para obtener los ingresos suficientes para el mantenimiento de la familia, además de ser el fuerte, independiente, activo y decisivo. Es así que no se tiene en cuenta que tanto hombres como mujeres tienen iguales capacidades intelectuales como emocionales.

### 1.2.1. MITOS SOCIALES Y CULTURALES DE LA MUJER

"De una manera u otra, las mujeres han sido condicionadas a sentirse inferiores, secundarias, dóciles y complementarias del hombre, y nunca como seres iguales y capaces. Tanto los hombres como las mujeres han fomentado este condicionamiento que es parte del círculo



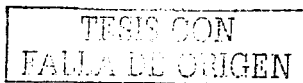
vicioso de distorsión y alineación que sufren ambos sexos en la mayoría de las sociedades contemporáneas." \* Las creencias sociológicas y culturales con las que hemos vivido durante años y, que a pesar de los grandes cambios que se han dado en el mundo en todos los aspectos especialmente relacionado a la situación de la mujer, aún se siguen transmitiendo generación tras generación dando una mayor importancia al hombre y, dejando a la mujer en un segundo plano, considerada dependiente del varón y perdiendo su autonomía.

Por una parte encontramos actitudes que ven en la mujer un mero objeto estético o que reconocen su valor, pero que la reducen al hogar rechazando o infravalorando sus aportaciones en otros ámbitos. Es así como a través de la transmisión de estas ideas, se han creado una serie de mitos alrededor de la mujer entre los cuales podemos encontrar:

- La mujer se viste de rosa y el hombre de azul;
- Las mujeres sólo deben aprender a cocinar y atender la casa;
- La mujer dentro del estereotipo de feminidad es simple como una conducta infantil, servil, débil e inmadura y debe de estar sometida a la voluntad del hombre;
- La mujer se entrega al hombre para procrear hijos, por lo tanto es propiedad de este;
- La mujer es un ser endeble que necesita de la protección del hombre;
- La mujer es "inocente" respecto a la materia económica, política, biológica y eso es parte de sus encantos femeninos;
- La mujer debe quedarse en casa, para hacer las labores propias de su condición y el hombre debe salir a trabajar;

---

\* RANDALL, Margaret Las Mujeres. 10ª ed. Ed. Siglo XXI Editores. México. 1989. p.152.





- La mujer pertenece al marido y a los hijos, por lo que se debe dedicar a atenderlos y no descuidarlos, para que el marido este siempre feliz y los hijos no se conviertan en delincuentes o drogadictos;
- La mujer depende del varón;
- Las mujeres son débiles y deben ser sumisas;
- La mujer debe de encargarse del cuidado y la educación de los hijos, porque es ella quien los trae al mundo y porque es parte de su naturaleza;
- La mujer es dependiente del hombre por lo que no puede tener más ingresos que éste, porque no tiene que sostener una familia;
- La mujer es responsable de la unión familiar;
- La mujer siempre debe ser buena madre, esposa e hija;
- La mujer debe de estar en su casa, tranquila y no callejeando;
- Para la mujer no hay nada más importante que ser madres;
- La mujer no puede decidir nada importante sin el consentimiento de su esposo;
- Tiene que soportar todo, esa es su cruz por ser mujer;

Estos son solo algunos de los mitos que, aunque parezcan irrisorios, aún se siguen transmitiendo de padres a hijos y como mencionábamos anteriormente, tanto hombres y mujeres son los trasmisores de estas pautas culturales que minimizan a la mujer considerándola como un ser incapaz de realizar diversas actividades físicas e intelectuales. A través de la lucha de la mujer para conseguir su igualdad con el hombre y demostrar que tiene la misma capacidad que él, y que la diferencia sólo radica en las características biológicas. Podemos apreciar que la mujer, si bien es cierto que se ha dedicado a las labores domésticas, ha demostrado que estos mitos son absurdos ya que ha sido capaz de desarrollarse en otras actividades diferentes a las del "hogar," demostrando que su capacidad va más allá que la del hombre, ya que además de atender a su marido, de cuidar a sus hijos y de dedicarse a las labores domésticas, como son las de lavar,

planchar cocinar, etc.; también se dedican a otras labores fuera del hogar, trabajando en lugares que se consideraban sólo aptos para hombres.

Muchas mujeres han tenido que detentar, por la necesidad, la jefatura económica de los hogares, porque sus compañeros han desempeñado sólo trabajos inestables, no ha asumido la responsabilidad de contribuir en forma regular a la manutención de hogar; porque han quedado viudas; se separaron de su pareja o simplemente porque son madres solteras y han quedado a cargo de su familia. En este contexto, las mujeres tienen que trabajar fuera del hogar y son sus actividades domésticas las que le permite la supervivencia familiar.

En la época contemporánea, la Era industrial va a dar lugar a la situación a en la que ahora nos encontramos, es decir, abre nuevas puertas para que la mujer se desenvuelva fuera del hogar demostrando, de esta manera, que tiene la misma capacidad que el hombre. Es así como en la Primera Guerra Mundial, al producir una escasez de hombres, no sólo permite, sino que impulsa la entrada masiva de la mujer en las fábricas. La comprobación de sus capacidades y fuerza que le otorga el juego de la oferta y de la demanda da origen a un movimiento en busca de una seguridad social creciente y del conocimiento jurídico de su igualdad radical con el hombre.

La mujer ha logrado incursionar en labores no domésticas que eran consideradas sólo para los hombres, logrando trabajar como obreras, vendedoras, secretarías, enfermeras y ha destacado como: doctoras, economistas, abogadas, escritoras, científicas, ingenieras, entre otras profesiones. No obstante a estos grandes cambios, la mujer no deja de ser considerada inferior al hombre, siendo en muchas ocasiones, como ya mencionamos en líneas anteriores, junto con los hombres las que han fomentado este condicionamiento que es parte del círculo vicioso de distorsión y alineación que sufren ambos sexos.

Es necesario que la mujer tome conciencia de si misma, y asuma libremente su papel. Frente a la tesis del mito, del eterno feminismo y la sublimación de sus funciones, frente a las reivindicaciones agresivas, hay que llegar a una integración del ser humano de la mujer con su propia personalidad. Es necesario que la mujer se integre a la totalidad de las cosas que le rodean, sin considerarlas ajenas, porque influyen o pueden influir directamente en su vida. No es lógico su ausencia de aspectos que son fundamentales en la sociedad en que viven.

### 1.3. TEORÍA DEL GÉNERO

Si partimos de la idea de que las mujeres y los hombres no nacemos, sino que nos hacemos "hombres y mujeres", que el género no es un rasgo innato sino una construcción sociocultural, donde el ser mujer o el ser hombre no es definido por su "naturaleza" sino por la totalidad de cualidades, propiedades y atributos socioculturales, entonces no enfrentamos a la necesidad de buscar una teoría que nos permita conocer cómo un individuo llega a construirse como tal a través de su proceso de desarrollo, a partir de la relación e interacción con las diferentes instituciones como la familia, el Estado, la educación, la religión y la salud, entre otras que han venido definiendo y delimitando los marcos de referencia de los que "debe ser" una mujer o un hombre, lo relativo a lo femenino o a la masculino. Una posibilidad analítica la proporciona la teoría del género, proponiendo una explicación distinta del estudio de la mujer y del hombre que se vinculan a otras áreas del saber y otras estructuras del conocimiento.

La teoría del género tiene sus antecedentes en Simone de Beauvoir quien, en "el Segundo Sexo" <sup>5</sup>, desarrolla una aguda formulación sobre género en donde plantea que las características humanas consideradas como "femeninas" son adquiridas por la mujer mediante un complejo proceso individual y social en vez de derivarse "naturalmente" de su sexo. Así al afirmar

<sup>5</sup> DE BEAUVOIR, Simone, El Segundo Sexo. Ed. Siglo Veinte. Buenos Aires. 1902.

en 1949: "Una no nace sino que se hace mujer"<sup>6</sup> con lo que hizo la primera declaración sobre género.

El termino de Género permite ir generando un conocimiento sólido que ha dado comprensión cada vez mayor de lo que significa ser mujer y ser hombre."Es importante subrayar que estas situaciones no son causadas por la biología, es decir, por el sexo que determina si se es hombre o mujer, sino por las ideas y prejuicios sociales que determinan los que es ser hombre y ser mujer en una sociedad y en un momento determinado." <sup>7</sup>

### 1.3.1. DIFERENCIAS ENTRE SEXO Y GENERO

Sexo y género no son lo mismo ya que "el sexo está determinado por el cuerpo físico, se refiere a características derivadas de la biología (cuestiones anatómicas, fisiológicas, hormonales y cromosómicas). Se nace con un cuerpo que tiene diferentes funciones, según si es de hombre o de mujer. De esta manera, el sexo se refiere a diferencias biológicas entre varón y hembra: las visibles de los órganos genitales y las relativas a la procreación" <sup>8</sup>

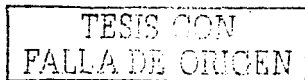
Género es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo a su sexo.

Refiere diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales. Esta diferencias se manifiestan por los roles (reproductivo, productivo y de gestión comunitaria), que cada uno desempeña en la sociedad, las responsabilidades, conocimiento local, necesidades, prioridades relacionadas con el acceso, manejo, uso y control de recursos. Éstas

<sup>6</sup> Ibidem. DE BEAUVOIR

<sup>7</sup> LAMAS, Martha. "La antropología feminista y la categoría de género" en Nueva antropología, Vol. VIII, no.30. noviembre. citada por BUSTOS, Olga. México. CONAPO/Porrúa. 1986.

<sup>8</sup> Ibidem.



características son contracciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye, a cada uno, de lo que considera "masculino" o "femenino".

Así tenemos que sexo, son las características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que los definen como macho y hembra. Se reconoce a partir de datos corporales genitales; el sexo es una construcción natural, con la que se nace.

"El género es un concepto que ayuda a comprender cómo, en nuestra sociedad, el hecho de nacer con determinado cuerpo se le han asignado cierto tipo de actividades, valores, roles y comportamiento que colocan a uno y a otras en posición desiguales." <sup>9</sup>

El origen biológico de algunas diferencias de entre hombres y mujeres, no es suficiente por sí misma para provocar un comportamiento, la posición de las mujeres, sus actividades, sus limitaciones y posibilidades varían de cultura en cultura. Lo que se mantiene constante es la diferencia entre lo considerado masculino y lo femenino. Por lo mismo la posición de la mujer no está determinada biológica, sino culturalmente; las mujeres ocupan tal lugar en la sociedad como consecuencia de su biología.

### 1.3.2. INSTITUCIONES SOCIALES QUE TRANSMITEN LOS ESTEREOTIPOS DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES

Como ya mencionamos anteriormente, no es lo mismo el sexo biológico que la identidad asignada o adquirida; si en diferentes culturas cambia lo que se considera femenino o masculino, obviamente dicha asignación es una construcción social, es decir que los estereotipos

---

<sup>9</sup> Idem.

de lo femenino y lo masculino son transmitidas por las instituciones sociales que nos marcan como debemos ser, hacer y pensar por el hecho de nacer mujer u hombre.

Entre las principales instituciones encargadas de transmitir los estereotipos de lo femenino y lo masculino encontramos a: la familia, la escuela, la iglesia y los medios de comunicación.

En primer lugar mencionaremos a la familia, que entre sus funciones esta la regulación de la actividad sexual, la reproducción de las generaciones, la socialización de los hijos e hijas y la responsabilidad primaria de proveer lo necesario para satisfacer las necesidades físicas de sus miembros, incluyendo alimentación, techo, protección y cuidados de la salud. Del padre y de la madre se aprende la dinámica de relación de una pareja, la forma de tratar a niños y niñas, la forma de ejercer poder económico y la autoridad, las reglas y normas diferenciadas para hombres mujeres, y el trato entre hermanos y hermanas.

La escuela en la cual a través del empleo de materiales y métodos educativos, se transmiten formas específicas de ver al mundo. Y es precisamente en el espacio educativo en el cual las personas pasan una importante parte de su vida, donde aprenden y refuerzan formas de interacción entre hombres y mujeres, es decir a los niños, se les imponen imágenes valerosas, intrépidas o inteligentes y a las niñas se les enseña que las mujeres no destacan en la vida pública al aparecer poco o en roles secundarios en libros de texto.

A través de las religiones, la Iglesia proporciona proyectos de conducta social basada en un orden divino, sobrenatural o trascendental; transmiten comportamientos rígidos y estáticos, con distinciones entre los papales atribuidos a los hombre y a las mujeres. Se apoyan en la difusión de valores y roles que sancionan o premian ciertos comportamientos y, algunas limitan la

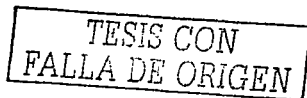
capacidad de acción de pensamiento de las mujeres, fomentando y preservando una posición privilegiada de los hombres en su estructura.

Por último tenemos, la influencia de los medios masivos de comunicación, que difunden y mantienen estereotipos sobre la forma como deben comportarse, pensar y sentir las mujeres y los hombres, además muestran las formas de premio o castigo asociadas a la obediencia o trasgresión de dichos estereotipos.

Los medios presentan y representan a los hombres como dueños de espacios públicos, sujetos importantes, exitosos, violentos, aventureros, intrépidos, libres, fuertes y conquistadores, y las mujeres, como madres y amas de casa abnegadas, buenas, dulces, indefensas, inseguras, dependientes y confiadas al espacio privado o como mujeres sexualmente activas y agresivas, seductoras, malvadas, ambiciosas y como mujeres que son eróticamente usadas y desechadas.

"Las mujeres comienzan a ver como están siendo utilizadas por los medios de comunicación, de masa y en general, por la estructura del poder; como se les obliga a consumir la última moda en vestidos, los cosméticos y los peinados (codificadas ellas mismas, como juguetes para los hombres, mientras mantiene la industria que las oprime). Los voceros de la liberación de las mujeres han señalado que el sistema del rendimiento es opresivo no porque lujos relativamente triviales están disponibles, sino porque necesidades básicas no materiales no lo están . . . muchas mujeres, limitadas por la discriminación que distorsiona sus vidas, hallan su única posibilidad creativa en el vestir, la decoración de un hogar, la diversificación del menú familiar con platillos novedosos." <sup>10</sup>

<sup>10</sup> RANDALL, Margaret . Op cit. P.16



### 1.3.3. LA PERSPECTIVA DE GENERO

La perspectiva de género es una manera de ver al mundo y las relaciones entre las personas y es también una forma de cambiar la sociedad hacia relaciones más armónicas entre hombre y mujeres.

Adoptar la perspectiva de género implica visualizar, analizar y actuar sobre la situación de desigualdad, discriminación e intolerancia generadas a partir de la diferencia sexual; se hace un esfuerzo por comprender y proponer relaciones equitativas entre hombres y mujeres, en donde lo primero que sale a la luz no es su sexo sino su capacidad y potencialidad como persona.

Marta Lamas en su libro *El Género*, nos dice: "Utilizar la categoría de género para referirse a los procesos de diferenciación, dominación y subordinación entre hombres y mujeres obliga a remitirse a la fuerza de lo social, y abre la posibilidad de transformación de costumbres e ideas. Así, la perspectiva de género se aleja de las argumentaciones funcionalistas y deterministas, y busca explicar la acción humana como un proceso construido con base en un sentido subjetivo".<sup>11</sup>

"Desde la perspectiva de género las asignaciones son una interpretación social de lo biológico. Lo que hace femenina a una mujer o masculino a un hombre no es su sexo biológico, ya que esto es constante. Si a él estuvieran determinadas las características de género, las mujeres siempre tendrían las características determinadas consideradas femeninas y los varones las masculinas, llegando a plantearse como universales"<sup>12</sup>

<sup>11</sup> LAMAS, Marta, *El Género*. Ed. PUEG. México. 2000. p. 11.

<sup>12</sup> PUELO, Alicia H, *Filosofía, Género y Pensamiento Crítico*. Ed. Valladolid. Valladolid. 2000. p 45



#### 1.3.4. CATEGORÍA DE GÉNERO.

Ya hemos señalado que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico sino el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, ritos y costumbres a tribuadas a los hombres o a las mujeres.

Bien ahora es necesario conocer que en la categoría de género se articulan tres dimensiones o instancias básicas que son:

- a) La asignación (rotulación o atribución) de género.
- b) La identidad de género
- c) El papel de género

La asignación (rotulación o atribución) de género.- Se realiza en el momento en que se nace. Se refiere a la rotulación que el médico y familiares realizan al recién nacido, a partir de las apariencias de los genitales. Una vez que se declara que es niño o niña se le viste de un color determinado, se le empieza a hablar de cierta manera, se le trata de determinada forma y se empiezan a tejer una serie de expectativas para el nuevo ser de acuerdo con su sexo.

La identidad de género.- Se establece más o menos a la misma edad en que el infante adquiere el lenguaje (entre los dos y tres años) aunque el niño o la niña no comprenda la diferencia anatómica entre los sexos. Desde dicha identidad, el niño estructura su experiencia vital; el género al que pertenece lo hace identificarse en todas sus manifestaciones: sentimientos o actitudes de niño o niña, ya sea comportamientos, juegos, lenguaje, etcétera. Cuando un niño se sabe perteneciente al grupo masculino y una niña al grupo femenino, su identidad es el filtro por el que pasan todas sus experiencias. Deciden fácilmente cuales juguetes les corresponden, cuales tareas pueden cumplir o como comportarse.

El papel de género.- Se forma con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Aunque hay variantes de acuerdo con la cultura, la clase social, el grupo étnico y hasta el nivel generacional de las personas, se establece una división sexual del trabajo básica: las mujeres paren hijos e hijas, los cuidan y los educan; los hombres proveen al hogar lo necesario para la sobrevivencia.

La existencia de distinciones entre hombres y mujeres, condicionan los papeles y limitan las potencialidades humanas, al estimular o reprimir los comportamientos en función de su adecuación al género.

La maternidad juega un papel importante en la asignación de tareas, pero no por parir hijos o hijas, las mujeres nacen sabiendo planchar, cambiar pañales y cocinar. Por otro lado el hecho de nacer con un cuerpo de hombre, no significa que ellos sean por naturaleza fuertes, valientes e inteligentes y que no tengan necesidad de manifestar sus sentimientos.

### 1.3.5. CÓMO SE APRENDE A VIVIR EN DESIGUALDAD.

La sociedad está organizada de tal forma que todas las personas que la componen, a través de las diferentes instituciones sociales aprenden a relacionarse de determinada manera. Las instituciones sociales son acuerdos tradicionales de normas y valores, que son aceptados con amplitud y la gente los juzga vitales para su bienestar.

Así tenemos que la familia que aparece en las más diversas sociedades y puede tener diferentes estructuras y organizaciones, se trata de una institución jerárquica, ya que tiene una organización interna basada en la autoridad y el poder. La familia es la primera instancia

encargada de transmitir valores y costumbres y es precisamente ahí donde mujeres y hombres aprenden los roles de genero de acuerdo a su sexo.

De igual forma tenemos que la división sexual del trabajo se halla estrechamente ligada a las características físicas de cada sexo, de tal manera que las funciones biológicas y las capacidades físicas de las personas son asociadas con sus capacidades de desarrollo personal y social, es decir, se asocia lo natural con lo social y cultural. Pero además la asignación diferenciada de funciones según se trate de un hombre o de una mujer se le ha otorgado también un valor desigual: no solamente hombres y mujeres tiene funciones, roles, actividades y comportamientos diferentes, sino que además éstas no "valen" lo mismo, unas son consideradas "más importantes" que otras, aunque todas sean indispensables para la vida social.

En el caso específico de las mujeres se observa que aún hoy día existe poco reconocimiento a su capacidad intelectual, ya que culturalmente ha sido establecido que su espacio es exclusivamente el hogar, es decir, la esfera privada de la vida social. Por otro lado, también se observa una baja valoración de la capacidad afectiva de los hombres, ya que su papel fundamental como varones es salir a trabajar y proveer al hogar de lo necesario, es decir para ellos ha sido destinada la esfera pública de la vida social.

En la participación política, si bien en todos los tiempos las mujeres han jugado papeles destacados en la vida pública en diferentes países, cierto es que hoy en día continúa siendo una excepción las mujeres que han logrado acceder a puestos de representación política y son menos aún las que han logrado más altos en la política.

Además, se ha observado que, cuando en muchas ocasiones las mujeres se incorporan al terreno de lo político, tiene lugar una extensión de su rol de madres. Así, se tiende a definir las responsabilidades políticas de las mujeres en términos de su condición de madres,

asignándolas a las llamadas "tareas femeninas" , es decir, el bienestar social, la salud y la educación.

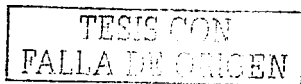
La historia, ésta se ha escrito con una visión única: la de los hombres que la reconstruyen. Es así que las mujeres, los indígenas, los negros y los pobres ocupan un lugar subordinado en la vida social.

Esta forma de escribir la historia ha impedido reconocer el papel que las mujeres han desempeñado a través del tiempo. Sin embargo en todas las etapas de la historia de la humanidad se observa que han existido mujeres y hombres dispuestos a luchar contra lo establecido desempeñando funciones orientadas a transformar el sistema social y lograr una sociedad más justa para todos los seres humanos.

#### 1.4. LA FAMILIA

Una de las características fundamentales del ser humano es el hecho de vivir en sociedad; el hombre satisface sus necesidades biológicas, psicológicas y sociales a través de la participación y del movimiento dentro de diferentes grupos en su vida diaria. Es decir, el ser humano desde que nace hasta que muere, invariablemente realiza sus actividades dentro del conglomerado, como es la familia, la escuela, el trabajo, los equipos deportivos, la ciudad entre otros, pues todas ellas requieren del complemento de la conducta de otros individuos.

El más importante de todos los grupos es la familia, considerado como "el núcleo primario fundamental para proveer la satisfacción de las necesidades básicas del hombre y sobre todo de los hijos, quienes por su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta a sus



carencias, como requisito para lograr un óptimo resultado en su proceso de crecimiento y desarrollo." <sup>13</sup>

La familia es la base fundamental de toda sociedad, considerada como una unidad y que toma un papel importante en la transmisión de la cultura, ya que es la institución más indispensable para el desarrollo del ser humano del cual depende su supervivencia, así como su crecimiento.

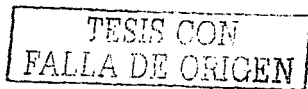
Desde la aparición del hombre en el mundo, la familia siempre ha existido y a lo largo de la historia ésta ha sufrido diversas modificaciones, a travessando de está manera por diversas etapas como son:

1. Promiscuidad inicial;
2. Cenogamia;
3. Poligamia:
  - a) La poliandria y
  - b) La poligenia
4. Familia patriarcal monogámica; y
5. Familia conyugal moderna. <sup>14</sup>

La etapa de la promiscuidad inicial se caracteriza por la nula existencia de vínculos permanentes en el padre y la madre. La madre es quien mantiene un vínculo constante del cuidado y la protección de los hijos, estos no saben quien es su padre y el parentesco se señala por la línea materna.

<sup>13</sup> MONTERO DUAL, Sara. Derecho de Familia. Ed. Porrúa. México. 1984. p. 3 a 7.

<sup>14</sup> SÁNCHEZ Ascona, Jorge. Familia y Sociedad. Ed. Joaquín Martínez. S.A. México. 1980. p. 15.



La cenogamia "se caracteriza porque un grupo específico de mujeres mantiene relaciones sexuales con un grupo determinado de hombres y existe una reglamentación de la relación de los diferentes esposos y del cuidado y la crianza de los hijos." <sup>15</sup>

La etapa de la poligamia, este tipo de familia asume dos formas:

a). Poliandra, es un tipo de familia donde la mujer puede estar unida con dos o más hombres, reconocidos al mismo tiempo, en esta familia prevalece el matriarcado, la mujer ejerce la autoridad, fija los derechos y obligaciones de los distintos miembros, ella es el centro de las relaciones familiares a través de la cual se genera el parentesco al no existir la certeza de la paternidad.

b). Poligenia en este tipo de familia, es el hombre quien se encuentra unido con varias mujeres, reconocidas por la sociedad; el parentesco se determina por la vía paterna.

La familia patriarcal monogámica, "es el antecedente de la familia moderna, se caracteriza por que la figura preponderante es la del padre, que representa el centro de las actividades económicas religiosas, políticas y jurídicas. La familia estaba formada por el padre, su mujer, sus hijos hasta que él moría, sus hijas hasta la boda, las esposas de sus hijos, los clientes y los esclavos." <sup>16</sup>

La familia conyugal moderna, cambia el número de sus miembros, quedando la generación de los abuelos, los padres y los hijos, quedando a fuera del núcleo familiar los parientes colaterales. Este tipo de familia es denominado como familia conyugal extensa, mismo que en la actualidad se ha reducido comprendiendo únicamente al marido, la esposa y los hijos menores o solteros, excepcionalmente a los hijos casados. El parentesco se establece a través de la línea masculina y femenina.

---

<sup>15</sup> Idem.

<sup>16</sup> Idem.

La familia se ha ido transformando en una familia conyugal restringida donde padres e hijos son quienes tienden a integrar el grupo social que a pesar de las modificaciones antes mencionadas, Han mantenido una serie de funciones que le son esenciales, como la legitimación de las relaciones sexuales entre los padres, el vinculo generacional que permite el proceso de crecimiento y educación de los hijos, así como la competencia económica, la aspiración de tener en forma creciente mejores niveles de vida, movilidad social, individualismo, que han hecho que el ser humano tienda a tener al grupo familiar como el centro primero de satisfacción de sus necesidades.

#### 1.4.1. CONCEPTO DE FAMILIA

Como ya mencionamos anteriormente la familia es la base fundamental de toda sociedad, considerada como una unidad y que toma un papel importante en la transmisión de la cultura, ya que es la institución más indispensable para el desarrollo del ser humano, De esta forma pasaremos a mencionar la definición que diversos autores consideran que debe de entenderse por familia.

Primero empezaremos por dar la definición del Diccionario Enciclopédico Master que dice:

Familia. "Gente que vive en una casa bajo la autoridad del señor de ella. Conjunto de personas de la misma sangre; stirpe. Parentela inmediata, especialmente el padre, la madre y los hijos // Der. Conjunto de personas entre las que media relaciones de parentesco natural (consanguinidad, afinidad) o legal (civil), a las que la ley atribuye algún efecto jurídico.// Soc. Institución formada por uno o más hombres que viven con una o más mujeres en una relación social socialmente sancionada, junto con su prole. Es una institución fundamental de la sociedad y

presenta formas muy distintas, pero en todas ellas se distinguen dos tipos de relaciones esenciales: la conyugal y la de parentesco directo de consanguinidad” 17

Tenemos que para DÍAZ DE GUIJARRO La familia “es la institución, permanente y natural compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación.”18

El Doctor SÁNCHEZ MEDAL, nos dice que “La familia en general es una agrupación que se integra con la pareja humana y en su caso con los hijos menores de ella” de acuerdo a este concepto distingue a dos tipos de familia:

La familia natural, que se funda en la unión de hecho de un hombre y una mujer, de carácter inestable y no conforme a las buenas costumbres y que puede dar origen a las relaciones jurídicas sólo con respecto a los hijos provenientes de esa unión.

La familia legítima, que se funda en la unión natural y legal de un hombre y una mujer, de carácter estable y conforme a las buenas costumbres y que crea siempre relaciones jurídicas con respecto a los hijos provenientes de dicha unión” 19

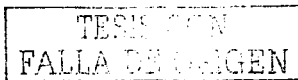
Por su parte SÁNCHEZ ROMÁN manifiesta que “ La familia es la institución ética natural fundada en la relación conyugal de los sexos, cuyos individuos se hayan ligados por lazos de amor, respeto, autoridad y obediencia; institución necesaria para la conservación, propagación y desarrollo, en todas las esferas de la vida, de la especie humana” 20

<sup>17</sup> Master, Diccionario Enciclopédico Tomo VIII. Ed. Olimpo S.A. España 1993.

<sup>18</sup> DÍAZ DE GUIJARRO. Citado por BELLUCIO, Augusto Cesar, en Derecho de Familia. Ed. Depalma. Buenos Aires 1979, p.3.

<sup>19</sup> SÁNCHEZ Medal, Ramón. Los Grandes Cambios en el Derecho de Familia de México. Ed. Porrúa S.A. México. 1979. P.93.

<sup>20</sup> SÁNCHEZ, Román Instituciones de Derecho Civil. Vol. II. Ed. Porrúa S.A. México 1993 p. 337.





BOTTOMORE: T. B. considera a la familia como "una asociación que se caracteriza por una relación sexual lo suficientemente duradera para proveer la procreación y crianza de los hijos encontrando que el grupo familiar gira en torno de la legitimación de la vida sexual entre los padres y de la formación y cuidados de los hijos" <sup>21</sup>

Para Chávez Asencio "la familia es una institución de fuerte contenido moral que constituye una comunidad humana de vida, que tiene una finalidad propia y supra individual, para lo cual: tiene un patrimonio propio; que se integra con los progenitores (o uno de ellos) y con los hijos (incluyendo los adoptados) a quienes se pueden incorporar otros parientes o constituirse con parientes, todos los cuales viven en un domicilio común, cuyas relaciones interpersonales y vínculos jurídicos se originan de los estados jurídicos derivados del matrimonio o el concubinato de la filiación y el parentesco." <sup>22</sup>

De las definiciones antes mencionadas, considero que la de Chávez Asencio, es la más acertada y la más completa, ya que contempla la finalidad, el patrimonio, el domicilio y lo más importante, los integrantes que a diferencia de los demás autores, considera que puede integrarse por uno o ambos progenitores, de igual forma pueden existir hijos adoptados, considerando a demás que vínculos jurídicos nacen no sólo del matrimonio sino también del concubinato.

#### 1.4.2. CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FAMILIA.

La familia, como se mencionó anteriormente, ha pasado por diversas etapas, variando así su constitución según la etapa por la que paso, teniendo como resultado final de esa evolución a la familia monogámica, la cual se constituye por el marido, la esposa y los hijos

<sup>21</sup> BOTTOMORE, T. B. Introducción a la Sociología. Ed. Peninsula. Barcelona. 1968. p. 209.

<sup>22</sup> Chávez Asencio, Manuel. La Familia en el Derecho. Derechos de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares. Ed. Porrúa S.A. México 1997. p. 246.

menores o solteros, en ocasiones los abuelos y excepcionalmente los hijos casados. No obstante a que este es el tipo de familia que predomina en nuestro país, encontramos que existen familias con diversas estructuras, es así que tenemos familias indígenas, campesinas, rurales, obreras, de clase media y de clase alta, las que se constituyen por el hombre y la mujer o sólo por la madre y los hijos, otras que son extensas o nucleares. Todas ellas varían en su constitución y organización pero tienen el mismo fin común.

En la historia, la familia aparece como una comunidad orgánica que, creada por el matrimonio, está compuesta al menos, por progenitores y procreados, y en las que pueden participar otras personas, convivientes o no, unidas ya por lazos de sangre, por el vínculo de la sumisión a una misma autoridad. Esta comunidad se traduce en una ordenación jerárquica, una convivencia entre los más próximos y una organización económica entre ellos, que muchas veces comprende el ahorro de los medios que no se gastan inmediatamente, pero que, al menos atiende a la satisfacción en común de las necesidades individuales, con recursos obtenidos por los diversos miembros.

La familia es un fenómeno natural tan antiguo como la humanidad, regulada por el derecho, donde el legislador se limita a regular sus diversos aspectos: la unión permanente del hombre y la mujer (matrimonio); los efectos de la generación (filial), que resulten o no de la unión permanente; el parentesco (adopción); el cuidado de los incapaces y menores (patria potestad, tutela), y las cuestiones económicas que tales situaciones plantean, dando así su estructura jurídica.

La familia debe proveer a la satisfacción de las necesidades del ser humano; sienta las bases de la supervivencia física y espiritual del individuo; es a través de la experiencia familiar, de la comunicación y de la empatía, como los miembros de la familia deben ir desarrollando lo esencial de cada uno de ellos.

"La familia, actualmente, tiene como características las siguientes:

- a) Una institución socio jurídica que conocemos por matrimonio;  
Una relación sexual legítima y permanente;
- b) Un conjunto de normas que regulan la relación entre los padres y éstos y los hijos, normas que pueden ser jurídicas, religiosas o morales;
- c) Un sistema de nomenclatura que define el parentesco;
- d) Una regulación de las actividades económicas; y
- e) Un lugar físico para vivir." <sup>23</sup>

Actualmente en nuestra sociedad existen nueve tipos de familias, distinguiéndose por el número de sus miembros, su organización y la estructura que las constituye, siendo :

1.-FAMILIA NUCLEAR.- Es la familia compuesta por los progenitores y los hijos;

2.- FAMILIA EXTENSA TRADICIONAL.- Es una familia que se integra por la generación de los abuelos, los padres y los hijos menores o solteros, y los hijos casados con sus respectivos cónyuges e hijos;

3.- FAMILIA MONOPARENTAL.- Constituida por la madre soltera o en algunas ocasiones por el padre soltero y los hijos;

4.- FAMILIA RECOMPUESTA.- Se integra por la mujer y el hombre que se unen por segunda o tercera ocasión y por los hijos de alguno de ellos o de ambos;

<sup>23</sup> SÁNCHEZ Ascona, Jorge. Op cit. P 23,24.

5.- **FAMILIA MULTIGRUPAL.**- Constituida por dos o más familias nucleares de una o más generaciones, es decir, la componen la familia nuclear, la extensa y los nuevos miembros enlazados por el compadrazgo.

6.- **FAMILIA POLIGÁMICA.**- En este tipo de familia el hombre vive con dos mujeres a la vez, con una de ellas bajo las normas legales y con la otra en unión libre. Con cada una procrea hijos, los cuales son legítimos.

7.- **FAMILIA COLATERAL.**- Esta familia se integra con hermanos solteros, viudos o familias monoparentales e individuos unidos a parientes de segundo o tercer grado. Este tipo de familia se encuentra en las grandes ciudades, teniendo como fin de compartir una vivienda.

8.- **FAMILIA HOMOSEXUAL.**- Este tipo de familia se conforma como el modelo nuclear, puede ser lesbica o gay. En nuestro país no es muy común dado a nuestro tipo de cultura.

9.- **FAMILIA GRUPAL.**- Se basa en el matrimonio en grupo, en donde cada persona acepta ser cónyuge de cada una de las personas del sexo opuesto y compartir de manera igualitaria las responsabilidades matrimoniales y familiares de su sexo.

#### 1.4.3. ROL DE LA MUJER EN EL ÁMBITO FAMILIAR

La definición de roles se inicia en la infancia. "La especialización de los roles masculinos y femeninos tienen la finalidad de contribuir al mantenimiento del subsistema familiar y facilitar así una base para la socialización del niño. Requiere la diferenciación de los roles del padre

y de la madre. Recae en el padre el rol instrumental de lazo con la sociedad y, en primer lugar, de proveedor de los bienes materiales de la familia, mientras que en la mujer recae el papel expresivo en el interior de la familia. EL rol fundamental del hombre es constituido ante todo por el ejercicio de una profesión que es el criterio más importante para determinar el estatuto de la familia en la comunidad tomada en su conjunto. Ser quien gana el pan de la familia es el rol primordial del hombre adulto en nuestra sociedad. Resulta de ello que la participación del hombre en las tareas domésticas es mínima y que la casa y los hijos son las principales actividades del rol femenino." 24

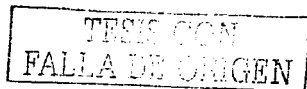
De alguna manera, las mujeres han sido condicionadas a sentirse inferiores, secundarias, dóciles y complementarias del hombre, por lo que se les ha relegado al cuidado del hogar, del esposo y de los hijos. Tanto los hombres como las mujeres han fomentado este condicionamiento que es parte del círculo vicioso de distorsión y alineación que sufren ambos sexos en la mayoría de las sociedades contemporáneas.

La familia es el medio, para desarrollar personalidades socialmente útiles y transmitir el trascendente cúmulo de conocimiento humanos; tales como el idioma, la escritura, la conducta social, y para perpetuar la organización social, es decir la familia es la principal institución donde se aprende lo que es el ser mujer o el ser hombre y el papel que debe desarrollar cada individuo dentro del hogar.

La importancia del hogar, como centro de la vida familiar se desprende del hecho de que el ser humano nace desvalido, como sujeto incapaz de hacer nada por sí mismo y que está necesitado de cuidados y de cobijo para sobrevivir. Así dentro del género humano la tarea de cuidar a los hijos ha correspondido tradicionalmente a la mujer de modo que en la mayoría de las sociedades del mundo, no sólo es ella quien cuida del bienestar material de sus hijos, sino también quien les ha inculcado los principios de la educación.

---

<sup>24</sup> MICHER, Andree, Sociología de la Familia y del Matrimonio. Ed. Peninsula. Barcelona. 1991. p. 70.



Se ha dicho que el mundo es para el hombre sitio de trabajo, es decir, de transformación y ejecución de fines; y el lugar de la mujer es el hogar, su cuidado y asistencia. Ella cumple, por natural inclinación, la dimensión fundamental de amor. En éste sentido, el papel de la mujer, según se ha transmitido a lo largo de la historia es el de prestar atención a su familia, siendo este "su mayor dignidad"; creando en torno suyo un ambiente acogedor y formativo, cumpliendo así lo más insustituible de su misión y en consecuencia, se dice, puede alcanzar ahí su perfección personal.

La familia ejerce una influencia determinante en los proyectos de los adolescentes relativos a su vida futura, los padres preparan a sus hijas para el matrimonio y la familia, considerado como su vocación fundamental. Las familias innova poco para ofrecer nuevas alternativas e incitarlas a realizar una función distinta a la maternidad, eligiendo, por ejemplo, una profesión que les permita ejercer responsabilidades sociales y económicas. Las mujeres son discriminadas en relación con los hombres en cuanto a sus posibilidades de su desarrollo intelectual y profesional. Vienen a añadirse a todo esto una distribución no igualitaria en las tareas domésticas en la familia.

Es así que "el pensamiento occidental construyó como contenidos masculinos la racionalidad, el dominio, la creatividad y la violencia, y como femeninos la sumisión, la abnegación, la dependencia y el cuidado de los otros. A los hombres les fue otorgado el espacio público y se les responsabilizó de la producción de riqueza, se le asignaron las instituciones y el poder cultural y social. A las mujeres se les designó el espacio privado y la preservación del hogar, la familia y el medio, encargándoles la transmisión de la cultura familiar y comunitaria, y a través de las centurias se fueron construyendo las imágenes de corporalidad, subjetividad y psiquismo de hombres y mujeres." <sup>25</sup>

<sup>25</sup> SUÁREZ Escobar, Marcela. Discurso de violencia intrafamiliar en México. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. No. 45. enero-junio. 1999.

Como hemos notado, a través de la historia, la mujer siempre ha desempeñado un papel muy importante, pero no valorado ni reconocido, en el hogar, generación tras generación, se le ha inculcado que el rol que ella debe desempeñar en la familia es el de dedicarse exclusivamente a los quehaceres domésticos, a la atención de su pareja y al cuidado de los hijos. De esta forma la mujer se ha convertido en el centro y la base principal de la familia, es decir, todo lo concerniente a la familia gira alrededor de ella, porque a demás de realizar los quehaceres del hogar como son: el planchar, lavar, cocinar, etc., es ella quien lleva el control de la administración y la economía de la familia, así como responsabilidad de mantener la unión familiar. A pesar de los cambios que han surgido en los últimos años y de que la mujer se ha desarrollado en otros campos fuera del hogar, realizando tareas tanto domésticas como extradomésticas, no ha dejado de desempeñar el rol que la sociedad y nuestra cultura le impusieron por considerarlos propios de su naturaleza.

## CAPITULO 2

### VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- 2.1. CONCEPTO DE VIOLENCIA
- 2.2. TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
- 2.3. CAUSAS QUE ORIGINAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
- 2.4. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
- 2.5. DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
- 2.6. CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN
- 2.7. FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER



## CAPITULO 2

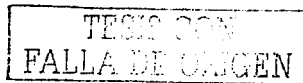
### VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La violencia es un fenómeno social que ha estado presente en las sociedades desde tiempos remotos, forma parte del mundo del hombre y la encuentra en las diferentes instancias donde él se desenvuelve. En el acontecer diario debe enfrentar hechos violentos de la más variada índole, desde aquellos que se producen y desarrollan en su entorno laboral, en los lugares públicos que frecuenta o circula, en el mundo político e incluso en su ámbito familiar.

"La violencia dentro de la familia, considerando a ésta como núcleo básico de la sociedad, representa un grave problema social, ya que en ella no sólo se transmiten las formas de relacionarse por generaciones entre los miembros de la misma, sino también se dan las bases y los valores para la convivencia, orden y estabilidad social bajo el sustento del respeto a los derechos fundamentales del ser humano. Así mismo se considera que es un problema de salud pública por las graves consecuencia que acarrea, en primer lugar a la integridad física, psicológica o sexual de la vida, en segundo lugar a los demás miembros de la familia y en tercer lugar a la sociedad misma al reportarse en el incremento de la delincuencia y de las personas que viven en la calle." <sup>26</sup>

"A través de la historia la familia ha sido considerada como un círculo, dominio o apartado privado cuyos problemas deben debatirse internamente y las decisiones que le conciernen deben tomarse en su seno, normalmente por el padre o madre que funge de jefe de la misma. Esta concepción acerca de la familia ha ido cambiando, y el desmoronamiento de la tradicional imagen

<sup>26</sup> PÉREZ Contreras, María de Montserrat, Comentarios a las Reformas Legislativas en Materia de Violencia Intrafamiliar para el Distrito Federal. Boletín Comparado de Derecho Comparado. UNAM. Nueva serie. No.94. enero-abril. 1999



de la familia como "Isla del amor y armonía ha dado paso a la exhibición y discusión abierta de los comportamientos violentos que en ella se producen." <sup>27</sup>

La violencia es un estado de explotación y / u opresión, dentro de cualquier relación de subordinación y dominación. Es una forma de ejercicio de poder, la cual supone la noción de jerarquía: el poder que se ejerce sobre alguien situado en una posición inferior.

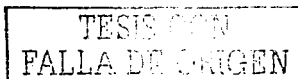
Estas formas de abuso de poderes no son en el mundo excepcionales; sino manifestaciones sistemáticas y habituales, debido al modelo androcéntrico de sociedad en la cual vivimos, es la que ha permeado todas las instituciones sociales, en donde el género (masculino) domina y controla al otro (femenino).

Así podemos hablar de violencia pública y privada contra la mujer, hay violencia laboral, en los medios de comunicación, política en la atención de la salud, racial, sexual, doméstica etcétera.

Durante siglos estas formas de abuso se han transmitido a través de mecanismos de control social formal e informal; tales como la tradición cultural, diversos consejos, leyes, tradiciones o ceremonias religiosas, entre otros.

En esta tesis nos abocaremos a la violencia contra la mujer dentro del hogar. Es necesario al referirnos a la violencia en el hogar, tomar en cuenta el conflicto de género, ya que el problema se construye en base a la forma de edificación social y cultural; en donde el paradigma de ser humano y el referente es siempre el sexo masculino.

<sup>27</sup> PÁRRAGA De Esparza, Mansela. Violencia Doméstica: maltrato mental, consideraciones generales. Revista de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. No. 71. enero-diciembre 1994



El concepto de género conduce a la idea de relaciones sociales basadas en la diferencia sexual y de relaciones de poder que se ha traducido en la preponderancia del mundo masculino; El proceso de socialización del individuo a través de la familia no sólo se lleva acabo por un proceso directo de discursos, recompensas y castigos, sino también de una manera implícita, ya que los niños asimilan conductas, lenguajes y opiniones de su contexto aunque éstos sean opuestos a las exhortaciones implícitas. En este sentido la familia se convierte en la reproductora principal de la ideología y de la construcción del género con todas sus implicaciones, entre ellas las relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres. Los mecanismos de control que han sido interiorizados en las personas a través de generaciones se han traducido en la idea de considerar natural y positivo el abordar a las mujeres con violencia, y en la aceptación de esta conducta por parte del sector femenino" <sup>28</sup>

## 2.1. CONCEPTO DE VIOLENCIA.

El Diccionario de la Real Academia Española señala que la palabra violencia proviene del latín violentia, cuyo significado son: 1. Calidad de violento./ 2. Acción y efecto de violentar o violentarse./ 3. Acción violenta o contra el natural modelo de proceder. /4. Acción de violar. "Violentar" es la aplicación de medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia.<sup>29</sup>

Para Marco Antonio Díaz de León Violencia es "Fuerza física o moral que al ejercerse sobre un persona le hace perder su capacidad en resistir de oponerse a la acción violenta." <sup>30</sup>

<sup>28</sup> SUÁREZ Escobar, Marcela. Op cit.

<sup>29</sup> Diccionario de la Lengua Española. 19ª edic. Diccionario Básico de la Lengua Española, Larousse.

<sup>30</sup> DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio, Diccionario de Derecho Procesal Penal, 4ª edic. Ed Porrúa. México. 2000. p. 2657.

El concepto de violencia implica la utilización de la fuerza o poder sobre algo o alguien con el objeto de lograr su resistencia. A partir de esta conceptualización Domenach la define como "el uso de una fuerza, abierta u oculta, con el fin de obtener de un individuo o de un grupo lo que no quieren consentir libremente".<sup>31</sup>

También se habla de maltrato como aquella serie de conductas que pueden conducir hacia una violencia más severa y crónica. Maltrato, según el Diccionario de la Lengua Española, derivada de maltratamiento que significa acción y efecto de maltratar o maltratar o maltratarse. Mal tratar es tratar mal a una persona de palabra u obra. Se Ha afirmado que el maltrato es " un ataque a la integridad corporal o psíquica que lleva acabo un hombre, quien se aprovecha del poder social ya instaurado " <sup>32</sup>

En ambos casos se trata de formas de comportamiento dirigidas a las personas que provocan o producen lesiones o daños físicos, psíquicos y morales. Por lo que las emplearemos como sinónimos.

También citaremos algunas definiciones que en torno a la violencia intrafamiliar, se han formulado en diferentes contextos. El Consejo de Europa la ha delimitado en los siguientes términos: "Toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física, psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la familia, que causa un serio daño al desarrollo de su personalidad" <sup>33</sup>

El Código Civil para el Distrito Federal, en su artículo 323 Quatre dice " Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza, física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra algún miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad

<sup>31</sup> DOMENACH, Jean Mane. Citado por GROSSMAN Cecilia P, Silvia MESTERMAN y Maria T. ADAMO en Violencia en la familia. La relación de pareja. Ed. Universidad. Buenos Aires. 1989. P. 67.

<sup>32</sup> Ibidem. p. 68.

<sup>33</sup> Idem. p. 68.

física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en el que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.”<sup>34</sup>

Por su parte, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Distrito Federal, en la fracción III de su artículo 3º, define a la violencia intrafamiliar como “Aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tenga o la haya tenido por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o mantenga una relación de hecho, y que tiene que, por efecto causar daño . . . ”<sup>35</sup>

El informe del Proyecto realizado por Isis Internacional, con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer para efectuar un diagnóstico sobre violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe, la define como “Acto cometido dentro de la familia por uno de sus miembros, que perjudica gravemente la vida, el cuerpo, la integridad psicológica o la libertad de otro miembro de la familia”<sup>36</sup>

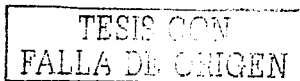
Por último mencionaremos una definición de violencia contra la mujer.

Según el proyecto propuesto por la Organización de Estados Americanos para la Convención contra la violencia a las mujeres manifiesta “ésta se entenderá como cualquier acción, omisión o conducta, directa o indirecta, mediante la cual se inflige sufrimiento físico, sexual o mental mediante engaño, seducción, amenaza, acoso, coacción o cualquier otra medida contra la mujer, con el propósito o efecto de intimidarla, castigarla o humillarla, o mantenerla en un papel de

<sup>34</sup> Código Civil para el Distrito Federal. Ed. SISTA. México. 2000. p. 41.

<sup>35</sup> Aprobada por el pleno de la asamblea de Representantes del Distrito Federal en su primera legislatura el 26 de abril de 1996.

<sup>36</sup> ISIS INTERNACIONAL. Violencia en contra de la Mujer en América Latina y el Caribe. Información y Política RLA/88/nol. Informe Final. Santiago de Chile. Octubre 1990. p. 9.



estereotipo sexual o su integridad física, moral o mental o de menoscabarle la seguridad de su persona, autoestima, su personalidad o capacidad física o mental." <sup>37</sup>

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como " Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico , incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada" <sup>38</sup> Abarca, sin carácter limitativo, " la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con el dote, la violencia por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación, la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, en el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra." <sup>39</sup>

De las definiciones que mencionamos en torno a la violencia, aparecen como elementos constitutivos :

- a) Una acción por parte de una persona que se traduce en un atentado contra otro;
- b) Que tal actuación produzca o cause un daño, perjuicio o menoscabe la vida, integridad física o psicológica o libertad de

<sup>37</sup> ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Proyecto propuesto para la Convención contra la violencia a las mujeres.

<sup>38</sup> NACIONES UNIDAS. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Diciembre. 1993.

Art. 1°

<sup>39</sup> Ibidem. Art. 2°

otro afectando en algunos casos el normal desarrollo de su personalidad y:

- c) La relación o vínculo familiar entre el agente y la persona agredida, o que tenga o haya tenido una relación de pareja o en algún momento de su vida han vivido conjuntamente.

A partir de los conceptos de violencia antes enunciados, es posible hablar de las diferentes manifestaciones en que se presenta la violencia contra la mujer: violencia física, violencia emocional, violencia verbal, violencia sexual, negligencia, explotación etcétera, de las cuales hablaremos en el siguiente subcapítulo.

## 2.2. TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La violencia contra la mujer, está considerada dentro de la violencia intrafamiliar o violencia doméstica, la cual se emplea para describir actos y omisiones que tienen lugar en relaciones de carácter variable. El término se emplea en sentido estricto para referirse a casos de agresión física, y puede asumir la forma de agresiones físicas y sexuales, como empujar, pellizcar, escupir, patear, golpear, punzar, asfixiar, quemar, aporrear, acuchillar, arrojar agua hirviendo o ácido, y prender fuego. Las consecuencias de esta violencia puede abarcar desde contusiones hasta privación de la vida; es posible que lo que a menudo comienza como una agresión al parecer de poca consideración, acabe agravándose en intensidad y frecuencia.

Algunas personas emplean la expresión "violencia doméstica" para designar la violencia psicológica o mental, que puede consistir en maltrato verbal reiterado, hostigamiento, confinamiento y privación de recursos físicos, financieros y personales. El contacto con familiares y amigos puede ser objeto de control. Las formas de agresión pueden variar de una cultura a otra.

Otros más emplean la expresión para referirse a la violencia que se ejerce contra la mujer sólo en familia, y para otros es una denominación genérica que comprende cualquier agresión si la víctima y el agresor tienen alguna clase de relación personal, o la han tenido en el pasado.

"Las manifestaciones de violencia contra la mujer en la familia son tan numerosas como variadas. La mujer puede ser víctima de malos tratos en su papel de esposa, madre, nuera, hermana, cuñada, amante, divorciada o antigua amante. Además en familias grandes o en familias con sirvientes domésticos otras mujeres pueden ser víctimas también de malos tratos: Por lo general, y esto es característica de todas las culturas, los que cometen los malos tratos son los hombres de las familias, o sea el marido, el antiguo amante, el padre, el suegro, los tíos, los hermanos o los cuñados de la mujer." <sup>40</sup>

La violencia tiene un efecto profundo sobre la mujer. Empezada antes del nacimiento, en algunos países, con aborto selectivo según el sexo. O al nacer, cuando los padres desesperados por tener un hijo varón pueden matar a sus bebés del sexo femenino. Y sigue afectando a la mujer a lo largo de su vida. Todos los años, millones de niñas son sometidas a la mutilación de sus genitales. Las niñas tienen mayor probabilidad que sus hermanos de ser violadas o agredidas sexualmente por miembros de su familia, por personas en posiciones de poder o confianza, o por personas ajenas. En algunos países cuando una mujer soltera es violada puede ser obligada a contraer matrimonio con su agresor o ser encarcelada por haber cometido un acto delictivo. La mujer que queda embarazada antes del matrimonio puede ser golpeada, apartada de la vida pública o asesinada por sus familiares, aunque el embarazo sea producto de una violación.

Después del matrimonio, el riesgo mayor de violencia para la mujer sigue habitando en su propio hogar, donde su esposo y, a veces la familia política, puede agredirla, violarla o

<sup>40</sup> Naciones Unidas Violencia contra la mujer en la familia. Ed. Naciones Unidas. Nueva York. 1989. p. 13



mataría. Cuando la mujer queda embarazada, envejece o padece discapacidad mental o física, es más vulnerable al ataque.

Algunas mujeres pueden creer que merecen las golpizas por alguna acción equivocada de su parte. Otras mujeres se abstienen de hablar sobre el maltrato porque temen que su compañero las lastime aún más en represalia por revelar "secretos familiares", o posiblemente por avergonzarse de su situación.

Violencia contra la mujer a través del ciclo de vida	
<i>Fase</i>	<i>Tipo de violencia</i>
Pre-natal	Abortos selectivos según el sexo; efectos sobre el recién nacido de la violencia durante el embarazo
Infancia	Homicidios femeninos; abuso físico, sexual y psicológico
Niñez	Matrimonio infantil; mutilación genital femenina; abuso físico, sexual y psicológico; incesto; prostitución infantil y pornografía
Adolescencia y vida adulta	Violencia durante el cortejo y el noviazgo (Ej. Alteración de bebidas y violaciones); sexo forzado por razones económicas (Ej. Niñas estudiantes que tienen relaciones sexuales con adultos a cambio de favores); incesto; abuso sexual en el sitio de trabajo; violaciones; acoso sexual; prostitución y pornografía forzada; tráfico de mujeres; violencia conyugal; violación marital; abuso y homicidio; homicidio conyugal; abuso psicológico; abuso de mujeres discapacitadas; embarazos forzados
Vejez	"suicidio" forzados u homicidios de viudas por razones económicas; abuso físico, sexual y psicológico

La violencia contra la mujer se manifiesta en diferentes tipos o formas, que abarcan una amplia gama de manifestaciones, desde aquellas que ponen en evidencia el abuso físico hasta el maltrato en la dimensión del desarrollo personal.



Violencia física: Empujones, tirones de pelo, bofetadas, golpes, patadas quemaduras, mordeduras, estrangulamientos, puñaladas, mutilaciones genitales, tortura y asesinato.

"Puede ser cotidiana, aquella que está presente todos los días, bajo la forma de bofetada, patada, quemadura. . . o cíclica en la que, intermitentemente, se combinan periodos de violencia física con periodos de tranquilidad, hasta que la víctima es capaz de irse de casa, denunciarlo. En algunos casos suele terminar en el suicidio u homicidio. El maltrato físico se detecta por la presencia de mallugaduras, heridas, quemaduras, moretones, fracturas, dislocaciones, cortes, pinchazos, lesiones internas, asfixia o ahogamiento" <sup>41</sup>

Violencia Sexual: consiste en "cualquier actividad sexual no consentida: chistes, bromas sexuales, miradas fijas irascibles, comentarios desagradables, exhibicionismo, llamadas telefónicas ofensivas, propuestas sexuales indeseadas, visionado o participación forzada en pornografía, tocamientos indeseados, relación sexual obligada, violación, incesto, todo ello dirigido a la ejecución de actos sexuales que la mujer considera dolorosos o humillantes, embarazo forzado, tráfico y explotación en la industria del sexo." <sup>42</sup>

Una de cada siete mujeres han sido violadas o agredidas sexualmente por sus maridos. El abuso sexual dentro de la pareja es cualquier acto realizado contra la voluntad de la mujer desde una posición de poder o autoridad. Sin embargo, las mujeres tienen tendencia a minimizar este tipo de violencia, sobretudo dentro de la pareja, por creer que los hombres deben satisfacer sus necesidades a su manera.

<sup>41</sup> GANZENMULLER Roig, Carlos. La violencia Doméstica. Ed. Bosh S.A. España 1999 p. 41.

<sup>42</sup> Idem.

Cualquier acto ejercido sobre la mujer para imponerle una relación sexual es abuso sexual, pero para la mayoría de las mujeres la violación es un acto que se produce entre dos personas desconocidas, por lo que guardan silencio.

Principalmente los malos tratos sexuales consisten en violaciones vaginales, anales, bucales, sin consentimiento. De igual forma son frecuentes los tocamientos y vejaciones, pudiendo llegar hasta la penetración anal o vaginal con la mano, puño u objetos como botellas o palos. Estos actos pueden ser esporádicos o reiterados.

Los medios de coacción utilizados en las agresiones sexuales, no son solo materiales, también pueden ser amenazas o palabras como burlarse de la sexualidad de la mujer y acusarla de infidelidad.

El agresor, suele ser, fuera de su casa una persona reconocida como buena por los demás; no manifiesta beber alcohol en exceso, no suele ser mujeriego ni frecuenta mujeres de alterne, pero dentro de su casa impone su poder donde la víctima suele ser la esposa y los hijos, los cuales sufren una serie de actos violentos. Las violaciones y las agresiones por parte del marido no se denuncian y las pocas que se realizan son después de la ruptura. En la mayoría de los casos, las víctimas de las agresiones no sólo sufren el miedo provocado en el momento de la agresión, sino que la angustia y la ansiedad que aparece después, generando un sentimiento de soledad al tener que soportarlo en secreto con la permanente presencia del agresor. Esta es una diferencia entre la agresión sexual por un extraño y la ejercida por parte de un familiar que comúnmente es la pareja.

Violencia psicológica: también se define como violencia psíquica, maltrato emocional o afectivo y consiste en Chistes, bromas, comentarios, amenazas, aislamiento, desprecio, intimidación e insultos en público, improbar en todo momento los logros de la mujer, gritos,

culparlas de todos los problemas de la familia, criticarla como madre, amante, profesional, exigirle toda la atención, amenazarla con malos tratos para los hijos, atemorizarla constantemente.

"El maltrato en la dimensión del desarrollo personal, según algunos es el maltrato que menos se visualiza, comprende la negativa del hombre a compartir las tareas domésticas, no colaborar con la crianza y el cuidado de los hijos, impedirle a la mujer que tenga amistades, prohibirle la participación en actividades sociales y recreativas. Impedirle a la mujer obtener independencia económica a través del manejo del dinero, no permitir que exprese su pensamiento etc." <sup>43</sup>

La violencia psicológica es cualquier acto o conducta intencionada que produce desvaloraciones, sufrimientos o agresión psicológica a la mujer (insultos, vejaciones, crueldad mental, gritos, desprecios, intolerancia, humillación en público, castigo, dar muestra de desafecto, amenazas de abandono, subestimación . . . ): Frecuentemente la existencia de maltratos psicológicos socialmente son aceptados y se consideran dentro de los límites de lo normal. Algunos hombres no golpean físicamente a sus compañeras, pero las hacen víctimas cargándolas de reproches continuos y amenazas, lo cual las obliga a mantenerse en un continuo clima de angustia que perturba su equilibrio psicológico. Este tipo de violencia conduce sistemáticamente a la depresión y a veces al suicidio.

Las mujeres, a menudo, permanecen con su pareja violenta porque creen que las alternativas que tienen son peores a su situación. Se engañan a sí mismas y se convencen de que las cosas no están tan mal, que su situación es normal. Creen que pueden evitar nuevos abusos si lo intentan, corrigiendo su comportamiento. Piensan que son ellas las que incitan a la violencia por no haberse quedado calladas, se auto culpan y se auto censuran. Se perciben así mismas como estúpidas, poco atractivas o que son malas o provocativas y que esas circunstancias son las que

<sup>43</sup> ROSSATO, Verónica . citado por PÁRRAGA De Esparza, Mariela. Ibidem p. 61

determinan el maltrato. A menudo repiten para sí, las razones de sus compañeros para justificar la violencia. Estas mujeres generan síntomas depresivos e incluso, mucho después de concluir la relación, manifiestan cuadros depresivos. Otras mujeres son concientes de que son maltratadas y lo seguirán siendo hagan lo que hagan. Aunque estén convencidas de que la culpa no es suya, siguen haciendo lo posible por complacer a su pareja y evitar problemas.

Con frecuencia, estas mujeres se ven tan intimidadas por compañeros violentos, que su amor propio se resiente, y concluyen que la suerte que la vida les ha deparado la tienen merecida y no pueden aspirar a otras situaciones más favorables para su persona. Los síntomas de la depresión, como la apatía, la pérdida de la esperanza y la sensación de culpabilidad, contribuyen a hacer aún más difícil la decisión de marcharse.

**Violencia económica:** Principalmente tiene como origen el enriquecimiento y la necesidad de poder consiste en la desigualdad en el acceso a los recursos compartidos, por ejemplo, negar y/o controlar el acceso al dinero, impedir el acceso a un puesto de trabajo o a la educación, negativa a los derechos de propiedad, apropiamiento o destrucción del patrimonio de la pareja así como de los bienes inmuebles o muebles propiedad del otro por su compra y/o titularidad o por el despojo directo u oculto de los mismos, la utilización, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos personales de la mujer.

**Violencia espiritual:** Erosionar o destruir las creencias culturales o religiosas de una mujer a través del ridículo y el castigo, o el obligar a alguien que acepte un sistema determinado de creencias.

La violencia, sin importar el tipo del que se trate, suele ser cíclica y pasa por diversas etapas, denominándose ciclo de la violencia, Hilda Marchiori nos dice "El ciclo de la violencia conyugal tiene tres estadios: a) acumulación de tensión de la pareja; b) eclosión aguda de

violencia por parte del golpeador; c) luna de miel o amor arrepentido”<sup>44</sup>, de las cuales a grosso modo mencionaremos que:

En general, al principio, en una primera fase, las tensiones se constituyen a partir de pequeños accidentes o conflictos. Suelen ser la acumulación de varias frustraciones, generalmente por una falta de satisfacción en la pareja. Posteriormente en una segunda etapa, el agresor pasa a la acción con agresiones físicas como golpes, quemaduras, patadas . . . para terminar en una última fase de calma, donde el agresor intenta mostrarse cariñoso con la agredida. Esta etapa representa el refuerzo proporcionado a la mujer para mantener su relación de pareja, consiguiendo frecuentemente disculpar la acción a través de actitudes agradables o regalos. El periodo de paz y tranquilidad, se rompe ante una nueva situación de estrés que favorecerá la aparición de nuevos comportamientos violentos, con lo que el ciclo volverá a empezar.

Aclarando que “un sólo incidente de abuso por parte de un hombre no necesariamente define a la mujer como una mujer maltratada. Basta sin embargo, que se repita una vez más y que la mujer permanezca en esa relación para que se convierta en abuso”<sup>45</sup>, de igual forma Leonore Walker, experta en casos de violencia doméstica, al referirse a la mujer maltratada, considera como tal a cualquier mujer que haya atravesado por el ciclo del maltrato por lo menos dos veces<sup>46</sup>

### 2.3. CAUSAS QUE ORIGINAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La violencia contra la mujer tiene sus orígenes en el contexto social íntegro. Que la mujer casada sufra golpizas es un reflejo de las amplias estructura de desigualdad genérica y

<sup>44</sup> MALCHIORI, Hilda. *Criminología la víctima del delito*. Ed. Porrúa. S.A. México. 1998. p. 3.

<sup>45</sup> MERWISE, Tracey. Citada por Isis Internacional. Op cit. p. 9.

<sup>46</sup> WALKER, Leonor, citado por PARRAGA de Esparza. Op. Cit. p. 61.

económica en la sociedad. Los estudios, realizados sobre la violencia intrafamiliar, muestra que, lejos de representar una aberración, la violencia en el hogar se acepta y se tolera ampliamente. Es una extensión del papel que la sociedad espera que el hombre desempeñe en la esfera doméstica. El maltrato a la mujer puede considerarse como ostentación del poder masculino, resultado de relaciones sociales en que la mujer está confinada a una posición de inferioridad respecto del hombre, es responsable ante él y necesita su protección. Esas teorías sugieren que la dependencia social, política y económica de la mujer respecto del hombre genera una estructura en la que los hombres pueden cometer actos de violencia contra la mujer.

Los orígenes de la violencia se localizan en la estructura social y en el complejo conjunto de valores, tradiciones, costumbres, hábitos y creencias que tiene que ver con la desigualdad entre los géneros. En la mayoría de los casos quien sufre la violencia es la mujer, y el agresor, el hombre, y las estructuras de la sociedad obran de tal manera que confirman esa desigualdad. La violencia contra la mujer es el resultado de la creencia, alimentada por la mayoría de las culturas, de que el hombre es superior y la mujer con quien vive es posesión suya y puede ser tratada como el hombre lo desee.

Es así que son tantos los factores que intervienen e interactúan en el proceso de formación de la personalidad, que podemos decir, que no existe una causa única que provoque los malos tratos, pero sí una serie de factores de riesgo que pueden favorecer la aparición y mantenimiento de los malos tratos a la mujer en el hogar.

Una de las causas que mantiene los malos tratos en la mujer, es el reparto de papeles y funciones dentro de la familia, en que la mujer sigue teniendo la consideración de subordinada.

Los roles femeninos tradicionales siguen estando presentes: pasividad, subordinación, postergación, responsabilidad de hacer todas las tareas domésticas, sentimientos de sacrificio, no concebir disfrutar de la vida, etcétera, el resultado es una mujer desvalorizada, rechazada socialmente, que acentuará las necesidades y frustraciones y que reforzará la adaptación a circunstancias de maltrato y adversidad.

Es así que existen causas socioculturales y económicas que desembocan en la violencia.

Uno de los factores que inciden que las mujeres sean objetos de malos tratos es el apoyo de principios culturales, costumbres sociales y normas religiosas que han defendido e inculcado tradicionalmente la subyugación de la mujer al hombre. En nuestra cultura a los hombres se les ha adjudicado una autoridad incuestionable sobre su mujer, idea que se ha transmitido generación tras generación.

En razón al género, se asignan papeles sociales a los hombres y a las mujeres y esas normas son las que favorecen y crean cierta idea de superioridad en el hombre y expectativas de obediencia en la mujer. Cuando estas expectativas faltan en numerosos casos dan lugar a una situación explosiva de violencia.

Otro factor importante es que las mujeres maltratadas por su pareja, frecuentemente también lo fueron por sus padres. Fueron niñas golpeadas o de las cuales abusaron emocionalmente, uno o ambos progenitores. Han sido testigos del sufrimiento de una madre maltratada, y de ella aprendieron el rol pasivo. Pertenecieron a una familia en que la forma de integración habitual entre ellos era la violencia.



Existe, también, el concepto de amor romántico, con su carga de altruismo, sacrificio, abnegación y entrega que todavía se les inculca a algunas mujeres. Forma de amar que genera angustia y sometimiento total y absoluto a su pareja.

Respecto a la educación, diremos que se refiere a la transmisión de conocimientos y habilidades, a través de sus tres modalidades: formal, no formal e informal, siendo, en éste caso, tanto la familia como la escuela los principales transmisores de las normas y valores culturales que pasan de una generación a otra, y se adquieren los conocimientos y habilidades para ejecutar los roles de adultos.

Es a través de la educación que existe una formación eminentemente machista recibida durante siglos e incluso en la actualidad (a las mujeres, desde la infancia, se les sigue educando con la idea de que las labores del hogar son en buena parte patrimonio de ellas), lo que hace que la mujer aparezca configurada como un ser inferior al hombre que necesita de su constante protección, llegando a convertirse en objeto de propiedad de éste.

El tradicional machismo es todavía muy visible, sobre todo en el sector proletario de nuestra sociedad, y frena la tendencia hacia una paternidad responsable. La tradición popular alienta a la mujer a ser dependiente y sumisa. Es verdad que en el medio proletario-urbano tales patrones de conducta ya no son tan rígidos como antes, pero en general la mujer todavía no tiene la tendencia de participar en la vida comunal fuera del hogar: "la calle" no es su ambiente.

Los niños aprenden a relacionarse y a resolver sus problemas observando a los adultos. Aprenden a querer, a tolerar y a comprender si se sienten queridos, comprendidos y tolerados. Si sus necesidades biológicas y emocionales se satisfacen razonablemente, empiezan a desarrollar el sentido de seguridad en sí mismos y en los demás. Pero si su exigencias vitales son

ignoradas tienden a desarrollar un carácter desconfiado y temeroso, generando de esta forma la violencia.

El alcohol y las drogas tienen una estrecha relación con la violencia contra la mujer, su consumo "provoca consecuencias económicas-sociales que agudizan el deterioro de la dinámica familiar. Teniendo en cuenta que de ordinario el hombre es el principal sostén asistencial del núcleo, las dificultades en el trabajo - incluso la pérdida de empleo - provocadas por la ingesta de alcohol, implican la imposibilidad de cubrir gastos, se contraen deudas y las discusiones por dinero constituyen otro motivo de discordia marital.

El estado psicológico que genera la embriaguez conduce a las pérdidas de las inhibiciones y, como resultado, a estallidos de violencia incontrolable que tienen como víctima a la mujer. Un problema especial ligado a la ebriedad son los celos que siente el alcohólico, originados en la impotencia provocada por la bebida, o el miedo a convertirse en impotente."<sup>47</sup>

Una vez que la violencia ha tenido lugar, tanto el hombre como la mujer pueden disculpar el comportamiento del hombre alegando que estaba embriagado y que, por lo tanto no era responsable de sus actos.

La crisis económica ha producido una larga depresión, durante la cual se presentan nuevas crisis, ha menguado el poder adquisitivo de los salarios, y la pobreza, a veces extrema, en que se desenvuelven las familias, agudizan los problemas dentro de la misma familia. La situación económica, los bajos salarios, las malas condiciones de vivienda, el hacinamiento y el aislamiento: condiciones de trabajo desfavorables y decepciones para el hombre: falta de oportunidades laborales, han sido consideradas como causas de desesperación personal que pueden desencadenar la violencia contra la mujer.

<sup>47</sup> GROSMAN, Cecilia. Op. cit. p.32.

Desde un enfoque teórico, suelen señalarse como determinantes de la violencia contra la mujer:

1. Causas ligadas a la personalidad del sujeto agresor: personalidad, enfermedades psíquicas, alcoholismo y drogadicción.

2. Causas de orden psicosocial: La violencia puede ocurrir como resultado de las comunicación establecidas entre los integrantes del grupo familiar: palabras, el silencio, gestos, mímicas, miradas desdefiosas, muecas burlonas etc. provocan reacciones violentas.

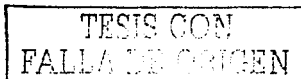
Por otra parte la violencia puede ser producto de experiencias vividas por la persona agresora, en el sentido de que en una primera oportunidad se valió de ella proporcionándole el efecto deseado, reiterando en nuevas oportunidades la conducta maltratante. En otros casos dicho comportamiento no se repite no por el aprendizaje por el resultado, sino por el aprendizaje por imitación u observación de conductas violentas en otras personas: por ejemplo, cuando el niño observa que el padre castiga a su madre.

3. Causas de carácter socio-cultural: En este supuesto teórico la violencia es consecuencia de la estructura de la sociedad global. La desigualdad social o económica entre los miembros de una pareja, el ejercicio o mantenimiento del poder que ostenta el agresor frente a quienes pretende enfrentársele o resistirse etc, pueden causar la conducta violenta.

4. Origen Instintivo o producto de una conducta aprendida: De acuerdo con el primer enfoque la violencia es un rasgo innato que se trae al nacer. Para la segunda variante la violencia surge del medio ambiente, es una respuesta condicionada por factores sociales y culturales. <sup>46</sup>

---

<sup>46</sup> GROSSMAN, Cecilia P. y otros. Op cit. pp. 31-46.



En relación a todo lo mencionado anteriormente sobre la violencia puede concluirse que " la violencia es el resultado de una de las deficiencias en la educación, y de la perpetuación de patrones culturales que se transmiten de generación en generación. Nuestra cultura nos enseña los roles sexuales que debemos desempeñar en la sociedad: el hombre será el fuerte, agresivo y poderoso; la mujer será sumisa débil y pasiva. Esta concepción profundamente arraigada de lo que es masculino y femenino hace ver la relación de dominación como natural y la violencia como forma de ejercer el dominio. Es así entonces como se transmiten los roles de victimario y víctima, respectivamente." <sup>49</sup>

#### 2.4. CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

No es posible hacerse una idea precisa de la extensión real de la violencia contra la mujer en el hogar, pero sus consecuencias son bastantes claras.

Las consecuencias de la violencia contra la mujer dentro del hogar son: en primer lugar, una violación a los derechos humanos fundamentales de la vida y seguridad; a demás de afectar a los secundarios, como empleo, comida, agua, refugio, etcétera.

Este acontecimiento humano provoca un enorme sufrimiento tridimensional: físico, psicológico y social. Desde traumas que a veces duran muchos años, hasta llegar incluso a la muerte, homicidio o suicidio, impactándose toda la familia. Muchas mujeres viven años intimidados por el agresor, vacío estrés y angustia, que las deteriora y a veces desequilibra.

Las consecuencias adversas en la familia no se limitan a la víctima del maltrato. La persona que lo causa también puede sufrir las consecuencias de su comportamiento. Las

---

<sup>49</sup> LEGHORN, Lisa. citada por PÁRRAGA de Esparza. Op cit. p. 60.

investigaciones indican que, muy a menudo, las mujeres que matan a sus maridos lo hacen como reacción a un ataque inmediato o por miedo a ser agredidas.

La violencia a la mujer también perjudica a los miembros de la familia o a otras personas que pretendan intervenir, que pueden ser lesionadas o matadas por el individuo que maltrata. Los hijos de familia en que la mujer es maltratada corren riesgos de que el agresor los hiera o los mate si intervienen en un incidente violento, sea por azar o porque intentaban proteger a la madre.

Otra repercusión grave son los efectos que a largo plazo se producen en los niños expuestos a escenas de esta índole, ya que padecen muchos más problemas de conducta y tienen mayores carencias de aptitud social que los niños de hogares donde no se da la violencia, siendo así que podrán repetir la conducta fuera de su casa y tener importante intervención en los delitos.

Las consecuencias contra la mujer pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis a discapacidad crónica o problemas de salud mental. También pueden ser mortales; ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes o SIDA, o debido a suicidio, usado como último recurso para escapar de la violencia.

En base a lo que hemos referido con anterioridad hablaremos de los tres tipos de consecuencias de la violencia contra la mujer:

#### CONSECUENCIAS FÍSICAS:

Homicidio.- Numerosos estudios informan que la mayoría de las mujeres que mueren de homicidio son asesinadas por su compañero actual o anterior.

**Lesiones Graves.-** Las lesiones sufridas por las mujeres debido al maltrato físico sexual pueden ser sumamente graves. Muchos incidentes de agresión dan lugar a lesiones que pueden variar desde equimosis a fracturas hasta discapacidades crónicas. Un alto porcentaje de las lesiones requieren tratamiento médico.

**Lesiones durante el embarazo.-** Se ha identificado a la violencia durante el embarazo como un riesgo a la salud tanto de la madre como del feto no nacido, causando un significativo riesgo de bajo peso al nacer, poco aumento de peso materno, infecciones y anemia.

**Lesiones a los niños.-** Los niños en las familias violentas pueden también ser víctimas del maltrato. Con frecuencia, los niños se lastiman mientras tratan de defender a sus madres.

**Embarazos no deseados y a temprana edad.-** La violencia contra la mujer puede producir un embarazo no deseado, ya sea por violación o al afectar la capacidad de la mujer de negociar el uso de métodos anticonceptivos. Algunas mujeres pueden tener miedo de plantear el uso de métodos anticonceptivos con su pareja por temor a ser golpeadas o abandonadas.

Los adolescentes que son maltratados o que han sido maltratados como niños, tienen menos probabilidad de desarrollar un sentido de autoestima y pertenencia que los que no ha experimentado maltrato. Tienen mayor probabilidad de descuidarse e incurrir en comportamientos arriesgados como tener relaciones sexuales en forma temprana o sin protección. Las niñas que son maltratadas sexualmente durante la niñez tienen un riesgo mucho mayor de embarazo no deseado durante la adolescencia, acarreado muchos problemas adicionales tanto para la madre como para el producto. Cuando se produce un embarazo no deseado, muchas mujeres tratan de resolver su dilema por medio del aborto.

**Enfermedades de Transmisión Sexual, incluyendo la infección por el VIH/SIDA.-** Como sucede con los embarazos no deseados, las mujeres son vulnerables a contraer enfermedades de transmisión sexual, porque no pueden negociar la protección.

La mujer con una enfermedad de transmisión sexual tiene mayor riesgo de complicaciones durante el embarazo, como es el caso de la septicemia, el aborto espontáneo y el nacimiento prematuro. Algunas enfermedades de transmisión sexual aumenta además la vulnerabilidad de una mujer al virus del VIH. Con la infección del VIH/SIDA, las consecuencias son generalmente mortales para la mujer, posiblemente también para sus hijos.

#### CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS:

**Suicidio.-** En el caso de las mujeres golpeadas o agredidas sexualmente, el agotamiento emocional y físico puede conducir al suicidio. Estas muertes son un testimonio dramático de la escasez de opciones de que dispone la mujer para escapar de las relaciones violentas. Las investigaciones indican que la mujer maltratada, comparada con la mujer que no vive con hombres violentos, tiene cinco veces más probabilidad de suicidarse.

**Problemas de salud mental.-** Las mujeres maltratadas experimentan enorme sufrimiento psicológico debido a la violencia. Muchas están gravemente deprimidas o ansiosas, mientras otras muestran síntomas del trastorno de estrés postraumático. Es posible que estén fatigadas en forma crónica, pero no pueden conciliar el sueño; pueden tener pesadillas o trastorno de los hábitos alimentarios; recurrir al alcohol y a las drogas para disfrazar su dolor; o aislamiento y retraerse.

**Efectos en el niño derivado de haber presenciado actos de violencia.-** Los niños que presencian actos de violencia en el hogar pueden padecer mucho de los síntomas que tienen los

niños que fueron maltratados física o sexualmente. Las niñas que presencian a su padre o padrastro tratando violentamente a su madre tienen además la probabilidad de aceptar la violencia como parte normal del matrimonio que las niñas de hogares no violentos: los varones que ha presenciado la misma violencia, por otro lado, tienen mayor probabilidad de ser violentos con sus compañeras como adultos.

#### CONSECUENCIAS SOCIALES:

**La desintegración de la familia.-** La desintegración familiar es causa y efecto de la violencia intrafamiliar. Al producirse la separación de los cónyuges por violencia doméstica el núcleo familiar se desintegra: padre y madre, rompiendo los vínculos hogareños, toman caminos separados. Los hijos menores generalmente se quedan con la madre, que, en nuestro medio proletariado-urbano pronto comenzará a vivir con otro compañero, el cual a menudo es sentido por los hijos como un intruso y que a su vez siente aquellos hijos como elementos molestos dentro de "su" hogar; así surge entre él y los hijos de la relación anterior fácilmente una relación traumática, que a su vez puede dar lugar a nuevas formas de violencia intrafamiliar. Además, la nueva relación conyugal o de concubinato queda gravada por los daños psicológicos que durante la fase hogareña anterior han sufrido, cuando menos la mujer y a menudo los hijos.

El hecho de que el padre original queda excluido del hogar frecuentemente afecta en forma negativa a los hijos, e incide en el desarrollo normal de la personalidad: Todo menor necesita en su hogar el modelo femenino al lado del masculino, y el padrastro a menudo no puede proporcionar este.

También la desintegración del hogar original puede llevar hacia la vagancia y la mendicidad de los menores: el maltrato doméstico frecuentemente hace que los hijos abandonen el



hogar, optando por "la calle", (con todas sus fascinaciones y peligros), donde para poder subsistir se dedican a la mendicidad, prostitución, delincuencia y, fácilmente, al tráfico de drogas.

Cuando los hijos no huyen del hogar la violencia dentro de la familia a menudo trae como consecuencia que los hijos e hijas menores se encuentren en una situación precaria, especialmente las mujeres jóvenes, de manera que, para poder financiar sus pequeños lujos o para mejorar mediante ciertas contribuciones su posición dentro del hogar expuesto a pleitos perpetuos, las jóvenes se dedican al ejercicio de la prostitución y ambos sexos suelen encontrar el camino hacia el robo.

## 2.5. DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

La discriminación es una difusión social que vulnera la dignidad, los derechos y las libertades fundamentales del individuo, y se ha desarrollado de una forma tan exagerada que en repetidas ocasiones, las personas la aceptan e incluso la fomentan, sin tomar en cuenta las consecuencias de su comportamiento.

Tanto hombres como mujeres son iguales en dignidad y derechos, sin embargo desde la infancia, los individuos aprenden a diferenciar a sus semejantes, de acuerdo a los estereotipos sociales y culturales que se les transmiten.

Recordaremos que en el subcapítulo tres del capítulo primero, referente al género, mencionamos que no nacemos hombres y mujeres, sino que aprendemos a ser hombres o mujeres, siendo esto definido por el total de cualidades, propiedades y atributos socioculturales, es decir, un individuo llega a construirse como tal a través de su proceso de desarrollo, a partir de la relación e interacción con las diferentes instituciones como la familia, el Estado, la educación, la

religión y la salud, entre otras que han venido definiendo y delimitando los marcos de referencia de los que debe ser una mujer o un hombre, lo relativo a lo femenino o a la masculino y es a través de estas mismas instituciones donde hemos aprendido y transmitido los estereotipos y los prejuicios referentes a cada persona según su sexo.

Por lo que, entonces, diremos que la discriminación obedece a patrones socioculturales largamente aprendidos y repetidos, en cuya transmisión y perpetuación, la conducta de quienes nos rodean — el medio familiar, el entorno social- juega un papel importante; aquí es donde el ser humano aprende a establecer criterios de selección de personas, grupos y comunidades. Es así que si un niño observa que en su familia las mujeres son rechazadas o maltratadas, es posible que aprende a discriminarlas, a repetir este tipo de conductas e incluso a transmitir las en forma inconsciente a sus futuros hijos.

Existen varios factores que contribuyen al desarrollo de las conductas discriminatorias, entre ellas mencionaremos:

Los prejuicios.- El prejuicio es una opinión o idea que una persona se forma con relación a otra o a un grupo determinado, frecuentemente se traduce a una actitud o conducta de reserva o rechazo. El prejuicio es una cuestión subjetiva, donde la diferencia es lo más importante, a pesar de que estas diferencias, en la mayoría de los casos sean falsas.

Los estereotipos.- Son creencias rígidas y generalizadas sobre determinados grupos de personas, que permite considerar a todos los miembros de un grupo como portadores del mismo conjunto de características.

La intolerancia.- La intolerancia es el resultado de la incompreensión, el temor y el rechazo a lo que se considera diferente, y se traduce en la falta de respeto por las distintas

opiniones, costumbres, tradiciones y estilos de vida ajenos, situación que fomenta la adopción de conductas discriminatorias.

En base a estos factores, tenemos que la mujer ha sido discriminada a través de la historia, ya que se le ha asignado el falso estereotipo de que la debilidad y la fragilidad están asociadas a lo femenino, al ser mujer y el hombre es el único que tiene la capacidad de ejercer el poder y el control.

En nuestra cultura la imagen que se le ha impuesto a la mujer, y a pesar de los cambios que se han dado en la sociedad, en los últimos años, respecto a la igualdad de hombre y la mujer, se le sigue exigiendo: es el de subordinación a la posición del hombre, la necesidad de protección, la docilidad, la dependencia, poco aventureras, menos competitivas, sumisas emotivas y poco objetivas, sugestionables, consumidoras, además de que se les ridiculiza en chistes denigrantes sobre ellas mismas. A demás de que es mal vista si cambia constantemente de pareja, si es madre soltera, si se enamora de alguien más joven o llega a tener un amante, si tiene hijos de personas diferentes, si decide separarse de su pareja por equis motivo, o si trata de destacar en actividades que se consideraban únicas para los hombres por que con ellos descuida a su familia que es a lo único que ella debe dedicarse para realizarse como mujer; pero al contrario de la mujer, estas conductas en el hombre son aplaudidas y admirables ya que es parte de su rol en la sociedad y con ello demuestra que es un verdadero hombre, siendo esto una muestra de discriminación y doble moral que se juzga según se es hombre o mujer.

De igual forma cuando una mujer trata de ser dependiente y de defender sus derechos y pelear su igualdad y demostrar que tiene las mismas capacidades que el hombre, es considerada como "marimacha" (porque se considera que quiere competir con el hombre e ir en contra de las reglas de la vida) o como feminista, (ya que la gran mayoría de las personas incluyendo mujeres y hombres, consideran que el feminismo es un movimiento que va en contra del

machismo y de la naturaleza de cada individuo y no un movimiento que busca la igualdad de derechos y oportunidades).

## 2.6. CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN .

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, define a la discriminación contra la mujer como:

"Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"<sup>50</sup>

El concepto de discriminación que nos da el Diccionario Jurídico Mexicano dice " II. Término que ha venido aplicándose para calificar aquel tratamiento diferencial por el cual se priva de ciertos derechos o prerrogativas a un determinado grupo de personas, motivo principal de raza, color u origen" <sup>51</sup>

En la Enciclopedia Larousse encontramos la definición de discriminación como " Discriminación .- Acción y efecto de discriminar. // Discriminación racial, en los países donde viven razas diferentes, tendencia política a separarlas.

<sup>50</sup> Publicada en el Diario Oficial el 12 de mayo de 1981 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 y para los Estados Unidos Mexicanos en la misma fecha.

<sup>51</sup> Diccionario Jurídico Mexicano 6ª edición. Ed. Porrúa, México, 1993.

Discriminar.- Separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra. Dar trato de inferioridad a una persona o a una colectividad, generalmente por motivos raciales, religiosos, políticos o económicos." 52

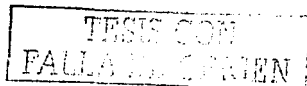
Discriminación implica separar, distinguir, diferenciar y excluir, por lo que este concepto puede tener dos sentidos, uno positivo y otro negativo.

Positivo. Es cuando se discrimina de manera objetiva, es decir cuando existe una causa justificada para hacer un distinción o una diferenciación.

Negativo. Este es el significado que se utiliza con mayor frecuencia, y consiste en una distinción injustificada, arbitraria y aplicable a cualquier actitud, acto o conducta que niega a ciertas personas igualdad de trato con respecto a otros, por su pertenencia a grupos particulares de la sociedad con objeto de anular o restringir el goce de sus derechos. Libertades, prerrogativas y consideraciones sociales.

Como podemos apreciar, generalmente la discriminación se aplica de forma negativa respecto a todos los individuos, muy en especial a la mujer a la cual se le ha segregado, por las características que se le han impuesto, al ámbito privado es decir, se le ha restringido a las labores hogareñas, limitando de esta forma la posibilidad de desarrollarse en otros aspectos. En la actualidad las mujeres siguen siendo preparadas para el matrimonio y la familia, considerándola como su vocación fundamental. La familia innova poco para ofrecerles otra alternativa e incitarlas a realizarse en una función distinta a la maternidad, eligiendo así una profesión que les permita ejercer responsabilidades sociales y económicas. Y cuando las mujeres son orientas hacia los estudios, las familias las dirigen preferentemente a profesiones feministas muy poco rentables y amenazadas por el progreso de la automatización. Cuando las mujeres logran obtener una carrera

<sup>52</sup> Nueva Enciclopedia Larousse. T. III. Ed. Planeta. Barcelona Madrid. 1981.



competitiva, la mayoría de las veces se ve en la necesidad de truncarla, ya que contrae matrimonio y al poco tiempo tiene sus hijos, viéndose de esta manera obligada a interrumpir su carrera o a dejar su trabajo, por el que luchó durante tanto tiempo, puesto que debe dedicarse a sus hijos y a su marido.

Los casos en que se da la discriminación, tanto los actos como las conductas ocasionan un daño moral, físico, psicológica o material hacia la mujer, así como un daño a la sociedad, al fomenta una división que la enfrenta y la fragmentan.

Entre las características más sobresalientes de la discriminación tenemos:

- Es una conducta socialmente presente, se aprende rápido y tiende a volverse una práctica cotidiana;
- Se presenta en todos los ámbitos de la sociedad: económico, político, social y cultural;
- Es progresiva debido a que una persona puede ser discriminada por distintas causas: los efectos de la discriminación se acumulan e incrementan, produciendo un daño más grave y dando lugar a nuevos problemas y a una mayor discriminación;
- Evoluciona, porque adopta nuevas formas y modalidades. En la sociedad constantemente aparecen nuevas situaciones que son utilizadas como pretexto para la manifestación de conductas discriminatorias;
- Obedece a distintas causas, pero el resultado siempre es el mismo: la negación del principio de igualdad;
- Existen diferentes tipos de discriminación que van desde las manifestaciones orales, los comentarios despectivos y el insulto, hasta la privación de derechos, las amenazas y las agresiones físicas.

## 2.7. FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

La discriminación hacia la mujer adopta diversas formas, y la importancia de identificarlas consiste en que su reconocimiento permite, a la persona que las lleva a cabo, darse cuenta de que comete un acto o una conducta discriminatoria. Así tenemos que puede haber discriminación directa, indirecta y sistemática:

**Discriminación directa.-** Es la que lleva a cabo una persona en contra de otra. Por ejemplo, cuando se le dice a una mujer que determinada actividad no es propia para ella.

**Discriminación indirecta.-** Es aquella que tiene lugar mediante una tercera persona. Por ejemplo, cuando un empresario ordena a su jefe de personal que no contrate a mujeres embarazadas.

**Discriminación sistemática.-** Se conforma por acciones que de manera indirecta favorecen la discriminación. En toda sociedad existen prácticas discriminatorias que en la mayoría de los casos pasan inadvertidas. Por ejemplo, anuncios clasificados de empleo donde aparecen una serie de requisitos, como excelente presentación, edad entre 18 y 30 años, soltera, entre otros, la cual es una forma de hacer una selección injustificada de la mujer.

Como hemos dicho es a través de la trasmisión de estereotipos y de los prejuicios que se fomenta la desigualdad entre mujeres y hombres. La discriminación empieza desde el seno familiar y es desde aquí de donde se proyecta a la sociedad, influyendo en las demás instituciones como son el Estado, la escuela, la religión, los medios de comunicación y los centros laborales.

Desde la etapa prenatal, se manifiesta la discriminación hacia la mujer, los hombres siempre desean que su primer hijo sea varón para que ellos perpetúen su apellido y sean el orgullo

de su familia, puesto que la mujer al contraer matrimonio pierde su apellido y sus hijos adquieren el de su padre y no el de ella, y las mujeres de igual forma en la mayoría de los casos prefieren tener un hijo varón que una mujer ya que desean darle gusto a su esposo, además de que consideran que las mujeres sólo vienen al mundo a sufrir; lo cual la mayoría de las veces no la manifiestan con palabras, se resignan y hacen creer que están conformes con el producto, pero lo manifiestan con los hechos.

En la infancia, cuando hay dos o más hijos de diferente sexo, los padres tiene preferencia por los varones, discriminan a la mujer, esto lo hacen a través de palabras que sólo alaban al niño, le dedican más atención y le proporcionan más y mejores bienes materiales, lo cual no sucede con la mujer dejándola al cuidado de la madre.

En la niñez y en la adolescencia, la hija es discriminada en relación con su hermano en cuanto a sus posibilidades de desarrollo intelectual y profesional: viene a añadirse a esto una distribución no igualitaria de las tareas domésticas en la familia entre hombres y mujeres: muy a menudo los primeros se ven dispensados de dichas tareas que quedan confiadas a las niñas. Es así que cuando los hijos ingresan a la escuela, a las niñas se les permiten que estudien pero además se les enseña que deben realizar las labores del hogar y que estas son primordiales ante cualquier otra actividad y por el contrario al niños se les inculca que pueden dedicarse al estudio, a jugar y que es la mujer quien los debe de atender en el hogar.

En la adolescencia y en la vida adulta, durante esta etapa a la mujer no le está permitido realizar determinadas actividades o comportarse de alguna forma contraria a las reglas establecidas por la sociedad, por ejemplo el hecho de que se encuentre en la calle a muy altas horas de la noche, o que salga con varios hombres, aun siendo únicamente sus amigos, o que se vista de forma "provocativa", ya que si lo hace es considerada como "mala mujer" o una "mujer fácil" y que sólo provoca a los hombres por su comportamiento y su forma de vestir;



comportamientos que a los hombres si les están permitidos. A la mujer se le prepara para el matrimonio y se le hace creer que su ideal debe ser el de contraer matrimonio y tener hijos, antes de determinada edad y así poder realizarse como mujer. A las mujeres que pertenecen a familias de bajos recursos, se le induce para que opten por profesiones que les permitan combinar sus labores domésticas con las no domésticas; y en la mayoría de las ocasiones son obligada a dejar sus estudios o su trabajo para dedicarse exclusivamente al cuidado de su casa, además de que se les restringe en la realización de una vida social, es decir que ya no les es permitido tener amistades y relacionarse con otras personas diferentes a su familia y a la de su pareja, dentro del matrimonio a la gran mayoría de las mujeres, su pareja no les permite tomar decisiones referentes al hogar e incluso a ellas mismas, ya que se considera que la mujer no tiene la capacidad para tomar esas decisiones por lo tanto primero debe de consultar y pedir permiso a su esposo.

Las mujeres han aumentado su participación económica, pero esto no la exime de sus responsabilidades en el hogar, ya que cada nueve de diez mujeres que trabajan realizan además sus labores domésticas obligatorias.

Hace más de dos décadas la participación económica de la mujer con descendencia era casi nula, pero actualmente esto ha cambiado debido a la crisis de nuestro país. Las mujeres se han visto obligadas a participar en el sostenimiento económico del hogar realizando tareas extradomésticas, definidas como: las actividades que permiten la obtención de recursos monetarios mediante la participación en la producción o comercialización de bienes y servicios para el mercado.

Las diferencias entre las ocupaciones que realizan los hombres y mujeres también han sufrido un gran cambio en los últimos veinte años, pero a pesar de estas modificaciones las mujeres siguen desempeñando trabajos considerados propios de su sexo como son: empleadas domésticas, secretarías, mecanógrafas, empleadas de comercio y comerciantes, educadoras,

enfermeras y asistente de servicios de salud. Un dato estadístico de la Escuela Nacional de Empleos dice que por cada 100 hombres realizando actividades de profesionistas o técnicas había 77 mujeres; en las ocupaciones administrativas o de funcionarios había sólo 24 mujeres por cada 100 hombres, lo que marca una considerable diferencia comparándolo con ocupaciones de oficinistas, en donde por cada 100 hombres había 114 mujeres. Esto demuestra la minimización intelectual y la diferenciación que persiste en nuestra sociedad donde las mujeres no son consideradas capaces de desempeñar funciones importantes y determinantes en la vida social del país.

Debido a la persistencia de la división de trabajo basada en los sexos y los estereotipos, la segregación laboral sigue construyendo el factor más importante que determina la desigualdad entre los niveles de remuneración de hombres y mujeres.

El principal obstáculo que enfrenta la mujer, además de la marginación sexual, para su desarrollo profesional y laboral es el escaso acceso a la educación y la falta de preparación, no por deseo propio sino a consecuencia de la cultura de exclusión de la mujer que impera en nuestra sociedad.

Los medios de comunicación como son los libros, las revistas, la radio y la televisión transmiten una serie de creencias, valores y actitudes que configuran nuestras concepciones del mundo y nuestra percepción de la realidad. Decir dama a las profesionales, madres a las mujeres, en el primer caso subordina las profesionales al hecho de ser mujer, y en el segundo, reduce a la mujer a su única dimensión de madre. A través de las palabras mitos y las narraciones se va modelando la subjetividad individual y colectiva de la sociedad. A lo largo de la historia es más común encontrar la palabra "bruja" referente a un personaje femenino que la palabra "sabia", aunque en ambos casos se habla de alguien que tiene conocimiento a conocimientos poco comunes. En el primer caso la connotación es negativa y en el segundo positiva y es evidente que

en la imaginación de las generaciones de los niños y niñas que han escuchado esos relatos se perfila "sabio" como un hombre bueno y "bruja" como mujer mala.

También es muy apreciable que las mujeres son utilizadas por los medios de comunicación, de masa y en general, por la estructura del poder; cuando se les obliga a consumir la última moda en vestidos, los cosméticos y los peinados (codificadas ellas mismas, como juguetes para los hombres, mientras mantienen la industria que las oprime). Muchas mujeres, limitadas por la discriminación que distorsiona sus vidas, hallan su única posibilidad creativa en el vestir, la decoración de un hogar, la diversificación del menú familiar con platillos novedosos.

La reducción de la actividad de la mujer a simple ama de casa, su discriminada participación económica, y su poca instrucción educativa debido a diferentes factores, anclados todos ellos a la minimización por parte de la sociedad de las capacidades que posee la mujer, ofrece como resultado que a pesar de que la participación femenina ha aumentado en todos los ámbitos de la vida social, ya sea profesional, política, económica o educativamente, esto no ha garantizado su reconocimiento ni se ha traducido en una mejora en su calidad de vida.

Por último mencionaremos algunos de los ejemplos más comunes de discriminación, que se dan en nuestra sociedad, contra la mujer:

- Cuando a la mujer le dicen que es más importante que los hermanos estudien, porque a fin de cuentas, la mujer se va a dedicar al hogar y a la familia;
- Cuando anuncian un empleo únicamente para el sexo masculino;
- Cuando para conseguir o mantener un empleo, el patrón o el gerente exigen favores sexuales;
- Cuando si la mujer participa, no toman en cuenta sus opiniones;

- Cuando prefieren hombres para las representaciones populares y los puestos políticos;
- Cuando la sexualidad es impuesta por la fuerza, por parte de un extraño, un conocido, o aún, del mismo compañero;
- Cuando las mujeres sufren amenazas o golpes por parte de sus maridos;
- Cuando utilizan el cuerpo de la mujer como "gancho" para anunciar productos y cosas que, a veces, ni siquiera tiene nada que ver con las mujeres;
- Cuando juzgan cualquiera de sus actos según si son hombres o mujeres, o sea, "cuando no se mide a hombres y mujeres con la misma vara".

### CAPITULO 3

#### EL MARCO JURÍDICO CON EL QUE CUENTA, LA MUJER, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

- 3.1. ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
  - 3.1.1. LA IGUALDAD DEL VARÓN Y DE LA MUJER.
  - 3.1.2. ARTICULO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
  
- 3.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUJER EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
  - 3.2.1. CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO
  
- 3.3. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
  
- 3.4. CONVENCIÓN DE INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

## CAPITULO 3

### EL MARCO JURÍDICO CON EL QUE CUENTA LA MUJER EN EL ESTADO DE MÉXICO.

En los últimos años, se produjeron leyes y convenciones destinadas a resolver algunos de los principales problemas de derechos humanos que enfrentan las mujeres, la violencia, el hostigamiento sexual y la discriminación. Sin duda estos instrumentos representan avances significativos en la condición jurídica de las mujeres en la región y en la consolidación de sus derechos. Sin embargo esta situación aún está lejos de garantizar el pleno respeto y disfrute de los derechos de las mujeres.

El 27 de Agosto de 1789 se hizo la Declaración de los Derechos Humanos que reconocía que el hombre por el sólo hecho de serlo tenía una serie de derechos inalienables, que nadie, ya fuera organismo civil o estatal, podría conculcarlos.

Casi siglo y medio después, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó como una de sus resoluciones fundamentales la Declaración de los Derechos Humanos, en la que reconoce que " Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros . . ." y que no deberán hacer distinción de sexo, raza color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, y también reconoce que " Todos son iguales ante la ley y tienen sin distinción derecho a igual protección a la ley".

Con los logros que se han obtenido a través de los diferentes movimientos, las mujeres ha logrado obtener el reconocimiento de su igualdad con el hombre, en la ley. Es así que,

tomando como base la mencionada Declaración de los Derechos Humanos y por consecuencia, nuestra Constitución reconoce la igualdad de las mujeres y los hombres, así como las leyes estatales se han ido modificando a través del tiempo reconociendo que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres, de igual forma se han creado Convenciones, Declaraciones y otros tratados internacionales que nuestro país ha adoptado y ratificado en los cuales se reconocen los derechos de las mujeres, de los que, en este capítulo, solo mencionaremos algunos de ellos.

Actualmente, la mujer cuenta en primer lugar con la Carta Magna que en su artículo 4º nos marca la igualdad que hay entre hombres y mujeres, siendo esta la máxima ley y por la que ninguna otra puede pasar encima de ella, en el Estado de México las mujeres cuentan, también con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, con las legislaciones aplicables al Estado de México, así como con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de las cuales hablaremos en este capítulo.

### 3.1. ARTICULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En este capítulo hablaremos del artículo cuarto de nuestra Carta Magna, que habla sobre la igualdad del hombre y la mujer y que a la letra dice:

" EL varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos . . .

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental . . .".

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga tanto a hombres como a mujeres derechos y obligaciones iguales, los cuales no se llevan acabo ya que, en la mayor parte de nuestra sociedad se siguen trasmitiendo y fomentando las diferencias entre mujeres y hombres.

De acuerdo a nuestra Carta Magna, la mujer mexicana tiene igualdad de derechos, como lo establece a partir de 1974, en el artículo 4°. No obstante, subsisten prácticas discriminatorias que violan los derechos de la mujer, debido a la subsistencia de una cultura machista y de una estructura patriarcal. Estas concepciones atávicas hacen que impere la fuerza y no la razón en las relaciones humanas.

### 3.1.1. LA IGUALDAD DEL VARÓN Y DE LA MUJER.

A través de la historia la mujer ha luchado para obtener plena igualdad con el hombre en derechos, oportunidades de estudio y trabajo, remuneración y voto. El principal movimiento de las mujeres tanto en el mundo como en México es el feminismo, que es una ideología política que argumenta que los hombres y las mujeres deben tener igualdad de roles en la sociedad. Las mujeres descubren que han carecido de apoyo en el hogar y en el mercado de trabajo, por dos condiciones básicas: primero por la discriminación y, segundo por carecer de Instituciones Sociales adecuadas que atiendan a sus derechos. La discriminación obviamente se refiere a no conceder a la mujer su calidad de ser humano como al hombre, y las instituciones sociales por carecer de justicia.



Nuestra sociedad se sustenta en el principio de que todos los individuos que entran en ella son iguales en libertad, capacidad y derechos, lo cual es indispensable para lograr su propio desarrollo, es decir, la igualdad es un elemento indispensable para el desenvolvimiento de la mujer y del hombre en la sociedad y por lo que también poseen el mismo derecho a una protección común.

La igualdad se considera como un elemento indispensable del bienestar familiar y social. Por lo que es indispensable la distribución equitativa de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres. Lo cual significa una profunda revisión de la estructura patriarcal de las comunidades, la cual todavía atiende al presupuesto de que el hombre es el único y eficiente proveedor y sobre la mujer descansan todas las tareas del hogar, sea de crianza o de mantenimiento y administración. Ese modelo doméstico, sin embargo, en la actualidad ya no está generalizado. Cada vez más mujeres han tenido que asumir una doble carga porque, colaboran en la búsqueda de satisfactores para su sostenimiento y el de sus hijos e hijas. Por lo demás como es un modelo que tiende a perpetuar relaciones de subordinación entre los miembros de la familia que se repiten en la sociedad, haciendo parecer como natural una serie de actitudes discriminatorias de la mujer, resulta un gran obstáculo para el pleno disfrute de los derechos de la mujer.

Las características, esenciales, distintivas, de la naturaleza humana de las mujeres y los hombres son: la racionalidad, la libertad y la capacidad, para obrar, querer, hacer, gobernar etcétera. En situaciones de desigualdad, la biología ha sido utilizada para fundamentar la inferioridad de la mujer respecto del hombre, o para adscribirle características particulares que le relegan al plano doméstico. La maternidad tiene un papel central dentro de estas concepciones, por sus múltiples implicaciones; por ejemplo: los periodos pre y postnatal, que son considerados como limitaciones.

Si bien es cierto que entre hombres y mujeres existen diferencias biológicas como son las anatómicas, fisiológicas, hormonales y cromosómicas, también es muy cierto que ambos son racionales, libres y capaces en la medida en que cada uno de ellos se proponga a desarrollar esas características, es decir ambos son iguales en capacidad y raciocinio, de libertad para hacer o dejar de hacer, ambos son capaces de contraer derechos y obligaciones.

El artículo 4º Constitucional, tiene como finalidad no incrementar las diferencias, biológicas de los hombres y las mujeres, sino por el contrario su finalidad es la de equilibrar las desigualdades existentes, es decir, eliminar cualquier discriminación basada en esas diferencias.

Igualdad según nos dice Ignacio Burgoa "se traduce en que varias personas en número indeterminado, se encuentran en una determinada situación y que ambas tengan la misma posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativa y cuantitativamente de los mismos derechos y de contraer las mismas obligaciones que emanen del Estado." <sup>53</sup>

La igualdad de obligaciones y derechos no se da, ya que en la práctica muchas mujeres siguen siendo sometidas a la autoridad del esposo; tienen todas las obligaciones en cuanto a la responsabilidad de la crianza y del trabajo doméstico, pero no se les reconoce como la aportación que es al patrimonio familiar. Aún en los casos en los que también trabajan fuera del hogar y aportan recursos económicos para el sostenimiento de la familia, siguen bajo la férula patriarcal y son víctimas del maltrato.

Igualdad de derechos para todos.- Es la garantía que se supone tenemos todos los seres humanos sin que importe quienes seamos o que papel desempeñamos en la sociedad.

---

<sup>53</sup> BURGOA Onhuela, Ignacio Las Garantías Individuales. Ed.3ª. Editorial Porrúa, S.A. México. p.181.

Igualdad de oportunidades.- Es la situación en que hombres y mujeres tienen iguales oportunidades para desarrollar sus capacidades intelectuales, físicas y emocionales y alcanzar las metas que establecen para la vida.

Igualdad de trato.- Presupone el derecho a las mismas condiciones sociales de seguridad, remuneraciones y condiciones de trabajo, tanto para hombres como para mujeres.

### 3.1.2. ARTICULO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5º, establece:

“En el Estado de México, todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal y esta Constitución y las leyes del Estado establecen.”

El artículo en mención no hace referencia específicamente a hombre y mujer, sólo menciona todos los individuos, pero es de entenderse la palabra individuo engloba tanto a hombres como a mujeres y por lo tanto ambos tienen los mismos derechos que las leyes otorgan.

### 3.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUJER EN LA LEGISLACIÓN DE ESTADO DE MÉXICO.

Hemos dicho que en los deberes conyugales, debe haber igualdad independientemente de las aportaciones económicas al hogar. Es falso que la mujer en su hogar

reciba el mismo trato que el hombre que en el caso concreto, aporta el dinero que aparentemente es lo que sostiene a la familia.

La Ley Civil sigue manteniendo normas discriminatorias en contra de la mujer, no otorga un valor económico al trabajo que la mujer realiza en su hogar, que en la mayoría de las ocasiones, si se pusiera en pesos, superaría lo que en numerario recibe de su esposo, concubino, compañero, etcétera.

No obstante a que en el Estado de México, aún existen algunas deficiencias sobre la igualdad y los derechos de la mujer, se han dado una serie de cambios que benefician a la mujer y que le conceden las mismas obligaciones y derechos que a los hombres.

### 3.2.1. CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

El Código Civil del Estado de México, hasta antes del mes de junio del año dos mil dos, contaba con artículos que discriminaban a la mujer y que no permitían el pleno goce de sus derechos, los cuales estuvieron vigentes durante cuarenta y cinco años. El 07 de junio del 2002, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el actual Código Civil en el cual se dan nuevos títulos, capítulos, artículos, cambios de secuencia y relación. Según se especifica en la exposición de motivos de dicho Código es con, el fin de " . . . contar con un Código Civil acorde no sólo a los requerimientos actuales, sino también a los futuros para que se constituya en un eficiente y eficaz instrumento que regule los derechos y obligaciones de orden privado concernientes a las personas, a sus bienes y a sus relaciones."

En relación a los derechos de la mujer mencionaremos los artículos más relevantes, como son:

### Concepto de persona física y viabilidad

Artículo 2.1. "Persona física es el ser humano desde que nace y es viable, hasta que muere; a quien se le atribuye capacidad de goce y de ejercicio; y que desde que es concebido se le tiene por persona para los efectos declarados por la ley..."

En este artículo no se habla de género, es decir hombre y mujer, se habla de ser humano, siendo igualitario para ambos sexos por lo que, ambos o cualquiera de ellos, pueden adquirir toda clase de derechos y contraer toda clase de obligaciones.

### Concepto de matrimonio

Artículo 4.1. "El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia."

Este artículo, se establece que el matrimonio debe ser de forma voluntaria y no prestarse a ningún tipo de presión ya sea física o psicológica.

### De los Derechos y Obligaciones que nacen del Matrimonio

#### Obligaciones entre cónyuges

Artículo 4.16. "Los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad a contribuir a los fines del matrimonio, a socorrerse y a respetarse."

#### Domicilio conyugal

Artículo 4.17. "Los cónyuges vivirán en el domicilio conyugal. Se considera domicilio conyugal el lugar establecido de común acuerdo por los consortes, en el cual ambos disfrutan de la misma autoridad y de consideraciones iguales, con independencia de terceros, que vivan en el mismo domicilio.

En los artículos anteriores la ley determina que ambos cónyuges a demás de ser fieles, de contribuir a los fines del matrimonio y socorrerse mutuamente, están obligados a respetarse, lo que implica que no se debe discriminar o ejercer algún tipo de violencia en contra de la mujer. Para establecer el domicilio donde han de vivir los cónyuges, estos deben de estar de acuerdo, y podrán tomar sus propias decisiones en las que no deberán intervenir terceras personas, como pudieran ser los padres de cualquiera de ellos aunque vivan en el casa de alguno de ellos, y tanto el hombre como la mujer tendrán la misma autoridad y consideraciones.

#### Sostenimiento económico del hogar

Artículo 4.18. "Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a sus alimentos y a los de sus hijos, sin perjuicio de distribuirse la carga de forma y proporción que acuerden.

No tiene esta obligación el cónyuge que carezca de bienes propios y esté imposibilitado para trabajar; ni el que por convenio tácito o expreso, se ocupe de las labores del hogar o de las atenciones de los hijos. En estos casos, el otro cónyuge solventará íntegramente esos gastos."

Es obligación tanto del hombre como de la mujer contribuir económicamente al sostenimiento de la familia. La mayoría de las mujeres que se dedican a las labores domésticas y al cuidado de los hijos, no tienen otros ingresos, diferentes a los que su cónyuge les da, es así que la ley determina que ellas no están obligadas, por dichas circunstancias a contribuir económicamente al sostenimiento del hogar, recayendo, esta obligación, únicamente, en el hombre, debemos considerar que, aunque la ley no lo reconozca expresamente, al trabajo de la mujer en el hogar se le debe de dar un valor económico.

## Educación de los hijos y administración de bienes

Artículo 4.19.- "Los cónyuges de común acuerdo decidirán lo relativo a la educación y formación de los hijos y a la administración de los bienes que sean comunes a los cónyuges o que pertenezcan a los hijos sujetos a su patria potestad.

En caso de desacuerdo el Juez de Primera Instancia resolverá lo conducente, sin necesidad de juicio."

Ambos cónyuges son responsables en relación a la educación de los hijos, así como en su formación, es decir que esta responsabilidad no queda únicamente a cargo de la mujer como regularmente se hace en nuestra sociedad, donde el hombre por dedicarse sólo a obtener ingresos económicos y trabajar fuera del hogar deja la carga a la mujer, además de que según los estereotipos transmitidos, es una actividad propia de la naturaleza de la mujer

## Libertad entre los cónyuges para elegir su actividad

Artículo 4.20. "Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad, excepto las que dañen la moral de la familia o la estructura de ésta. Cualquiera de ellos podrá oponerse a que el otro desempeñe la actividad de que se trate, y el Juez competente resolverá lo que proceda."

Este artículo expresa que tanto el hombre como la mujer casados, siempre y cuando no dañen moralmente a la familia o a su estructura, tienen toda la libertad de dedicarse a la actividad que desee, es decir que pueden realizar el trabajo, oficio o profesión que quieran, en este caso la mujer no tiene la necesidad de pedir autorización de su esposo, como en muchos de los casos lo hace, puesto que según ellas no pueden ir en contra de las decisiones de sus esposos, pues tiene que obedecerlo en todo, (a excepción de los casos en donde el marido no cumple con sus obligaciones y se dedica al vicio o no obtiene los ingresos suficientes para el sostenimiento de su familia, o cuando, la mujer ha sido abandonada).

#### Ingresos de cada cónyuge

Artículo 4.50. "Los ingresos que cada cónyuge obtenga serán propios, salvo pacto contrario."

Cada cónyuge es dueño de sus ingresos y puede disponer de ellos como lo prefiera y siempre y cuando cumpla con las obligaciones que tiene en relación al sostenimiento de su hogar, salvo que ellos hayan convenido que, ambos cónyuges, pueden disponer de los ingresos del otro sin su autorización.

#### Contribución de los cónyuges a la educación y alimentación de los hijos

Artículo 4.51. "Cada uno de los cónyuges debe contribuir a la educación y alimentación de los hijos y a las demás cargas del matrimonio."

Además de que ambos cónyuges debe decidir sobre la educación y formación de sus hijos, tanto el hombre como la mujer tiene la obligación de contribuir en los gastos de dicha educación y en los de alimentación y otras que se generen dentro del matrimonio.

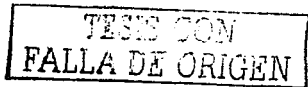
#### Medidas para la mujer en el matrimonio nulo

Artículo 4.86. "Si al declararse la nulidad del matrimonio la mujer estuviere embarazada, se tomarán las mismas medidas que para el caso de divorcio."

En el supuesto de que se diera alguna causa para que un matrimonio se declarado nulo, la mujer en caso de encontrarse embarazada, tendrá todo el derecho de demandar a su cónyuge los alimentos para ella y para su hijo, así como los gastos que se generen por motivo del embarazo.

#### Causas de divorcio necesario

Artículo 4.90. " Son causas de divorcio necesario:





XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, que hagan difícil la vida en común;

XII. La negativa de los cónyuges de darse alimentos;

XV. Los hábitos de juegos prohibidos o de embriaguez habitual, el uso indebido y persistente de estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia cuando amenacen causar la ruina de la familia, o constituyan un continuo motivo de desavenencia conyugal;

XVI. Haber cometido un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería punible si se tratara de tercero, siempre que tenga señalada en la ley una pena de prisión que exceda de un año;"

Como referimos en el capítulo 2, dentro de la familia quien comúnmente sufre violencia y discriminación, es la mujer; no obstante de que el Código Civil, establece que los cónyuges están obligados a respetarse, tanto en su persona como en sus bienes, así como a proporcionarse alimentos uno a otro según lo hayan acordado expresa o tácitamente y de que tienen derecho a vivir en armonía, lo cual no se cumple, ya que cotidianamente se va en contra de lo establecido en estos artículos, y por esa razón, la mujer puede solicitar en divorcio necesario, invocando algunas de las causales enumeradas en el artículo que antecede.

#### Medidas precautorias en el divorcio

Artículo 4.95. "Al admitirse la demanda de divorcio, o antes, si hubiere urgencia, podrán dictarse sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes: . . .

II. Fijar y asegurar los alimentos que debe dar el cónyuge alimentario al acreedor y a los hijos;

IV. Dictar las medidas convenientes respecto a la mujer que esté embarazada;

V. Las necesarias para que los cónyuges no se causen daños en su persona, en sus bienes, en los de la sociedad conyugal o en los bienes de los hijos."

Estas son medidas temporales, que la mujer puede solicitar, durante la separación y durante el proceso de divorcio, para su protección y para evitar daños en contra de ella o de sus hijos.

#### Reglas para que los concubinos se den alimentos

Artículo 4.129.- "Los concubinos están obligados a darse alimentos, si se satisfacen los siguientes requisitos:

- I. Que estén libres de matrimonio;
- II. Que vivan como esposos por un lapso no menor de tres años o tengan hijos de ambos.

Antes de este nuevo Código Civil del Estado de México, a la mujer que vivía en concubinato no se le reconocía el derecho recibir alimentos, este derecho sólo era para los hijos, siempre y cuando estuvieran reconocidos por el padre. Esta es uno de los grandes cambio y que no se contemplaba anteriormente, en el Estado de México y que benefician a las mujeres que viven en estas circunstancias.

#### Aspectos que comprenden los alimentos

Artículo 4.135. "Los alimentos comprenden todo lo que sea necesario para el sustento, habitación, vestido y atención médica y hospitalaria. Tratándose de menores y tutelados comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria y secundaria del alimentista. Respecto de los descendientes los alimentos incluyen también proporcionarle algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales."

La reforma hecha al contenido de éste artículo, que en el Código anterior le correspondía el número 291, es una más de las que benefician a la mujer, ya que anteriormente existía una discriminación hacia ella, limitándola por su sexo, es decir antes de junio del este año se

establecía " . . . los alimentos comprenden además los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y *adecuados a su sexo* . . . " . Años atrás se creía que la mujer sólo podía realizar labores de enfermera, secretaria, comerciante, etcétera, lo cual se ha comprobado que no es así, puesto que la mujer ha demostrado tener capacidad para desarrollar otras actividades que se creían exclusivas de los hombres.

#### De la Protección contra la Violencia Familiar.

##### Denuncia de violencia familiar

Artículo 4.396. "Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos ante el juez de lo familiar y solicitar las medidas cautelares correspondientes."

##### Concepto de grupo familiar

Artículo 4.397. "Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho."

##### Obligación de denunciar la violencia sobre menores o incapaces

Artículo 4.398. "Cuando los afectados sean menores de edad o incapaces, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes o por el Ministerio Público. Estarán obligados a efectuar la denuncia las instituciones públicas o privadas, que presten servicios de salud, asistenciales o educativos, los profesionales de la salud y todo servidor público que en razón de sus funciones tenga conocimiento de hechos que sean constitutivos de violencia familiar."

##### Auxilio de peritos para determinar daños físicos y psíquicos

Artículo 4.399. "El juez se auxiliará de peritos para obtener un diagnóstico de interacción familiar, en el que se determinen los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima, la situación de peligro,

así como el medio social y ambiental de la familia. Las partes podrán aportar otros estudios técnicos."

#### Adopción de medidas cautelares

Artículo 4.400. " Además de las previstas por el Código de Procedimientos Civiles, el juez al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, podrá adoptar las medidas cautelares siguientes:

I. Ordenar la exclusión del agresor del domicilio del grupo familiar;

II. Prohibir al agresor el acceso al domicilio del grupo familiar, así como a los lugares de trabajo o de estudio de la víctima;

III. Ordenar la exclusión del agresor y el reingreso de la víctima al domicilio del grupo familiar, cuando ésta por razones de seguridad personal ha debido salir del mismo;

IV. Decretar provisionalmente alimentos.

El juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo con los antecedentes de la denuncia."

#### Audiencia de avenencia

Artículo 4.401. "El juez dentro de las cuarenta y ocho horas de adoptadas las medidas precautorias, averirá al grupo familiar en presencia del Ministerio Público y asistir a programas educativos o terapéuticos, teniendo en cuenta el diagnóstico de interacción familiar."

#### Asistencia a las víctimas

Artículo 4.402. "Los sistemas estatal y municipales para el desarrollo integral de la familia e instituciones y asociaciones con estos fines, legalmente registradas, prestarán al agresor, a la víctima y al grupo familiar asistencia médica, psicológica y social, estableciendo programas para evitar y superar las causas de maltrato, abusos y todo tipo de violencia dentro de la familia."

Uno de los grandes cambios que se dieron al Código Civil del Estado de México fue el de agregar el título duodécimo, que se refiere a la Protección contra la Violencia Familiar, la cual no se contemplaba en el anterior Código; mismo que beneficia no sólo a la mujer sino también a otros miembros de la familia que sufren de violencia en sus diferentes manifestaciones.

### 3.3. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.

A principios de los años sesenta, cuando en muchos países el movimiento feminista denunciaba la situación de discriminación y la condición de oprimida de las mujeres, la Organización de Naciones Unidas (ONU) decidió poner más atención a esos problemas. Entre muchas otras actividades se propuso desarrollar un documento de derechos específicamente para las mujeres que se diera a la tarea de erradicar las causas y formas de su opresión.

En diciembre de 1979 la Asamblea General de la ONU aprobó: LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODA LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, la cual fue firmada por México en 1980 y ratificada en 1981.

La Convención hace un llamado de atención es torno a la discriminación que padecen las mujeres. La discriminación no es sólo contraria al derecho, a la igualdad y violatoria del respeto a la dignidad humana, sino que además dificulta su participación en las mismas condiciones que el hombre en la vida política, social, económica y cultural del país.

Pero la situación de las mujeres pobres es peor. Ellas están doblemente discriminadas por ser mujeres y por ser pobres. Debido a estas dos formas de discriminación, la alimentación, grado de educación, capacitación y oportunidades de empleo, además de otras

necesidades, no se les satisfacen adecuadamente. A las mujeres pobres les falta no sólo una igualdad plena con los hombres, sino también otras condiciones mínimas para una vida digna.

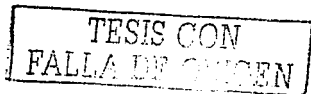
La Convención reconoce "el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad . . . y la importancia social de la maternidad; y dice además "no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los hijos exige la responsabilidad compartida entre hombres, mujeres y la sociedad en su conjunto.

El texto introductorio de la Convención finaliza reconociendo que para lograr la plena igualdad de la mujer, es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

De los treinta artículos de la Convención, dieciséis hablan de los derechos que tienen las mujeres, y los catorce restantes se dividen a la manera en que la ONU va a evaluar a los países frente al reto de eliminar la discriminación hacia las mujeres, pero sólo haremos mención de algunos de los que describen sus derechos.

#### Artículo 1

"A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera."

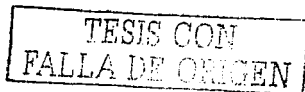


La discriminación contra la mujer es cuando las mujeres experimentan cualquier tipo de limitación, diferenciación o exclusión de las actividades económicas, sociales, culturales y cívicas, simplemente por ser mujer.

## Artículo 2

“Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”



Este artículo dice que todos los Estados que firmen la Convención repudian todas las formas de discriminación contra las mujeres. Por lo tanto se comprometen a revisar sus constituciones nacionales y sus leyes para garantizar jurídicamente la igualdad entre el hombre y la mujer eliminando todo aquello que pudiera interpretarse como discriminatorio para las mujeres. También se comprometen a tomar las medidas necesarias para lograr el pleno respeto de las leyes que garanticen la igualdad entre sexos.

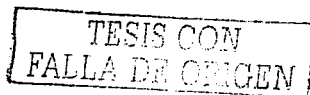
#### Artículo 5

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.”

Este artículo llega al fondo de los motivos de discriminación y marginación en que viven las mujeres. En primer lugar exige de los estados firmantes que empiecen a modificar las costumbres tradicionales basadas en la idea de que el sexo femenino es inferior y el masculino es superior. Dice que hay que eliminar los prejuicios y las prácticas que refuerzan esta idea.

También se pide que los Estados establezcan las bases para una nueva educación en la que se destaque la importancia de la maternidad para la sociedad.





## Artículo 11

"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;

d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;"

En éste artículo se habla de que la mujer tiene derecho al trabajo, con las mismas oportunidades de empleo, con las remuneración y la misma remuneración y prestaciones que por la misma labor gana un hombre. Este artículo, también, prohíbe el despido a la mujer por ser soltera, casado o por estar embarazada.

## Artículo 15

"1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar

bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

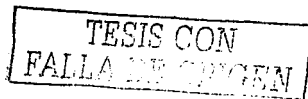
4. Los estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las prestaciones y a elegir su libertad de residencia y domicilio."

Este artículo se refiere a la igualdad entre el hombre y la mujer ante la ley. En particular exige a los Estados reconocer a la mujer "iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes . . ." También especifica el derecho de "circular libremente y a la libertad de elegir su residencia y domicilio". O sea nadie puede impedirle a la mujer salir de su casa, de su comunidad o de su ciudad y al igual que los hombres tiene el derecho de ir a donde deseen por motivos de trabajo, salud, vacaciones o por gusto y además el derecho de elegir donde quieren vivir y en que vivienda. Nadie puede decidir por ellas.

#### Artículo 16

"1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;



- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, cútrela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial."

El artículo dieciséis trata del matrimonio y de las relaciones familiares y en el se establece que las mujeres tiene derecho a elegir libremente a su cónyuge y de contraer matrimonio por voluntad propia, es decir no podrán existir matrimonio arreglados o casamiento a la fuerza por cualquier razón. Durante el matrimonio, las mujeres tiene los mismos derechos y responsabilidades que los hombres.

Nadie las puede obligar a cambiar su apellido cuando se casen. No tienen que asumir el apellido del marido ni llamarse la "señora de . . .", como si fueran propiedad de él. Además de que casadas, también conservan los derechos personales como son elegir profesión y ocupación, entre otros.

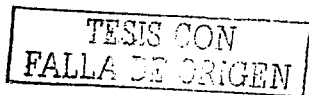
Independientemente del Estado civil tienen los mismos derechos y obligaciones en relación a los hijos, tomando en consideración, en primer lugar, el bienestar de los niños, es decir, no importa si está casada legalmente o no, aún así, hombre y mujer tienen los mismos derechos frente a los hijos.

Este artículo, también establece que las mujeres tienen iguales derechos para decidir libre y responsablemente cuántos hijos quieren y cuando los quieren, así como tener acceso a la información y a los medios que les permitan ejercer estos derechos.

### 3.4. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Convención reconoce que la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de las que deben gozar las personas, que limita el reconocimiento de la mujeres del goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

La Convención, también, dice que la violencia es una ofensa a la dignidad humana y es una manifestación de poder del hombre sobre la mujer, que se ha dado a lo largo de la historia y ha trascendido en todos los sectores de la sociedad, independientemente de la clase social, raza, grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, edad o religión.



La Convención hace un llamado a todos los Estados Americanos, en torno a la violencia contra la mujer para que adopten las medidas necesarias y proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

De los veinticinco artículos que componen la Convención sólo mencionaremos los relativos a los derechos de la mujer en torno a la violencia:

El primer artículo nos describe lo que para la Convención significa violencia contra la mujer:

#### Artículo 1.

"Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado."

#### Artículo 2.

"Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) Que tenga lugar en la Comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violaciones, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar . . . "

El segundo artículo refiere que además de que la violencia sea física, sexual y psicológica, esta puede darse por parte del esposo, concubino o pareja, por el padre, hermanos, tíos cuñados, suegro o cualquier persona que tenga alguna relación interpersonal con la mujer en el entorno familiar o social.

Artículo 3.

“Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como el privado.”

Artículo 4.

“Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a) el derecho a que se respete su vida;
- b) el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c) el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d) el derecho a no ser sometida a torturas;
- e) el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; . . .

Artículo 5.

“Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.”

Artículo 6.

"El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. "

En estos artículos hablan de los derechos que tienen las mujeres, de tener una vida libre de violencia y de discriminación y a ser valorada y educada de la misma forma que los hombres, independientemente del lugar que se encuentre y de igual forma se les deben de reconocer el goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, los cuales deben ser protegidos por los Estados firmantes.

Artículo 7.

"Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atenté contra su integridad o perjudique su propiedad;

e) Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometido a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

f) Establece los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, . . . . "

#### Artículo 8.

"Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;

f) Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social . . . . "



La violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende los diferencias de clase social y culturas por lo que deben contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia, por lo que la Convención exhorta a los Estados firmantes a modificar los patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, y deben eliminar los prejuicios y las prácticas que se basen en la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros. También exhorta a los países a crear o, en su caso, a modificar todos los instrumentos legales y mecánicos legales para erradicar y detener la violencia contra la mujer.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO 4

LA NECESIDAD DE ADOPTAR NUEVAS ESTRATEGIAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DIFUNDIR SUS DERECHOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

4.1. PRINCIPALES INSTITUCIONES QUE APOYAN A LA MUJER PARA EJERCER SUS DERECHOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO

4.1.1. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA EN EL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM)

4.1.2. INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER

## CAPITULO 4

### LA NECESIDAD DE ADOPTAR NUEVAS ESTRATEGIAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DIFUNDIR SUS DERECHOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Muchas veces las mujeres no se dan cuenta de los derechos que tienen, los desconocen por que no se difunden. En la vida diaria, la tradición ha hecho que la falta de respeto a sus derechos parezca una cosa natural.

Desde niñas se les enseña a que las mujeres son diferentes a los hombres: que son débiles, menos inteligentes, más miedosas, menos capaces; que su futuro está en la casa atendiendo a los hijos y al marido, haciendo los quehaceres del hogar y que si le va mal en el matrimonio hay que aguantar y sufrir, pues el hombre es quien decide y manda; que si trabajan fuera del hogar es para ayudar al marido y lo puede hacer siempre y cuando no falte a sus obligaciones.

Se les enseña que tienen la culpa de todo. Si están solas con los hijos, es porque no supieron ser una buena mujer. Si sufrió una violación es porque ella lo provocó. Si le pagan un salario menor de lo que gana un hombre es por hacer el mismo trabajo, es que por ser mujer seguramente no trabaja igual. Si la maltrata el marido es porque escogió mal, o algo de su comportamiento le incita a pegarle.

La tradición, la culpa y el desconocimiento, las hacen sentirse desamparadas y a merced de otros; de los papás, de los compañeros, del patrón, de los burócratas, de las instituciones sociales que proporcionan servicios al pueblo, o en el peor de los casos de la policía y

de los aparatos jurídicos. En la vida cotidiana no se dan cuenta de los derechos que tienen y, a veces se sienten sin derechos.

Para casi todas y todas, la idea sobre el desarrollo personal y derechos de las mujeres y de las niñas es más o menos un tema desconocido o ignorado, para las mujeres cuando hablamos de derechos, tenemos que relacionarlo con la vida y acontecimientos cotidianos que enfrentan las mujeres.

Es por eso que debemos y tenemos que ir aprendiendo y difundiendo que los derechos son asuntos que atañen a las mujeres, los derechos fundamentales son tanto de hombres como de mujeres, solo por el hecho de ser seres humanos, teniendo derecho a la vida, a la libertad, a opinar, al respeto, al trabajo, a la salud y al desarrollo como personas que integran una sociedad donde se puede competir por espacios más dignos y reconocidos.

#### 4.1. PRINCIPALES INSTITUCIONES QUE APOYAN A LA MUJER PARA EJERCER SUS DERECHOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Nuestra Constitución en su artículo cuarto, establece la igualdad jurídica entre el varón y la mujer. A pesar de ello, a veces por ignorancia y a veces por incapacidad de adaptar las costumbres a los cambios legislativos, los derechos de las mujeres no son respetados.

No es suficiente que existan leyes que garanticen los derechos de las mujeres; para ejercerlos hace falta, que las mujeres los conozcan, reclamen su puesta en práctica y denuncien llegado el caso de su incumplimiento.

Las mujeres necesitan saber, no solo que significa esos derechos y cuales son sus obligaciones. Tienen que saber además a donde pueden dirigirse y quien las apoya, para hacerlos valer, o a que instituciones pueden acudir para denunciar el incumplimiento de la ley.

Algunas de las instituciones existente en el Estado de México y que apoyan a la mujer para que conozcan de sus derecho y los puedan ejercer en las instancias adecuadas son:

CAMIS (Centro de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual). El cual se encarga de proporcionar ayuda profesional a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, a víctimas o sus familiares a través de psicoterapia especializada y ofrece otros servicios como Asistencia Especializada; Talleres de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual; orientación legal. El CAMIS trabaja en conjunto con la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y regularmente las mujeres se enteran de que cuentan con él, en el momento en el que han decidido denunciar a su agresor.

CAM. (Centro de Atención a la Mujer). Es un espacio creado por los gobiernos municipales del Estado de México y atiende a mujeres y hombres que requieren de asesoría, psicológica, jurídica de trabajo social y capacitación. Este solo es creado por algunos de los municipios, generalmente se encuentra cerca de la cabecera municipal, y tampoco es conocido por las mujeres, sólo algunas se enteran de que existe.

DIFEM. (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México). Promueve el desarrollo integral de la familia entre los ciudadanos del municipio, considerando a la familia como la célula fundamental de nuestra sociedad. Para ello y en coordinación con las instancias estatales y federales, se realizan los programas de asistencia social conforme al contexto del propio municipio. Entre sus funciones están la de prestar asistencia jurídica y atención social a menores, mujeres, ancianos, minusválidos y familias de escasos recursos, así como asistir a

particulares que lo soliciten en procedimientos judiciales diversos como juicios de divorcio, alimento, tutela, etcétera.

IMEM. (Instituto Mexiquense de la Mujer). Se crea con el fin de proporcionar la incorporación plena y el desarrollo de la mujer en los ámbitos educativo, laboral, de salud, de seguridad social, de la familia, de vivienda, de la cultura y del deporte. Su función principal es la de dar a conocer sus derechos a la mujer; cuenta con una área jurídica en la cual asesoran a la mujer y la canalizan a las instituciones respectivas como DIF municipal (sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) y CAMIS (Centro de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual) y cuenta con otros servicios de atención a la mujer.

#### 4.2. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México es una institución que se encarga, principalmente del desarrollo de la familia, de la protección de la infancia y de la prestación de servicios de asistencia social, pero también apoya al desarrollo de las mujeres y les informa en asuntos relacionados con su género, por lo que ha implementado el modelo de Atención a la Mujer.

Su objetivo general consiste en: establecer acciones tendientes a proporcionar un cambio de actitud en las mujeres para lograr su desarrollo integral, ampliando sus expectativas y proyectos de vida que ayuden a fortalecer a la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades.

Entre sus objetivos específicos están :

1.- Proporcionar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la mujer a fin de superar los grandes rezagos que enfrenta en los ámbitos de educación, salud, fomento productivo y combate a la pobreza.

2.- Encausar a las niñas y a las mujeres a la realización plena y efectiva en las labores cotidianas dentro y fuera del hogar que favorezcan el desarrollo de los integrantes del núcleo familiar, en un compartir equitativo de derecho y obligaciones.

3.- Proporcionar orientación cívica a las mujeres para que conozcan las diferentes Instituciones Gubernamentales en donde puedan acudir para defender sus derechos.

Para llevar a cabo sus objetivos el DIFEM trabaja con psicólogos, trabajadores sociales, profesores, abogados, médicos y profesionales especialistas, a través de diferentes unidades administrativas, adscritas a la dirección general, entre las que tenemos:

Dirección de Servicios Jurídico – Asistenciales: a quien le corresponde:

- Brindar apoyo jurídico y de asistencia social para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, mujeres, adolescentes, discapacitados y senescentes;
- Otorgar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a mujeres, menores, discapacitados, senescentes y familias de escasos recursos.
- Prestar servicios de asistencia jurídica y orientación social a la población beneficiaria que presenta problemas de maltrato, abuso o violación;
- Promover, difundir y proteger los derechos de las niñas y de los niños, buscando la preservación de la integridad familiar.

Dirección de Prevención y Bienestar Familiar y le corresponde:

- Desarrollar programas encaminados a fortalecer la unidad y la integración familiar;
- Promover el desarrollo integral de la familia, a través de acciones tendientes a prevenir conductas antisociales, enfermedades y accidentes en el hogar;
- Brindar atención integral a las familias marginadas, a través de acciones tendientes a mejorar la calidad e vida de sus integrantes;
- Fortalecer en todos sus niveles a la mujer, como pilar del núcleo familiar, promoviendo su desarrollo integral y su participación plena y efectiva en la vida económica, social y cultural el Estado.

Dirección de Apoyo a la Salud de la Niñez y de la Mujer, se encarga de:

- Otorgar atención médica y hospitalaria a mujeres de escasos recursos que carecen de servicios de seguridad social.

#### 4.3. INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER (IMEM)

Por decreto del 18 de diciembre del 2000, del Ejecutivo del Estado se creó El Instituto Mexiquense de la Mujer, el cual inicio sus labores a partir del 7 de marzo del 2001. En dicho decreto se establece:

Que la realidad actual en México, implica un acelerado cambio hacia la democratización, una nueva etapa del sistema político se abre paso en el porvenir, para que las mujeres y los hombres avancen unidos por una liberación basada en la igualdad, entendida ésta,



como el cambio social para que cada hombres y mujer sean capaz, para que dentro de un marco de responsabilidad accedan con igual de facilidades, oportunidades y deberes.

El Programa Nacional de la Mujer Alianza para la igualdad 1995-2000, sienta las bases para la consecución de objetivos específicos de equidad entre hombres y mujeres, reconociendo que la población femenina desempeña un papel estratégico y fundamental en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural en nuestra comunidad, inculcando valores de solidez en la familia.

La administración del Estado de México, asume la responsabilidad de establecer mejores condiciones para el desarrollo equitativo de la mujer, considerándola como participe indispensable del núcleo familiar, de la comunidad y del sistema económico; por ello asume el compromiso de fomentar la organización y la participación activa da las mujeres acrecentando su acceso a los recursos y medios sociales que le permitan la autogestión como vía para una vida plena.

Una de las finalidades por el que fue creado el Instituto Mexiquense de la Mujer es para que el Gobierno del Estado de México pueda dar respuesta por sí solo a las legítimas necesidades y demandas de las mujeres y para diseñar y poner en marcha una política a favor de las mismas, que efectivamente las respalde, por lo que el Gobierno del Estado de México considera que es preciso contar con un organismo donde confluyan los esfuerzos de las entidades gubernamentales, del sector privado y social, de universidades y de centros de investigación, así como de los diversos organismos cuya labor en esta materia es de fundamental importancia.

El Instituto Mexiquense de la Mujer, atiende problemas de la mujer en los ámbitos: educativo, laboral, de salud, de seguridad social, de la familia de la vivienda, de la cultura y el deporte y de los distinto grupos sociales.

El Instituto tiene como objetivo promover entre la población de todas las regiones del Estado de México y en los diversos ámbitos, la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones. Así como facilitar la incorporación plena y activa de la mujer en los ámbitos económicos, cultural, político y recreativo de la entidad, bajo un perspectiva institucional que de orden, estructura y permanencia a dicho fin.

Las atribuciones del Instituto son:

- Coordinar e instrumentar el Programa Estatal de la mujer, así como los derivados de los acuerdos nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados;
- Fomentar ante los poderes legislativos y judicial del Estado y entre los municipios, la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas institucionales referentes a la mujer;
- Poner a los establecimientos del Estado, el establecimiento de institutos municipales de la mujer;
- Asesorar y apoyar, a solicitud de los ayuntamientos, la formulación e instrumentación de programas de la mujer;
- Proponer al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios y acuerdos en materia de procuración y apoyo a la mujer;
- Promover la realización de programas de atención para la mujer en situaciones de vulnerabilidad;
- Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a mujeres;
- Impulsar y difundir las acciones para la defensa y protección de los derechos de la mujer, contenidos en la legislación federal y estatal, así

como las derivadas de los convenios o acuerdos internacionales vigente en México;

- Crear y mantener un sistema de información que de cuenta de la situación de la mujer en todos los ámbitos de la vida;
- Promover la superación educativa de la mujer mexiquense en todos los niveles y modalidades;
- Promover ante todas las instancias del sector salud, la oportunidad, eficacia, suficiencia y calidad de los servicios de atención a la salud de las mujeres;
- Proponer los mecanismos necesarios para la recaudación y gestión de recursos de diversas especies para el apoyo de mujeres en situación de vulnerabilidad o que participen en proyectos productivos con enfoque social;

El Instituto Mexiquense de la Mujer, trabaja para el cumplimiento de su objetivo en acciones para elevar el nivel de vida, para la promoción de la equidad de género y para la atención ciudadana, bajo los siguientes rubros:

**Bienestar Social para la Mujer:**

- Salud;
- Educación;
- Trabajo;
- Derecho de las mujeres;
- Ecología;
- Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual; y
- Deporte y recreación

### Fomento de la Cultura de Equidad y Género

- Masculinidad;
- Equidad de género;
- Políticas públicas;
- Participación de la mujer en toma de decisiones;
- Empoderamiento.

### Operación Regional de Atención Ciudadana

- Regionalización del IMEM
- Descentralización de los programas de la mujer a los municipios.

Es así que el Instituto Mexiquense se ha propuesto:

- Ser una instancia de coordinación entre las diversas áreas de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para diseñar, operar y evaluar las políticas públicas con perspectiva de género;
- Ser agente del desarrollo que, a través del trabajo con las mujeres, impulse proyectos productivos a nivel local y regional;
- Ser promotor del cambio de cultura, en el que prevalezcan los valores y conceptos de equidad, igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad; erradicando los estereotipos de discriminación y segregación de las niñas y las mujeres.

## PROPUESTA

Si bien es cierto que en el nuevo Código Civil del Estado de México, a partir del 6 de junio del año dos mil dos, se contempla un apartado referente a la violencia familiar, que no contenía el Código Civil anterior, también es muy cierto que éste Título décimo segundo denominado "Protección contra la violencia Familiar"; no contempla a la violencia o maltrato sexual, que al igual que la violencia física y psicológica también se da en las relaciones familiares y generalmente en contra de las mujeres. La violencia sexual consta de hechos como chistes, bromas sexuales, comentarios desagradables, celos, relaciones sexuales obligadas, entre otras que no implican una lesión física, pero que sí produce graves daños en el desarrollo personal de quien la sufre y repercute de manera individual, familiar y social. Es así que el bienestar de las personas comprende aspectos físicos, sexuales y psicológicos, los cuales permiten el buen desarrollo de los individuos y cuando uno de ellos es dañado tiende a menoscabar la integridad de las personas.

La propuesta consiste en incorporar al artículo 4.396 del Código Civil, la violencia o maltrato sexual, que dicho artículo no contiene ya que a la letra dice "Toda persona que sufre lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos ante el juez de lo familiar. . . "

Como vimos en el capítulo dos, la discriminación es una difusión social que vulnera la dignidad, los derechos y las libertades fundamentales del individuo, que en nuestra sociedad se da de manera cotidiana contra la mujer, iniciando en el ámbito familiar y proyectándose posteriormente a otras esferas como son la escuela y el trabajo, ello a consecuencia de los mitos sociales y culturales que se han transmitido durante años.

Es por ello que consideramos de vital importancia que el actual Código Civil contemple dentro de su contenido a la discriminación, el cual es un factor que influye en el

desarrollo familiar, así como el tipo de violencia sexual que se da por algunos miembros de la familia y que repercute en la vida y en el desarrollo personal de quien la recibe, por lo que la propuesta consiste en agregar la discriminación y la violencia o maltrato sexual al artículo 4.396, el cual deberá quedar:

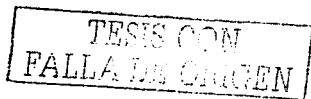
Artículo 4.396. Toda persona que sufriese *discriminación*, lesiones o maltrato físico, psíquico o *sexual* por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos ante el juez de lo familiar y solicitar las medidas cautelares correspondientes.

Y de la misma forma, como el capítulo referente a la violencia familiar no precisa un concepto de lo que significa violencia o maltrato familiar, el cual es necesario para una correcta interpretación y aplicación de la ley, pues sin ella se deja a la libre interpretación de cada quien lo que verdaderamente es violencia, ya que sin duda alguna para la gran mayoría de las personas los hechos violentos que se presentan en las relaciones familiares no son considerados como tales, sino como actos normales de toda relación. Así mismo deberá agregarse el concepto de discriminación.

Se propone la incorporación de un artículo en el que se contemple lo que debe entenderse por discriminación y maltrato, mismo que deberá quedar de la siguiente forma:

*Artículo 4.396. bis. Por discriminación se entiende toda exclusión o restricción que tenga como objeto privar de ciertos derechos o prerrogativas a algún miembro de la familia.*

*Y por maltrato familiar debe entenderse todo acto de poder u omisión en el que el uso de la fuerza física o moral se presente contra cualquier integrante de la familia, con el fin de dominar, someter, controlar o agredir emocional, verbal, física o sexualmente, dentro del domicilio del grupo familiar o fuera del mismo.*



Con la finalidad de lograr que la acción de justicia llegue a todos los integrantes de la sociedad, se considera que es necesario una mejor difusión de los derechos que tiene la mujer, porque la gran mayoría de ellas ignora que la ley le otorga una serie de derechos entre los que encontramos principalmente la igualdad con el hombre, la libertad, el respeto, el derecho a opinar, a la salud y al trabajo en igual condición que el hombre, así como una vida libre de violencia.

Las familias, las parejas y todos los demás miembros de un hogar pueden vivir juntos sin discriminación y violencia, en pleno goce de sus derechos humanos, es por ello que se propone crear estrategias de prevención, las cuales deberán proteger en primer lugar: la seguridad material y personal, así como el bien estar de las mujeres (de todas las edades) que sufran discriminación y violencia por parte de otro integrante de su familia, por lo que dichas estrategias deberán desarrollarse en diferentes planos, ocupándose de las numerosas facetas del problema.

Una estrategia de prevención debe ser amplia con efectos a largo y corto plazo, en las que se mejore la posición de la mujer las cuales deberán:

- Encontrar la forma de poner fin a la discriminación y la violencia que tienen lugar dentro del ámbito familiar y en la sociedad;
- Evitar que hayan más casos de violencia y discriminación.

La educación es una estrategia básica de prevención y es un factor clave para poner término a la discriminación y a la violencia contra la mujer, con ella podemos luchar contra las actitudes y formulas estereotipadas que se han transmitido y llevado acabo por años, por ello es necesario educar a hombres y mujeres de todas las edades y clases sociales. De igual forma a través de esta estrategia de educación se lograra concientizar a mujeres y hombres que aunque es un problema que se da principalmente dentro de la familia, es parte de la esfera pública y no de la privada.

Se deberán promover los derechos de las mujeres como seres humanos para impugnar los estereotipos basados en el género y estimular métodos no violentos para solucionar los problemas dentro de las familias y la sociedad, ocupándose de esta manera de actitudes fundamentales de comportamientos violentos y discriminatorias que son las fuentes principales de la desigualdad entre los hombres y las mujeres.

Los objetivos primordiales de una estrategia educativa serían :

- Mentalizar a la sociedad de la existencia, la frecuencia y la magnitud de la discriminación y de la violencia contra la mujer;
- Modificar actitudes y valores para evitar que, la discriminación y la violencia contra la mujer, se sigan manifestando;
- Mentalizar mejor acerca de la igualdad de derechos de hombres y mujeres.
- Proporcionar la información básica sobre los derechos reconocidos por la ley a favor de la mujer;
- Facilitar información sobre los lugares en donde pueden acudir las mujeres que padecen discriminación y, aún más, de violencia.

Como la familia y la escuela son las dos instituciones más importantes dentro de la sociedad, también podrán implementarse programas para la vida en familia y para los estudiantes, para hacer posible un cambio en las actitudes de las personas y así prevenir y en un futuro erradicar la discriminación y la violencia que sufren las mujeres y que repercute de manera directa en otros miembros de la familia, en dichos programas tendrán que abarcar aspectos como :

- Vida en familia;
- Respeto a la mujer;
- Solución de conflictos por medios no violentos;
- Enfoques estereotipados basados en el género;
- Derechos Humanos;



- Principios de igualdad entre hombres y mujeres;
- Discriminación y violencia contra la mujer dentro del ámbito familiar.

Para que sea posible transmitir estos mensajes a personas de todos los niveles de alfabetización, las campañas deberán de recurrir a diversos métodos y medios y respecto de las campañas dentro de escuelas será necesario capacitar a los profesores, específicamente en materia de género, discriminación y violencia, así como sus repercusiones.

## CONCLUSIONES:

PRIMERA.- El papel que ha desempeñado la mujer, desde la prehistoria, ha sido de gran importancia, ya que, participaba en todas las actividades, de la misma forma que el hombre lo hacía. Cuando se desarrollaron las comunidades agrícolas y surgieron las asentamientos humanos, el trabajo de la mujer quedó relegado al hogar, con el tiempo las actividades que realizaban fueron consideradas propias de la mujer y de poca importancia, es así como se relegó a la mujer al ámbito privado, como propiedad del hombre y sin derecho a tener voz y voto en la sociedad.

SEGUNDA.- Debido a la opresión que ha sufrido la mujer, a lo largo de la historia, surgieron diversos movimientos dirigidos a buscar su igualdad con el hombre; el movimiento de mayor auge fue el feminismo a través del cual se han obtenido grandes logros, pero no obstante a ello, la mujer aún sigue desconociendo los derechos que tiene y sigue siendo discriminada en diferentes ámbitos, especialmente en el familiar en donde además de ser discriminada sufre de violencia causada por otros miembros de la familia.

TERCERA.- A los seres humanos se les ha asignado una serie de características que son consideradas como propias de cada uno según su sexo, es así que alrededor de la mujer se han creado una serie de mitos que forman parte de nuestra cultura androcéntrica. Pese a esos mitos que limitan a la mujer considerándola como un ser inferior al hombre, con falta de capacidad para desarrollar cualquier actividad, la mujer ha logrado desarrollarse en diversas actividades que eran consideradas como exclusivas del sexo masculino e incursionado en la esfera social. Sin embargo esos logros no han sido suficientes para romper con los mitos, que a medida que pasa el tiempo son cada vez más obsoletos, pero que se siguen transmitiendo.

CUARTA.- A razón de que la mujer ha sido considerada inferior y diferente al hombre por su sexo, surgió la teoría del género la cual hace una diferencia entre sexo y género, que permite

comprender como son las mujeres y los hombres en nuestra sociedad y porque; la forma como esta manera de ser determina las relaciones entre ellos; la manera en que las instituciones sociales intervienen en este proceso, esto con el fin de lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres, sin eliminar todas aquellas características y situaciones concretas a la vida que los hacen diferentes (como son las diferencias anatómicas), ya que también estas diferencias deben ser consideradas para toda acción encaminada a lograr una sociedad más justa.

QUINTA.- Desde la prehistoria la familia ha sido el núcleo primario más importantes y a través del tiempo ha sufrido diversos cambios en su estructura, por lo que ha existido diferentes formas de constituirse hasta llegar a lo que actualmente conocemos como la familia conyugal moderna, constituida por los abuelos, los padres y los hijos; y la familia nuclear, constituida únicamente por los padres y los hijos. La familia es el instrumento más importante para mantener y transmitir los valores culturales y a través de ella se han perpetuado actitudes que a veces, han obrado en detrimento de la sociedad y de algunos integrantes de la familia en especial de la mujer.

SEXTA.- El rol, el estatus y la identidad de las mujer se produce y a su vez son es reforzado por normas, estereotipos y sanciones que funcionan en toda sociedad con mayor o menor rigidez. Las normas generalmente no escritas, fijan lo correcto o incorrecto, lo permitido o prohibido para la mujer. Aunque la mujer ha logrado desarrollarse fuera del ámbito familiar y aumentado su participación económica, esto no la exime de sus responsabilidades en hogar.

SÉPTIMA.- Los roles de comportamiento en la sociedad colocan a la mujer en términos de inferioridad, la mayoría de las veces cuando la mujer se casa y deja de trabajar, al carecer de economía propia adquiere la condición de dependencia, la cual en la mayoría de los casos representa uno de los principales factores que favorecen a la violencia.

OCTAVA.- La violencia en el seno de la familia, hacia la mujer ha existido siempre en diferentes formas representando un gran problema tanto por su magnitud como por sus consecuencias. La violencia se expresa en relaciónense de dominación y sumisión entre los miembros de la familia, en donde bajo la concepción patriarcal se considera al hombre como el jefe de familia como dueño y señor de todos los miembros quien puede ejercer su autoridad por medio de la fuerza.

NOVENA.- La violencia es un problema social que tiene muchas modalidades, es utilizada por el hombre como un medio para mantener la subordinación de la mujer. La violencia es un problema que permanece oculto y que desequilibra la armonía y el bienestar de la mujer y de otros miembros de la familia y afecta a la sociedad en todos sus niveles, sin distinción de clase social.

DÉCIMA.- La mujer no sólo ha padecido de violencia sino también de discriminación a causa de su sexo; durante años ha sido excluida de las actividades sociales y reclusa a las labores domésticas y al cuidado de la familia, creándose de esta forma los falsos estereotipos sociales y culturales que hacen ver a la mujer como un ser débil y frágil falto de capacidad. La mujer suele ser objeto de discriminación desde las primeras etapas de su vida, a lo largo de su infancia y hasta cuando llegan a la edad adulta su situación de inferioridad se ve reflejada en la negación de sus derechos y necesidades fundamentales.

DÉCIMA PRIMERA.- Los medios de comunicación son elementos fundamentales, encargados de solapar la cultura machista y de discriminación induciendo a la aceptación de identidades, roles, actividades y relaciones que se establecen entre hombres y mujeres. A través de los medios de comunicación se transmite una imagen distorsionada de la mujer, reforzando una identidad que reduce y niega la diversidad de roles que las mujeres pueden asumir.

DÉCIMA SEGUNDA.- La minimización de la capacidad por parte de la sociedad; la situación de la mujer de simple ama de casa, su discriminada participación económica y su poca educación, debido

a diversos factores, da como resultado que no obstante de que la mujer ha logrado incursionar en diferentes ámbitos sociales, económica, política, profesional y educativamente, no se ha logrado su reconocimiento ni mucho menos se ha mejorado su calidad de vida.

DÉCIMA TERCERA.- Una de las garantías que tenemos los seres humanos, sin distinción alguna, es la igualdad de derechos, mismo que de una u otra manera se niegan a la mujer, esto se debe a que los abuso y la discriminación cometidos en contra de ellas, principalmente en el hogar, son considerados como privados.

DÉCIMO CUARTA.- Los movimientos de las mujeres, para alcanzar la igualdad e derechos, han tenido grandes logros, es así que existe la Convención Sobre la Eliminación de Toda las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, las cuales establecen no sólo una declaración de derechos a favor de la mujer, sino también un programa relativo a las medidas que deben adoptar los gobiernos para garantizar el disfrute de esos derechos.

DÉCIMO QUINTA.- Sin embargo, a pesar de los cambios que tuvo el Código Civil para el Estado de México y de los diversos instrumentos con los que cuenta la mujer para ejercer sus derechos; y de la existencia de las instituciones de apoyo a la mujer, la mayor parte de las mujeres ignoran cuales son sus derechos, así como los medios con los que cuenta para ejercerlos, por lo que siguen padeciendo discriminaciones y vejaciones, tanto en el ámbito familiar como en el social, es por ello que es necesario adoptar nuevas estrategias para que conozcan y ejerzan sus derechos.

## BIBLIOGRAFÍA.

- BEDOLLA MIRANDA, et. al. Estudios de Genero y Feminismo II. Ed. Fontorama S. A. México. 1993.
- BELLUCIO, A gusto Cesar. Derecho de Familia. Ed. Depalma. Buenos Aires. 1979.
- BROWN, RADCLIFFE. Estructura y Función de la Sociedad Primitiva. Ed. Península. Barcelona. 1974.
- BOTTOMORE, T.B. Introducción a la sociología. Ed. Península. Barcelona. 1968.
- BURGOA Orihuela, Ignacio. Las Garantías Individuales. ed.3°. Ed. Porrúa. S.A. México.
- CHÁVEZ ASENCIO, Manuel F. La Familia en el Derecho. Ed. Porrúa S. A. México. 1994.
- CHÁVEZ ASENCIO, Manuel F y HERNÁNDEZ BARROS, Julio A. La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana. Ed. Porrúa S. A. México. 1999.
- CHILDE, Gordan. Los orígenes de la civilización. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1972..
- Comisión Nacional de Derechos Humanos del Estado de México. La Familia y los Derechos Humanos. Ed. CNDH. 1999.
- DE BEAUVOIR, Simone. El segundo Sexo. Ed. Siglo Veinte. Buenos Aires. 1902.
- EGUILUZ, Alicia. Efectos del Neoliberalismo en la Familia y en el Hogar. Ed. Bosch S. A. España 1997.
- GANZENMÜLLER ROIG, Carlos. La Violencia Doméstica. Ed. Bosch S. A. España 1999.
- GARCÍA, Brígida y DE OLIVEIRA, Orlandina. Trabajo Femenino y Vida Familiar. Ed. El Colegio de Mexico. México. 1994..
- GROSMAN, Cecilia P., et. al. Violencia en la Familia. Ed. Universidad. Buenos Aires. 1992.
- LAMAS, Martha. Genero. Ed. Porrúa. México. 2000.
- MALCHIORI, Hilda. Criminología, La víctima del Delito. Ed. Porrúa. S.A. México. 1998
- MICHEL, Andree. El Feminismo. Ed. Fontorama S. A. México. 1992

MONTERO DUAL, Sara. Derecho de Familia. Ed. Porrúa. México 1984.

Naciones Unidas. Violencia contra la Mujer en la Familia. Ed. Naciones Unidas. Nueva York. 1989.

PHILLIPS, Anee. Genero y Teoría Democrática. Ed. Basil Blackwell Ltd. Filipinas. 1996.

PUELO, Alicia. Filosofía, Genero y Pensamiento crítico. Ed. Valladolid S. L. Valladolid. 2000.

RANDALL, Margaret. Las Mujeres. 10° ed. Ed. Siglo XXI Editores. México. 1989.

REED, Evelin. La evolución de la Mujer del Clan Matriarcal a la Familia Patriarcal. Ed. Fontorama. México. 1997.

SÁNCHEZ, Ascona, Jorge. Familia y Sociedad. Ed. Joaquín Martínez. S.A. Méico. 1980.

SÁNCHEZ, Medal Ramón. Los Grandes Cambios en el Derecho de Familia. Ed. Porrúa. S.A. México 1979.

SÁNCHEZ, Román. Instituciones de Derecho Civil. Vol.II. Ed. Porrúa. S.A. México. 1993

TECLA, Alfredo. Antropología de la Violencia. Ed. Taller Abierto. México. 1995.

TREJO MARTÍNEZ, Adriana. Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Ed. Porrúa. México. 2001.

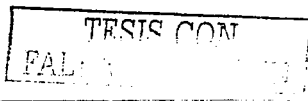
## REVISTAS

ISIS INTERNACIONAL. Violencia en contra de la Mujer en América Latina y el Caribe. Información y Política RLA/88/nol. Informe final. Santiago de Chile. Octubre 1990.

PÁRRAGA De Esparza, Marisela. Violencia Doméstica: maltrato marital, consideraciones generales. Revista de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. No.71. enero-diciembre. 1994.

PÉREZ Contreras, María de Montserrat. Comentarios a las Reformas Legislativas en Materia de Violencia Intrafamiliar para el Distrito Federal. Boletín Comparado de Derecho Comparado. UNAM. No 94. enero-abril. 1999.

SUÁREZ Escobar, Marcela. Discurso de Violencia Intrafamiliar en México. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. No.45. enero-julio. 1999.



## DICCIONARIOS

Diccionario de la Lengua Española. 19° edic. Diccionario Básico de la Lengua Española, Larousse.

Diccionario JURÍDICO Mexicano. 6°ed. Ed. Porrúa. S.A. México. 1993.

DÍAZ De León, Marco Antonio. Diccionario de Derecho Procesal Penal. 4°. Edic. Ed. Porrúa. México 2000.

MASTER. Diccionario Enciclopédico. Tomo VIII. Ed. Olimpo S.A. Espasa 1993

Nueva Enciclopedia Larousse. T. III. Ed. Planeta. Barcelona Madrid. 1981.

OSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Ed. Hehastar, Argentina. 1990

## LEGISLACIÓN.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 141° Edic. , Ed. Porrúa. México. 2002.

Código Civil para el Distrito Federal. Ed. SISTA. México. 2002.

Código Civil del Estado de México. Ed. SISTA. México. 2002.

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Ed. SISTA. México. 2002.

Código Penal para el Estado de México. Ed. SISTA. México. 2002.

Ley que crea los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

Ley de Asistencia Social para el Estado de México.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México.

Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer.